BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 6[illegible]

BUENOS AIRES, VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9203

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Octubre 10 de 1924.

Exp No. 3110 — R. — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Rossi, solicitando jubilación ordinaria, y habiéndose justificado servicios prestados con posterioridad a la resolución de la Junta del 14 de Marzo ppdo., corresponde considerar nuevamente este expediente dejando sin efecto la resolución mencionada y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 656,58 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260 y

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.247 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 14 último, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos veintitres pesos con setenta y cinco centavos ($ 623.75 m/n) moneda nacional a don Antonio Rossi, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art 20 de la Ley 11.260. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 24 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 29 de 1924.

2389. — 1154. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Octubre acordando jubilación ordinaria de seiscientos veintitres pesos con setenta y cinco centavos ($ 623.75 m/n) moneda nacional a don Antonio Rossi, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires Octubre 20 de 1924.

Exp. 11469 P. — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Edelmira Pita soltera y mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de don Tomás Benedicto Pita, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiseis (26) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 8 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6949 10 de la 4870 y 21 de la 11.260; y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts 41, 42 43; 45 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 134.70 m/n) moneda nacional, a Doña Edelmira Pita hija legítima del ex-Auxiliar Principal de la Dirección General de Aduanas y Resguardos de la Capital don Tomás Benedicto Pita.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 23 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 29 de 1924.

2390. — 1155. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 del corriente acordando pensión por el término de quince años de ciento treinta y cuatro pesos con setenta centavos. ($134.70 m/n), moneda nacional, a doña Edelmira Pita hija legítima del ex-Auxiliar Principal de la Dirección General de Aduanas y Resguardos de la Capital, don Tomás Benedicto Pita, resultando de las constancias de autos que se han considerado como privilegiados los servicios prestados por el causante como Inspector de 2a, y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia con excepción del quantum del haber mensual el cual deberá efectuarse de conformidad con lo manifestado en el preámbulo de este decreto.

Publíquese, etc., y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Octubre 20 de 1924

Expediente 11.493 — C. — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico María Corvalán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 434.39 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 11 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos doce pesos con sesenta y siete centavos ($ 412.67 m/n) moneda nacional a don Federico María Corvalán, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art; 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 23 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 29 de 1924.

2391. 1156. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Octubre acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos doce pesos con sesenta y siete centavos ($ 412.67 m/n) moneda nacional a don Federico María Corvalán Empleado del Banco de la Nación Argentina y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M Molina

Pensión

Buenos Aires Octubre 16 de 1924.

Exp. 11.591. — F. — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Teresa Beiró de Fernández, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Alejandro Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Septiembre de 1915, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 24 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámites acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45; 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.); moneda nacional a Doña María Teresa Beiró de Fernández, Leonor Ercilia y Aurora Rosalía Fernández, viuda e hijas legítimas del exjubilado don Alejandro Fernández.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión y amortizar de los primeros haberes el cargo formulado a fojas 13 y vuelta. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 27 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 30 de 1924.

2392 1158. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n) moneda nacional a doña María Teresa Beiró de Fernández, Leonor Ercilia y Aurora Rosalía Fernández, viuda e hijas legítimas del exjubilado, don Alejandro Fernández, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina.

Licencias

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2393 987. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia a los siguientes empleados: de la Tesorería General de la Nación: treinta y nueve días con goce de sueldo, al Ayudante de 3ª don Horacio A. Coelho (exp. 11.291. — C): de la Aduana de la Capital: treinta y dos días con goce de sueldo, al Cabo Guardacostas, Don Manuel Arredondo (exp. 10.955. - A): sesenta y nueve días debiendo ser los primeros veinte con goce de sueldo y el resto sin el, al Guardacostas, Don Domingo Melfi, (exp. 11.265. - M).

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Morilla José. Causa fiscal

Buenos Aires Noviembre 3 de 1924.

2394. Exp. 2420. I. - 1924 —165. C; De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Morilla, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4620 m/n) cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 3 de 1924.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Alberdi José. — Causa fical.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1924

2395 Exp. 2425 I 1924.- 166 — C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José Alberdi hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 132) ciento treinta y dos pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 30 de Julio de 1924.

Art. 2º. — Publíquese comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Ronco J. Miguel. — Causa fiscal.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1924

2396 Exp. 2426 I. 1924- 167 — C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación de Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Señor J. Miguel Ronco, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 112,50) ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 18 de 1924.

Art. 2º. — Publíquese comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jazzaca Salomón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924

2397 Exp. 2427. I 1924.- 168.- C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública para que, en representación de Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Señor Salomón Jazzaca, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 530,50) quinientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha 26 de Abril de 1924.

Art 2º. — Publíquese comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Marún Elías C. — Causa fiscal.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1924

2398. Exp. 2428 I 1924.- 169 C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación de Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Elías C. Marún hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 5.718,90) cinco mil setecientos diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 17 de 1924.

Art. 2º. — Publíquese comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Hacienda Ministerio. Mensaje Nº. 25 Solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Agricultura por la cantidad de $ 2413.068 86 m/n.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.
2399

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 2.413.068,86 m/n.) dos millones cuatrocientos trece mil sesenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan (Expte. 7593. A. 1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina.

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la suma de ($ 2,413,068.86 m/n) dos millones cuatrocientos trece mil sesenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

Art 2º.— Este gasto se atenderá de Rentas Generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina.

Acuerdo Nº. 22. — Autorizando a la Administración General de Impuestos Internos, para adquirir útiles de escritorio.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

2401. — Expte. 5948-I-1924. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para adquirir diversos útiles y efectos de escritorio, para las necesidades de esa repartición hasta fines del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad proveer a lo solicitado, por tratarse de los útiles que dicha Administración debe suministrar en el corriente año a las oficinas de la casa central e Inspecciones seccionales del interior;

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en su informe de fojas once,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para adquirir de las casas que a continuación se enumeran, de acuerdo con sus respectivos presupuestos que corren agregados al adjunto expediente y en la forma estipulada en la planilla de fs. cinco, los efectos y útiles de escritorio requeridos por dicha repartición para atender las necesidades de la misma hasta fines del año en curso, en la siguiente forma:

Casa Monqaut & Bonthoux, pesos 30,6, m/n.
Casa Jacobo Peuser S. A. Ltda., $ 1.505,70 m/n.
Casa Maucci Hermanos, $ 2.517, m/n.
Casa Vaccaro, $ 833.50 m/n.
Total: $ 5.162,20 m/n.

Art. 2º. La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente al Anexo D, inciso 6, ítem 16 de la Ley Nº. 11.260, del Presupuesto en vigor.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General, pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos y cumplido vuelva al referido Ministerio con las cuentas respectivas para su abono.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Acuerdo Nº. 23. — Casa de Moneda. — Adjudicando a varias firmas la adquisición de tintas tipográficas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

2402. — Expte. 6.200-C-1924. — Visto que la Casa de Moneda, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el día 25 de Septiembre ppdo., en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 9 de ese mes, para la adquisición de las tintas tipográficas requeridas por sus talleres para las necesidades de un semestre; atento lo actuado, oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que al acto de la referencia, verificado con las formalidades que prescribe la ley de Contabilidad, han concurrido ofreciendo la totalidad de las tintas licitadas, las firmas Rafael Rey, por $ 8.189,25, The Ault & Wiborg Argentine Co., por $ 5.059 o/s. Ch Lorilleux y Cía., por $ 10.691,20 m/n., y The National Paper & Type Co., por $ 6.768,97 m/n.;

Que la Casa de Moneda manifiesta haber sometido las muestras de las tintas ofrecidas a las pruebas que estipula el pliego de condiciones y como resultado de ello proyecta adjudicar la provisión de que se trata, entre las siguientes casas:

A Rafael Rey, las Nos. 1, 3, 8, 11, 13, 23, 33, 39, 46, 58, azul bronce extra, blanco de plata, negro de máquina O y rojo fuego, por $ 4.484,50 m/n.

A Ch. Lorilleux y Cía., las Nos. 27 (tip.), 38, 41, 45, 55, 27 (lit.), laca de garance Nº. 9, magenta barnizable tierra de siena calcinada y aceite sólido, por $ 1.445,20 m/n.

A The National Paper & Type Co., las Nos. 4, 15, 16, 17, 42, 65 y amarillo cromo Nº. 5, por $ 1.771,70 m/n.;

Que no obstante haberse tenido en cuenta la mejor calidad del artículo, la adjudicación de las tintas denominadas Nos. 3, 4, 4, 13, 16, 17, 23; 33; 39; 42, 43, 65, amarillo cromo Nº. 5, y blanco de plata, ha correspondido a las propuestas más económicas;

Por estas consideraciones y de conformidad con la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública efectuada por la Casa de Moneda el día 25 de Septiembre del año en curso.

Art. 2º. En su consecuencia, adjudícase a las firmas que a continuación se expresan, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y a los precios unitarios consignados en sus propuestas, la provisión de las siguientes tintas:

A Rafael Rey: —

Tinta	Kilogramos	Precio unitario	Importe parcial
Nº 1	75	$ m/n 3 85	$ m/n 288 75
„ 3	245	„ „ 3 40	„ „ 833 —
„ 8	165	„ „ 5 70	„ „ 940 50
„ 11	135	„ „ 5 —	„ „ 675 —
„ 13	85	„ „ 2 95	„ „ 250 75
„ 23	10	„ „ 4 —	„ „ 50 —
„ 33	5	„ „ 3 40	„ „ 17 —
„ 39	5	„ „ 2 50	„ „ 12 50
„ 43	10	„ „ 2 25	„ „ 22 50
„ 46	130	„ „ 5 70	„ „ 741 —
„ 58	25	„ „ 3 60	„ „ 90 —
Azul bronc. ext.	45	„ „ 6 35	„ „ 285 75
Blanco de plata	15	„ „ 2 25	„ „ 33 75
Neg. de máqu. 0	25	„ „ 3 40	„ „ 85 —
Rojo fuego	20	„ „ 7 95	„ „ 159 —
	995		$ m/n 4484 50

Cha Lorilleux y Cía.: —

Tinta	Kilogramos	Precio unitario	Importe parcial
Nº 27 (tip.)	105	$ m/n 3 86	$ m/n 405 30
„ 38	5	„ „ 2 84	„ „ 14 20
„ 41	20	„ „ 3 41	„ „ 68 20
„ 45	10	„ „ 3 18	„ „ 31 80
„ 55	20	„ „ 3 40	„ „ 68 —
„ 27 (lit.)	55	„ „ 3 86	„ „ 212 30
Laca de Garance 9	15	„ „ 12 50	„ „ 187 50
Magenta barnizable	30	„ „ 10 23	„ „ 306 90
Tierra siena calv.	15	„ „ 2 50	„ „ 37 50
Aceite sólido	50	„ „ 2 27	„ „ 113 50
			$ m/n 1445 20

A National Paper y Type Co.:—

Tinta	Kilogramos	Precio unitario	Importe parcial
Nº 4	100	$ m/n 4 55	$ m/n 455 —
„ 15	80	„ „ 4 55	„ „ 364 —
„ 16	45	„ „ 2 50	„ „ 112 50
„ 17	15	„ „ 2 73	„ „ 40 95
„ 42	10	„ „ 4 55	„ „ 45 50
„ 65	165	„ „ 4 32	„ „ 712 80
Amarillo cromo Nº 5	15	„ „ 2 73	„ „ 40 95
			$ m/n 1771 70

RESUMEN:

A Rafael Rey	$ m/n	4.481 50
A Cha Lorilleux y Cía.	„ „	1.445 20
A National Paper y Type Co.	„ „	1.771 70
	$ m/n	7.701 40

Son: Siete mil setecientos un pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º. La erogación que se faculta deberá cargarse en su oportunidad a la cuenta especial abierta a la Casa de Moneda, en virtud de lo dispuesto por decreto Nº. 945, de fecha 4 de Septiembre de 1924.

Art. 4º. Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al 5 o/o (cinco por ciento), del valor de los artículos a suministrar.

Art. 5º. La Casa de Moneda, procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a la casa The Ault & Wiborg Argentine Company, del certificado de depósito de garantía que obra en este expediente y que corresponde a su propuesta que no ha sido motivo de adjudicación.

Art. 6º. Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y fecho, pase a la Casa de Moneda a los efectos pertinentes.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Acuerdo Nº. 24. — Adjudicando a la Casa Jacobo Peuser, la licitación realizada para proveer los libros en blanco que requerirá la Susecretaría de Hacienda durante el año 1925.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

2403. — Expte. 6125-C-924. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada en la Subsecretaría de Hacienda de la Nación, el día 15 del corriente mes, para la provisión de los libros en blanco que para el ejercicio de 1924, han de necesitar las oficinas de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto de la referencia, realizado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido ofreciéndose para confeccionar la totalidad de los libros licitados las siguientes casas:

Jacobo Peuser S. A., por $ 2.938,15 moneda nacional.

Guillermo Kraft, por $ 3.819,50 m/n.

Esteban Centenaro, por $ 3.530, m/n.

Casa Oucinde, por $ 3.394, m/n.

Que la casa Caracciolo & Plantié, sólo propone hacerse cargo de la confección de libros de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, al precio de $ 910 m/n.;

Que siendo más económica la propuesta de la casa Jacobo Peuser S. A., corresponde adjudicársele dicha provisión.

Por lo expuesto y atento lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA;

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia.

Art. 2º. En su consecuencia, adjudícase a la casa Jacobo Peuser S. A., de acuerdo con las bases estipuladas en el respectivo pliego de condiciones y los precios unitarios establecidos en su propuesta de fs. 17 a fs. 21, que se acepta, la confección de los libros que se detallan en las planillas de fs. 1 a fs. 7, que son los que las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda de la Nación, requiere para el año 1925, por la suma total de ($ 2.988,15 m/n.) dos mil novecientos ochenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º. Este gasto se imputará oportunamente, en la siguiente forma;

A la Partida que el Presupuesto General de 1925, asigne para eventuales del Ministerio de Hacienda, $ 2.316,35 moneda nacional.

A la Cuenta abierta de la Inspección de Contabilidad de FF. Carriles, pesos 671,80 m/n.

Total: $ 2.988,15 m/n.

Art. 4º. La Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, recabará de la firma adjudicataria se ponga en las condiciones a que alude el Art. 8º. del pliego de condiciones de base al remate, en lo que respecta al depósito de garantía. La mencionada oficina procederá al desglose y entrega, bajo constancia a las firmas restantes los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Hacienda, Ministerio. — Licitación de libros para la Contaduría General, durante el año 1925.—

ACUERDO No. 19

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2221. Expte. 4928-C-1924. — Visto que la Contaduría General da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado el día 10 de Septiembre del año en curso, de conformidad con la autorización que le fué conferida por el Departamento de Hacienda con fecha 23 de Julio ppdo. para la confección de los libros, impresos, útiles y demás implementos que necesitará durante el transcurso del próximo ejercicio de 1925, y

Considerando:

Que, según manifiesta la referida repartición, corresponde aceptar las propuestas que se mencionan en su precedente informe, por resultar las más ventajosas y convenientes de entre las presentadas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública realizada por la Contaduría General el día 10 de Septiembre ppdo., para la confección de los libros impresos, útiles, etc., que esa repartición requiere para el ejercicio 1925.

Art. 2o. — En su consecuencia, adjudícase la provisión de los artículos a que se hace referencia en la forma y en la proporción que a continuación se detalla:

	$ m/n	$ m/n
Casa Oucinde—		
Libros	2.844.—	
Impresos	1.018.—	
Utiles e implementos	1.250.—	5.112.—
S. A. Jacobo Peuser Ltda.—		
Libros	4.864.90	
Impresos	2.681.—	
Utiles e implementos	6.027.60	13.573.50
Casa Guillermo Kraft.—		
Libros	1.862.—	
Impresos	2.723.—	
Utiles e implementos	1.075.—	5.660.—
Casa Monqaut & Bonthoux—		
Libros	876.—	
Utiles e implementos	360.—	1.256.—
L. J. Rosso y Cía.—		
Libros	256.—	256.—
Casa Esteban Centenaro.—		
Libros	819.—	
Impresos	270.—	
Utiles e implementos	628.50	1.717.50
Casa J. Claramonte.—		
Libros	2.330.—	
Impresos	2.336.—	
Utiles e implementos	500.—	5.166.—
Casa P. Ventriglia y Cía.—		
Impresos	1.113.—	1.113.—
Casa R. Esteve.—		
Impresos	482.75	482.75
Casa Tailhade.—		
Utiles	219.60	219.60
Casa J. A. Solari.—		
Utiles	256.—	256.—
Casa Curetti y Cía.—		
Utiles	450.—	450.—
Casa Vaccaneo.—		
Utiles	105.—	105.—
Casa Iturrat.—		
Utiles	169.56	169.56
Casa Maucci Hnos.—		
Utiles	106.56	106.56
Total:		36.433.91

Son treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos noventa y un centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — La erogación que se faculta se imputará oportunamente a la partida que para gastos de la referida repartición asigna el Presupuesto general que ha de regir en 1925.

Art. 4o. — La Contaduría General exigirá que las firmas Oucinde, Peuser, Kraft y Claramonte se pongan en las condiciones establecidas por el artículo 10 de la Ley 11.260.

Art. 5o. — Dicha repartición procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los respectivos interesados, de los certificados de depósito de garantía que obran en este expediente y que corresponden a propuestas que no han sido motivo de adjudicación.

Art. 6o. — Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al 10 o|o (diez por ciento) del valor de los artículos a suministrar.

Art. 7o. — Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cuy (Río Negro). — Se nombra Juez titular al Sr. Guillermo Ruckauf.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

810. — G. 933.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de El Cuy (Río Negro), al señor Guillermo Ruckauf.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Se nombra Prefecto al señor Esteban Matías Peralta.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

811. — C. 1731. — Vistos: la renuncia que se acompaña; atento lo informado por la Comisión de Superintendencia de reformatorios de Menores y la propuesta que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Prefecto de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, al Sr. Esteban Matías Peralta, en reemplazo del Sr. Manuel Vélez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 161 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Sr. Domingo Nicolás Grandoli.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

812. — G. 921. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 161 de la Capital, que regentea el Escribano señor Miguel Angel Ginocchio, al Escribano Nacional Sr. Domingo Nicolás Grandoli.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Exportadora Argentina». — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

813. — E. 37.922. — Vistos: que la sociedad anónima «La Exportadora Argentina» resolvió en la asamblea debidamente celebrada el 30 de Abril de 1924, su disolución y liquidación anticipada; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Derógase el decreto de 7 de Junio de 1916 por el que se autorizaba para funcionar a la sociedad anónima «La Exportadora Argentina», constituída en esta Capital el 23 de Mayo del mismo año.

Art. 2o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 105, de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional, Sr. José Alberto Torreguitar.

Buenos Aires, 6 de Novbre. de 1924.

814. — T. 89. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 105 de la Capital, que regentea el Escribano señor José M. Torreguitar, al Escribano Nacional Sr. José Alberto Torreguitar.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Choele-Choel (Río Negro). — Se nombra Juez titular al Sr. Félix Lucio López.

Buenos Aires, 6 de Novbre. de 1924.

815. — G. 934. — Vista la propuesta de la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Choele Choel (Río Negro), al señor Félix Lucio López, con anterioridad del 24 de Octubre ppdo.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Expropiación de un inmueble, afectado por la construcción del Policlínico José de San Martín. — Ordenando el depósito de la suma fijada en el juicio como valor del inmueble.

Buenos Aires, 6 de Novbre. de 1924.

816. — F. 247. — Vistos: la nota del Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. Sarmiento, dando cuenta que ha sido fallado el juicio que siguió por expropiación de la finca sita en esta Capital, calle Paraguay Nos. 2280 y 2282, de propiedad de D. Pedro C. Cordero, declarando transferido el inmueble materia del juicio a la Nación, previo pago de la suma de $ 38.482,19 m/n., sin costas, y atento lo informado por el señor Administrador de las Propiedades del Policlínico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Deposítese en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, como correspondiente al juicio de referencia, la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con diez y nueve centavos ($ 38.482,19 m/n.), moneda nacional, de los fondos pertenecientes a la Ley No. 6025, a cuyo efecto se librará la correspondiente orden a dicho Banco.

Art. 2o. Comuníquese al Señor Procurador Fiscal a sus efectos; publíquese, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Rolón (Pampa). — Se deja sin efecto el decreto de 7 de Agosto de 1923, que lo creó.

Buenos Aires, 6 de Novbre. de 1924.

817. — J. 1432. — Vistos: estas actuaciones remitidas por el señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Sourrouille, solicitando se exija a la Municipalidad de Rolón, costee el sueldo de Juez y gastos del Juzgado de Paz de esa localidad hasta su inclusión en la ley de Presupuesto, bajo apercibimiento de revocarse el decreto que dispuso la creación de dicho Juzgado, y atento que la citada Municipalidad, en nota de 25 de Octubre último, manifiesta que no está dispuesta a costear el sueldo de Juez de Paz, ni gastos del mismo, a excepción del alquiler de casa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el decreto de 7 de Agosto de 1923, por el que se creaba el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Rolón, (Pampa).

Art. 2o. El Archivo del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil que se suprime en el art. precedente pasará al Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Macachín, al que se anexa la jurisdicción que correspondía al Juzgado de Rolón.

Art. 3o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado a los Expes. V.-138-923 y G. 504/924.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Reserva Popular, Compañía Anónima Argentina de Seguros». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Novbre. de 1924.

818. — R. 20/924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «La Reserva Popular, Compañía Anónima Argentina de Seguros» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Reserva Popular, Compañía Anónima Argentina de Seguros», constituída en esta Capital, con el nombre de «La Reserva Popular, Sociedad Anónima Argentina», el 13 de Agosto de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a tres (3) con las modificaciones de fs. catorce (14) y quince (15), substituyéndose en el art. 17, fs. 15, las palabras «con quince días de anticipación» por «durante quince días», y agregándose en el art. 21, fs. 15 vta., después de utilidades realizadas», las palabras «y líquidas».

Art. 2o. La sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de cada ramo ó sección de seguros comprendidos en el art. 4o., de sus estatutos una vez aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las demostraciones exigidas por el art. 7o., inciso 6o., del referido decreto reglamentario y con las condiciones de capital indicadas a fs. diez y seis (16).

Art. 3o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Novbre. de 1924.

819. — 12/924. — Vistos el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires», constituída en esta Capital, el 23 de Julio de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. veinte (20) a veintiséis (26), con las modificaciones de fs. cincuenta y dos vuelta (52 vta.) a cincuenta y siete (57), agregándose en el art. 23, fs. 53 vta., después de «utilidades líquidas», las palabras «y realizadas».

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cerrano & Compañía Limitada». — Fábrica de Cales y Materiales de Construcción». — Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Novbre. de 1924.

820. — C. 90/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Cerrano & Compañía Limitada». — Fábrica de Cales y Materiales de Construcción» Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, con el nombre de «Cerrano y Cía. Limitada», (Sociedad Anónima), el 15 de Mayo de 1924 y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro vuelta (4 vta.) a quince (15) con las modificaciones de fs. treinta y ocho (38) a cuarenta y dos (42) y substituyéndose en el inc. f, del art. 43, fs. 41, las palabras «artículo 364» por «artículos 361, 362 y 364», y en el art. 64, fojas 13 vta., «capital realizado» por «capital suscripto».

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Elowson & Wester Limitada Compañía Industrial Agropecuaria S. A.». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 6 de Novbre. de 1924.

821. — E. 42/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse en la forma de fs. treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve (39), previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad «Elowson & Wester Limitada Compañía Industrial Agropecuaria S. A.», por la asamblea realizada el 26 de Septiembre de 1924, según testimonio de acta de fs. treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Mattaldi, Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 6 de Novbre. de 1924.

822. — M. 52/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cincuenta y dos vuelta (52 vta.) a cincuenta y tres (53) introducidas en los estatutos de la «Sociedad Anónima Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería», por la asamblea realizada el 30 de Septiembre de 1924, según testimonio de acta de fs. cincuenta y dos (52) a cincuenta y tres (53).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen. — Nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Novbre. de 1924.

2256. — Exp. M. 862. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Director de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, al Sr. Andrés N. Beraldo, con el sueldo mensual de 500 $ que se imputará a la partida respectiva.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Comercio Sud. — Rectificación

Buenos Aires, 4 de Novbre. de 1924.

2257. — Exp. 2a. 16. — Visto lo solicitado y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el decreto de fecha 1o. de Octubre del año ppdo., en la parte en que se reconocen servicios como profesores de educación física y estética de la Escuela Nacional de Comercio Sud, desde el 1o. de Abril hasta fin de curso escolar citado, a los señores Italo Checchi (tres horas) y Francisco Bertorino (seis horas) el que debe considerarse extendido a los efectos de la liquidación de sueldos correspondiente a favor de los mismos señores, pero como de Ciencias y Letras.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, 4 de Novbre. de 1924.

2258. — 1a. 112. — Visto el precedente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse los servicios que prestó el Sr. Félix Olmos en seis horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del profesor Sr. Daniel López Imizcoz, desde el 29 de Septiembre último y hasta tanto éste se presente, por lo que se continuará a cargo de la suplencia que se le adjudicara por decreto de fecha 25 de Febrero ppdo., al Sr. Ricardo Tobías.

Art. 2. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Licencia

Buenos Aires, 4 de Novbre. de 1924.

2259. — Exp. 1a. 51. — Vista la precedente solicitud y el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia, desde el 4 de Octubre último, hasta el 31 de Diciembre próximo, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Profesora de ... horas de Ciencias y Letras, (Ciencias Naturales) de Colegio Nacional Manuel Belgrano, Srta. María Isabel ..., designándose reemplazante ... de trabajos Prácticos, Sr. Antonio Torassa, sin remuneración especial, de acuerdo con lo manifestado por el Rectorado.

Art. 2. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional y Escuela Normal de Santa Fe. — Licencia

Buenos Aires, 4 de Novbre. de 1924.

2260. — Exp. 1. 475. — Atento a que el señor Tobías Garzón, ha sido designado Presidente del Consejo de Educación de la Provincia de Mendoza, y de conformidad a lo solicitado por el Señor Comisionado Nacional en esa Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia con goce de sueldo, hasta fin del curso escolar, al profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Santa Fe, Dr. Tobías Garzón.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Suspendiendo prof.

Buenos Aires, Novbre. 4 de 1924.

2261. — 1a 41. — Visto el sumario levantado en el Colegio Nacional de Mar del Plata, consecutivamente a las denuncias de algunos profesores, la Secretaria y un periodista, contra el Rector de dicho establecimiento, y

Considerando:

1o. Que resulta inexacto que el Señor Rector Bergalli, tenga ninguna responsabilidad en la fiesta que los alumnos del Colegio Nacional a sus órdenes, celebraron con motivo del día del estudiante;

2o. Que el mismo funcionario ha demostrado poseer capacidad directiva y docente, gozando del respeto y confianza de la casi totalidad del personal docente, de los alumnos y de la sociedad de Mar del Plata;

3o. Que resulta improbado que el señor Rector tenga ninguna responsabilidad en la polémica o debate que se ha planteado en Mar del Plata, a propósito de la ya citada fiesta del estudiante, entre periódicos de la misma localidad;

4o. Que en cambio, se ha comprobado que el profesor Don Sebastián Demaría, aparte de las injustas y destempladas acusaciones contra el Rector, ha promovido dentro y fuera del Colegio con olvido de consideración a la disciplina, al orden docente y a la solidaridad indispensable en una casa de educación;

5o. Que el profesor Juan Pedro Curutchet, está incurso en acusaciones injustas contra el Rector y en actitudes inadecuadas a las normas de orden jerárquico, templanza y armonía que deben reinar, elementalmente, en institutos docentes;

6o. Que la Señorita Secretaria, Da. Juana Olivera, incurrió en injustificada desobediencia al Señor Rector y luego, agravó su falta recurriendo a procedimientos incorrectos, para demandar justicia, que ella debe saber bien, no es denegada a nadie, ni en la Inspección General de Enseñanza, ni en el Ministerio de Instrucción Pública, ni en el Poder Ejecutivo de la Nación;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Que carecen de fundamento los cargos formulados contra el Rector del Colegio Nacional de Mar del Plata, Doctor Héctor Bergalli, quien llena sus funciones directivas y docentes con autoridad intelectual, moral y cívica.

Art. 2o. Suspender por cuatro meses, sin goce de sueldo, al Profesor de dicho Colegio Don Sebastián Demaría.

Art. 3o. Suspender por un mes al profesor Don Juan Pedro Curutchet, sin goce de sueldo.

Art. 4o. Aprobar la suspensión por ... días, impuesta por el Rector a la Secretaria, Señorita Juana Olivera y prorrogarla ocho días más por las razones que expresa la Inspección General, también sin goce de sueldo.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Renuncia

Buenos Aires, Novbre. 4 de 1924.

2262. — 2a. 62. — Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por la profesora de Francés (3 cátedras) de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Sra. María B. de Castelán.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana. — Rectificación

Buenos Aires, 4 de Novbre. de 1924.

2263. — L. 177. — A fin de subsanar un error deslizado en el Decreto de fecha 23 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el citado Decreto en el sentido de que el Profesor del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", Sr. José Sinland, trasladado a la Escuela Normal de Campana, es de Ciencias y Letras y no de Idiomas Extranjeros, como en el mismo se consigna.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco de Monte de Oro. — Reconocimiento

Buenos Aires, Novbre. 4 de 1924.

2264. — M. 237. — Visto lo solicitado y atento que el Sr. Horacio Astudillo, ha prestado los servicios que menciona por ser ellos necesarios para el mejor desarrollo de la enseñanza y consecuente con lo establecido en el decreto de fecha 3 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reconócese los servicios prestados por el Sr. Horacio Astudillo, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre ppdo., en una hora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Reconocimiento

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

2265.—2a. 18.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art 1º. — Reconócese los servicios que prestan los Señores Pedro Crespo, Pedro Sacheri y Señorita Ana Samela, en dos horas de Educación Física y Estética cada uno, desde el 1º. de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en sustitución de la Profesora de Música de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Señorita Carlota M. Pinel, debiendo aquéllos ser remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda.—Aprobación de servicios

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

2266.— S. 205.—Resultando de las presentes actuaciones que la Señorita Felisa N. Solans ha prestado los servicios que menciona a satisfacción de la Dirección de la Escuela Normal de Avellaneda y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los servicios prestados por la Señorita Felisa N. Solans, en tres horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de referencia desde el 1º de Mayo de 1922, hasta el 19 de Octubre del año ppdo., fecha esta última en que fué confirmada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

2267.—2a. 45.—Visto el presente expediente del que resulta que la Señorita María Esther de la Sota ha sido nombrada por error para ocupar el cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Bahía Blanca, cargo que venía desempeñando interinamente desde el curso escolar ppdo., la Señorita Victoria Palacios y para el cual fué confirmada por Decreto de fecha 20 de Octubre ppdo., y teniendo en cuenta que en el citado establecimiento no existen vacantes para ubicar a la Señorita de la Sota,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el nombramiento de la Señorita María Esther de la Sota, hecho por Decreto de fecha 17 de Octubre ppdo. para el referido cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 8. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

2268.—G. 87.— Resultando de las constancias de este expediente que el señor Carlos Granada ex-profesor en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital, no ha sido posible asignarle tareas dentro del horario oficial por no ser necesarios sus servicios en razón de haber exceso de profesores; teniendo, además, en cuenta el concepto docente contenido en su ficha personal y las demás circunstancias expresadas en los precedentes informes de la dirección de la Escuela y de la Inspección General

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el nombramiento del profesor de Dibujo de la citada Escuela, Señor Carlos Granada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

2269.—2a. 31.—Visto el presente expediente

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 4 de Junio ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Señora Rosario M. de Latorre ..., debiendo ... la Señorita Fausta Esther Marturet, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

2270.—2a. 19.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 3 de Octubre último a la profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Jujuy, Señorita María Ojeda, debiendo continuar reemplazándola los Señores Manuel J. Aguirre y Benjamín Zalazar Altamira, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Quilmes. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

2271.—2a. 77.—Visto la precedente solicitud y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 8 de Octubre último, a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Quilmes, Señora Raquel Potick de Kibrick y desígnase para reemplazarla al Señor Casimiro Toranzo Calderón, en cuatro horas, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

983.—Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº. 33,524, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel, Don Enrique del Castillo, de la Disponibilidad de acuerdo a los artículos 7º. y 8 Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del noventa y dos por ciento (92 %) del sueldo de su grado, que le corresponde, de conformidad a la escala determinada por el artículo 13 del Título y Ley citados, y alcanzar a treinta y un años, cuatro meses y diez y siete días (31 años 4 meses y diez y siete días), el total

de sus servicios militares computados.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.

981. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente A. Nº. 34728 D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 172): Auxiliar 2º. al Escribiente, (partida 5ª), Francisco Bruno, en su reemplazo al Guardadepósito (partida 77), Alberto M. Denis, y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano Juan Torné (C. 1885, D. M. 63, M. 300).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

982. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº. 27.496 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 12 de Noviembre del corriente año, al Sargento 1º. Artesano, (Ayudante Mecánico), Juan Morelli, Clase 1881, D. M. Nº. 15 Matrícula 431, del II Batallón Ferrocarrileros, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y veinte días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, pliegos de condiciones y presupuesto del tipo de cuadra de tropa «Modelo 1908, reformado 1924».

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

985. — Visto este expediente, (C. 15/23 corresponde 431, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos del tipo de cuadra de tropa «Modelo 1908 reformado 1924», que ha confeccionado y que propone adoptar para el cuartel que se construye en la ciudad de Curuzú Cuatiá, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para el tipo de cuadra para tropa, «Modelo 1908, reformado 1924», y cuyo costo total asciende a $ 166.874,32 m/n., incluso el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., descomponiéndose dicha suma en la siguiente forma:

Albañilería y afines, $ 100.056,88 m/n.

Obras complementarias, $ 66.817,44 m/n.

Art. 2º. — Adóptase el tipo de cuadra aprobado por el artículo anterior en el Cuartel que se construye en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, (Provincia de Corrientes), y autorízase a la Dirección General de Ingenieros para licitar por el término de Ley la ejecución de la parte de albañilería y afines de cuatro de ellas, para el mencionado Cuartel.

Art. 3º. — La suma de $ 400.227,52 m/n., incluso el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., a que asciende el gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 5º partida 2 e inciso 1º ítem 5, partida 1 de los años 1922 y 1923, respectivamente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reincorporación

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

984. — Visto el expediente H. Nº 32.087 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Reincorpórase al Ejército en situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año 1923, al ex Sargento distinguido Inocencio O. Hernández, Clase 1870, D. M. Nº: 32, por encontrarse comprendido en el artículo 1º. de la Ley 11.268 y su Reglamentación, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado de acuerdo al Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación pública

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

986. — Visto este expediente (D. 1150/23, corresponde 164, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación efectuada el día 11 de Agosto ppdo., para la provisión y colocación de la carpintería de madera para el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, (F. C. P.), y cuyos planos y pliegos de condiciones fueron aprobados por S. D. de fecha 24 de Junio ppdo., (B. M. Nº. 6798); atento lo actuado lo aconsejado por la expresada Dirección General y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los Señores:

Sociedad Anónima Comercial e Industrial por $ 19.550,00 m/n.

Calello Hnos., por $ 23.391,00 m/n.

Marconi Hnos., por $ 23.585,00 m/n.

2º. — Que las propuestas están todas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación a excepción de la del Señor Francisco Pereyra, por consignar en ella un tipo de herraje que no es el licitado.

3º. — Que resultando, por después, la más conveniente, la propuesta de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina de Materiales de Construcción, la cual satisface las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 11 de Agosto ppdo., por la Dirección General de Ingenieros para la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en el Palomar (F. C. P.),

Art. 2º. — Adjudícase la provisión de dichas obras a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina de Materiales de Construcción.

Art. 3º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente por la suma total de $ 19.550,00 m/n., que resulta de aplicar los siguientes precios unitarios:

2 puertas tipo a, a $ 270,00 m/n c/u.

29 puertas tipo b, a $ 223,00 m/n c/u.

30 puertas tipo c. a $ 113,00 m/n c/u.

1 puerta tipo d, a $ 450,00 m/n

37 ventanas tipo aa, a $ 165,00 m/n c/u.

2 ventanas tipo cc, a $ 110,00 m/n c/u.

2 ventanas tipo dd, a $ 99,00 m/n c/u.

1 ventana tipo ee, a $ 68,00 m/n

339 metros lineales de guarda-sillas colocado a $ 1,60 el m/l.

330 metros lineales de varillas para cuadros a $ 1,70 m/n. el m/l.

Art. 4º. — Devuélvanse a los proponentes, a excepción de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina de Materiales de Construcción, los depósitos de garantía por ellos presentados de acuerdo con el artículo 1º de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5º. — La suma de $ 21.505,00 m/n a que ascienden las obras autorizadas, inclusa el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 5 partida 5 del Presupuesto del año 1923.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Acordando pensión a la Señora Elisabeth Maud Kift Thwaites e hijos, viuda e hijos legítimos del Señor Contralmirante Hortensio Thwaites.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

722. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdase a la Señora Elizabeth Maud Kift de Thwaites en concurrencia con sus hijos, Carlos Roberto, Susana y Arminda Maud Thwaites, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Señor Contralmirante (retirado) Hortensio Thwaites, la pensión mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 15 de Junio del corriente año, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Hasta la fecha del presente decreto, esta pensión será liquidada en la siguiente forma: desde el 15 de Junio del Corriente año hasta el 16 de Octubre a favor de los nombrados en el artículo 1º. conjuntamente con Doña María Elisa Thwaites, hoy María Elisa Thwaites de Ibarreta cuya parte será retenida hasta que la reclame con venia de su esposo; desde el 16 de Octubre en adelante a favor de los nombrados en el artículo 1º.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad, al Suboficial Primero de Mar Francisco Ajeilos.

Buenos Aires, 3 de Novbre. de 1924.

723. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero de Mar, Francisco Ajeilos, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años y veinticinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la Señora Rafaela Lioy de Rodríguez e hijos

Buenos Aires, 3 de Novbre. de 1924.

724. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdase a la Señora Rafaela Lioy de Rodríguez, en concurrencia con sus hijos Carmen y Norberto Américo Rodríguez, viuda e hijos legítimos, respectivamente del Carpintero de 2da. (retirado) Joaquín Rodríguez, la pensión mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que correspondía al causante en la fecha de su fallecimiento, 13 de Junio de 1916, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº, 4856, y con la Ley Nº. 11.234.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando cesante al Escribiente de 1a del Arsenal Naval de Buenos Aires, Señor Horacio Rodríguez Sánchez, nombrando en su reemplazo al Escribiente de 2a, Luis A. Zazzi y en lugar de este último al meritorio Geriani Sal

Buenos Aires, 3 de Novbre de 1924.

725. — Visto lo manifestado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cesante al Escribiente de 1a del Arsenal Naval Buenos Aires Horacio Rodríguez Sánchez.

Art. 2º Promuévese a Escribiente de 1a. al de 2da. Luis A. Zazzi y a Escribiente de 2a, al meritorio Geriani Sal.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Declarando cumplidas por Don Paulino Avella, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

899. — Exp. 723 — A — 1917. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 15 de Marzo de 1917 se concedió en venta a Don Paulino Avella, de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana 28 y mitad Este del solar B. de la manzana 35 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además de ello, abonado el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Don Paulino Avella, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana Nº. 28, y mitad Este del solar B. de la manzana Nº. 35 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto las concesiones acordadas a favor de los Señores Olterino Lovatini, *Restituto García Mata* y a *Don Armando Ra*brendo.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

900. — Exp 75. — L — 1910. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 28 de

Enero de 1910 se concedió en venta a Don Ottorino Lovatini y a Don Restituto García Mata la superficie de 2500 hectáreas a cada uno, ubicada en los lotes Nros. 2 y 9, respectivamente, y a Don Armando R. Brondo los sobrantes Oeste y Este de los lotes 9 y 46 por decreto de fecha 18 de Agosto de 1910, todas de la fracción C., Sección DI de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la ley Nº. 4167, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes de las inspecciones practicadas en la tierra referida, los concesionarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige esas adjudicaciones, por lo que corresponde dejarlas sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Déjanse sin efecto las concesiones de los lotes 2, 9 y sobrantes Oeste y Este de los lotes 9 y 46, Fracción C., Sección DI de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut acordadas a favor de Don Ottorino Lovatini, el primero, Restituto García Mata, el segundo y a Don Armando R. Brondo, los dos últimos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Doña Emilia Chiguay las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

901.—Exp. 12985 — C — 1924.— Visto este expediente en el que Doña Emilia Chiguay, solicita título de propiedad del solar B. manzana Nº. 33 del Pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro, de que es concesionaria de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y

Considerando:

Que según las inspecciones practicadas se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Doña Emilia Chiguay, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar B. manzana Nº. 33 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Doña Natividad Ojeda de Fernández las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

902.—Exp. 1129 — F — 1922.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 5 de 1910, se concedió en venta a Doña Natividad Ojeda de Fernández, el solar B. manzana Nº. 56 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario vigente, y

Considerando:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, se le fijó plazo a la concesionaria para que construyera los accesorios cocina y W. C. requisitos éstos que han sido cumplidos, según se desprende de lo informado por la Comisión inspectora, habiéndose por otra parte abonado el valor total del precio de esta tierra, procede se extienda el título de propiedad respectivo: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. —Decláranse cumplidas por Doña Natividad Ojeda de Fernández, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decreto reglamentario vigente, en el solar B., manzana Nº. 56 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto las concesiones acordadas a favor de los Señores Pacífico Noguera da Costa y a Don Adauto Nuñez, respectivamente

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

903.—Exp. 14116 — N — 1922.— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedieron en venta a Don Pacífico Noguera da Costa y a Don Adauto Nuñez, las fracciones A. y B., respectivamente del lote Nº. 17 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios vigentes; y según se desprende de la inspección practicada a la tierra de que se trata, los concesionarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto sus adjudicaciones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Déjanse sin efecto las concesiones de las fracciones A y B. del lote Nº. 17 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordadas a Don Pacífico Noguera da Costa y a Don Adauto Nuñez, respectivamente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Doña Carmen Acuña de Acuña, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionaria, y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

904.—Exp. 12964 — A — 1924.— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 5 de Abril de 1915, se concedió en venta a Doña Carmen Acuña de Acuña el solar C. manzana Nº. 96 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con la ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios vigentes, y

Considerando:

Que según la inspección practicada a la tierra de que se trata la concesionaria ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Doña Carmen Acuña de Acuña, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios en el solar C., manzana Nº. 96 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Don Roberto Lambaudie las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

905.—Exp. 1442 — L — 1917.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Diciembre 16 de 1911, se concedió en venta a Don Roberto Lambaudie, el solar C., manzana Nº. 129 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley referida, habiéndose además abonado el valor total del precio de esa superficie, corresponde se extienda el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Roberto Lambaudie, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, en el solar C., manzana Nº. 129 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero de 2da. de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras Don César A Salcedo del Ensanche del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz y subdivisión de la reserva del mismo pueblo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

906.—Exp. 12874 — T — 1924.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva la diligencia de mensura presentada por el Ingeniero de 2da. de la División de Geodesia, Don César A. Salcedo, en la que éste da cuenta de las operaciones realizadas para efectuar el Ensanche del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y la subdivisión de la reserva del mismo pueblo; y resultando de lo informado por la citada Repartición que no hay observaciones de carácter técnico que oponer a la forma en que se han ejecutado las referidas operaciones, corresponde que ellas sean aprobadas.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero de 2da. de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras, Don César A. Salcedo, del ensanche de, pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz y subdivisión de la reserva del mismo pueblo, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Don Nicolás Guñski las obligaciones impuestas por la ley que rige su adjudicación y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

907.—Exp. 11122 — K — 1923.— Visto este expediente del que resulta:

Que el solar B. de la manzana 78 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, fué concedido en venta por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1923, a favor de Don Nicolás Guñski, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de las tierras, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Decláranse cumplidas por Don Nicolás Guñski las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana 78 del Pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Pasando expediente a la Escribanía General de Gobierno para que extienda a favor de Don Francisco Omarini las escrituras de revalidación por los títulos de propiedad de la tierra de que es concesionario, a fin de subsanar las deficiencias de que adolecen.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

908.—Exp. 4727 — O — 1924.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 20 de Julio de 1889 se otorgó a favor de Francisco Omarini títulos de propiedad por los solares A. B. C. y D. de la manzana Nº. 143 del Pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que dichos títulos de propiedad adolecen de la falta de las firmas del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación y testigos necesarios para la validez del acto, por lo que corresponde de disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias, extendiéndose las escrituras de revalidación en la que consten esos requisitos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda a favor de Don Francisco Omarini, las escrituras de revalidación de los títulos de propiedad extendidos por los solares A. B. C. y D. de la manzana Nº. 143 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, con el fin de subsanar las deficiencias de que adolecen en el considerando de este decreto; y fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para que proceda al archivo de estas actuaciones

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Don Francisco Zucca las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decretos reglamentarios que rigen su adjudicación y disponiendo que la Dirección General de Tierras formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

909.—Exp. 16834 — P — 1922.— Visto este expediente del que resulta:

Que la mitad Sud—Este del solar A. de la manzana Nº. 52, del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, fué concedida en venta por decreto de fecha 24 de Mayo de 1923, a favor de Don Francisco Zucca, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Francisco Zucca, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud—Este del solar A. de la manzana Nº. 52 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección

ción General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Don Francisco Peinovic las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

919.—Exp. 16621 — P — 1922.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 24 de Mayo de 1923, se concedió en venta a Don Francisco Peinovich de conformidad con la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 el solar A. de la manzana Nº 53 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando abonado además el valor total del precio de la tierra, y disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de Don Francisco Peinovic, por resultar de las constancias agregadas a este expediente, ser así el verdadero nombre y apellido del interesado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Francisco Peinovic, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar A. de la manzana Nº. 53 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Don Enrique Malkowski las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

911.—Exp. 11688 — S — 1922.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Mayo de 1923 se concedió en venta a Don Enrique Malkowski, de conformidad con la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el solar B. de la manzana Nº. 43 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando abonado además el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Enrique Malkowski, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar B. de la manzana Nº. 43 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Don Héctor R. Alanís las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

912.—Exp. 5082 — A — 1909.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 29 de 1909 se concedió en venta a Don Héctor R. Alaniz, de conformidad con la ley Nº 4167, el solar A. de la manzana Nº. 10 del pueblo Valcheta, en el Territorio de Río Negro, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones exigidas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de la tierra, y disponer se extienda el respectivo título de propiedad a favor de Don Héctor R. Alaniz, por resultar de las constancias agregadas a este expediente, ser así el verdadero nombre y apellido del interesado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Héctor R. Alaniz, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 en el solar A. de la manzana Nº. 10 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando cumplidas por Don Guillermo Fraser las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

913.—Exp. 16690 — T — 1922—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Mayo 4 de 1923 se concedió en venta a Don Guillermo Fraser de conformidad con la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 el solar A. de la manzana Nº 49 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando abonado además el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Guillermo Fraser, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar A. de la manzana Nº. 49 del pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923; el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Aprobando el proyecto elevado por la Dirección General de Tierras por el cual se ofrecen en las condiciones vigentes las tierras fiscales del Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

914.—Exp. 11024 — T — 1924.—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación las condiciones en que serán ofrecidas las tierras fiscales del Territorio de Tierra del Fuego, establecidas en los planos agregados, y no existiendo observación que formular,

nes viejos, las tierras fiscales del

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto elevado por la Dirección General de Tierras agregado a este expediente por el cual se ofrecen en las condiciones del plano número 2 y vuelva a la citada Repartición para que proceda a su ofrecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Fijando precio a los solares del Pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

915—Exp. 15958 — M — 1922.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de Marzo de 1923, se fijó a la mayoría de los solares del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, el precio de $ 10 m/n. para su enajenación, habiendo quedado varios de ellos sin establecérsele,

Que con el fin de poder adjudicar esos solares, conviene fijar el precio uniforme de $ 10 m/n. para todos los solares del pueblo mencionado, en virtud de las razones expuestas por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Fíjase en diez pesos moneda nacional, el precio de cada uno de los solares del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Permitiendo hasta nueva disposición la introducción a los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego de animales lanares procedentes de Chile.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924.

916. — Vista la solicitud presentada por la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado Ltda., y la Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que según los antecedentes reunidos hasta ahora, el estado sanitario de la especie lanar en el sud de Chile y en los Territorios del Sud de la República es igual;

Que, sin embargo, es prudente restringir la importación de animales de esa especie en los mencionados territorios permitiéndola solo temporariamente y en cuanto medien intereses de tal importancia para los Territorios del Sud que justifiquen la franquicia, puesto que el estado sanitario de la especie de que se trata en Chile, es susceptible de modificarse de un momento a otro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Permítese hasta nueva disposición la introducción a los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego de animales lanares procedentes de Chile y destinados a inmediato sacrificio en los frigoríficos situados en esos Territorios.

Art. 2º La Dirección General de Ganadería, con el personal destacado en los frigoríficos mencionados, fiscalizará el movimiento de ganado autorizado por el presente decreto, a cuyo efecto las autoridades de ambos Territorios le prestarán su colaboración.

Art. 3º Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando licitación para la venta de recortes de zinc, provenientes de la reparación de barreras.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

917. — Exp. 3720 A. 1924. —Visto el resultado obtenido en la licitación pública realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura el 24 de Septiembre del año en curso, para la venta de recortes de zinc, provenientes de la reparación de barreras de defensa contra la langosta, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nº 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública a que se refiere el presente decreto, adjudicándose el material de acuerdo al siguiente detalle, conforme al pliego de condiciones de la licitación y a las propuestas más convenientes:

Francisco Francioni y Cía.

Cien mil trescientos ocho kilogramos de recortes de zinc existentes en los Depósitos de la Defensa Agrícola que se expresan: Kilogramos 38.965 en Santa Fe al precio de veintinueve centavos ($ 0,29 m/n) moneda nacional, el kilogramo; kilogramos 39.500 en Villa Nueva, al precio de veintisiete centavos ($ 0,27 m/n), moneda nacional, el kilogramo; kilogramos 21.843 en Rufino, al precio de veinticinco centavos ($ 0,25 m/n) moneda nacional, el kilogramo; Importe total ($ m/n. 27.425,60) veintisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Sas y Fraga.

Setenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres kilogramos de recortes de zinc existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se expresan: Kilogramos 20.000 en Rosario de Santa Fe, al precio de veintisiete y medio centavos ($ 0.27 1/2 m/n) moneda nacional, el kilogramo; kilogramos 10.000 en Oncativo, a veinticinco centavos moneda nacional ($ 0.25 m/n) el kilogramo; kilogramos 29.000 en Paraná a veinticuatro centavos ($ 0.24 m/n) moneda nacional, el kilogramo; kilogramos 15.693 en Corrientes a veintitrés centavos ($ 0.23 m/n) moneda nacional, el kilogramo. Importe total ($ 18.068.39 m/n) diez y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional.

C. B. Salerno.

Ciento ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres kilogramos de recortes de zinc existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola que se expresan: Kilogramos: 13.780 en Rafaela; kilogramos 86.938 en Cruz (Córdoba), kilogramos 86.155 en Oncativo, al precio uniforme de veinticuatro centavos con un milésimo de peso ($ 0 241 m/n) moneda nacional. Importe total ($ 45.036,39 m/n) cuarenta y cinco mil treinta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional.

Warburg y Cía.

Trescientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro kilogramos de recortes de zinc existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola que se expresan: Kilogramos: 8.739 en Catriló, kilogramos 935 en Paraná, kilogramos 340.000 en Rosario de Santa Fe, kilogramos 1.000 en Tucumán, al precio uniforme de doscientos diez pesos con diez centavos ($ 210,10 m/n) moneda nacional, por cada un mil kilogramos. Importe total ($ 73.676.61 m/n) setenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º El importe a percibir por estas ventas será ingresado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura en la Tesorería General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Nº 11.260.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para su cumplimiento y demás efectos.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Victor Molina. — Eufracio Loza.

Dejando sin efecto la concesión a don Manuel Vargas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.

918. — 13077 —T— 1924 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de Septiembre de 1909, se concedió en venta a don Manuel Vargas, de conformidad con la Ley Nº 4167, el solar C. de la manzana Nº 31 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa conce-

sión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana Nº 31 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada a don Manuel Vargas por decreto de 30 de Septiembre de 1909, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes Nos. 404 y 437 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.
919. — Expte. 15.877 —F— 1922.
Resultando de este expediente:
Que habiéndose comprobado que en los lotes Nos. 404 y 437 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales, debe disponerse la reserva de los mismos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Declárase reserva forestal los lotes Nos. 404 y 437 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes 403, 438, 459 y 494 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.
920. — Expte. 15.89[illegible] —F— 1922.
Resultando de este expediente:
Que habiéndose comprobado que en los lotes Nos. 403, 438, 459 y 491 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales, debe disponerse la reserva de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Declárase reserva forestal los lotes Nos. 403, 438, 459 y 494 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto reglamentando la adjudicación en arrendamiento de tierras fiscales libres y las ocupadas por pobladores.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
921. — 11.023 —T— 1924. — Vistas las conclusiones del expediente 5417 A. 1912 y la nota elevada por la Dirección General de Tierras, y
Considerando:
Que el procedimiento de licitar los arrendamientos de tierra pública no aporta sino la ventaja aparente de una mejor recaudación, y en cambio se presta a facilitar el acaparamiento mediante interpósitas personas, con lo cual se desvirtúan los propósitos de la ley y los intereses fundamentales del Estado;
Que es conveniente dejar de lado este sistema para otorgar los arrendamientos, no a quienes ofrezcan mayor precio, sino a los que presenten mayores garantías generales por sus condiciones personales, eligiéndolos directamente, mediante una juiciosa selección entre todos los interesados;
Que a este efecto conviene hacer público el ofrecimiento de los lotes a fin de que puedan optar a las concesiones los que lo deseen y se hallen en las condiciones establecidas;
Que aparte de las condiciones personales y aptitudes técnicas del poblador, deberá evitarse no darle más tierra de la que pueda trabajar, con lo cual se conseguirá establecer una distribución más equitativa, en beneficio de la mayor población y producción;
Que con el concepto ya enunciado debe fomentarse la radicación del concesionario en la tierra, prefiriéndose a los que contraigan esa obligación sin perjuicio de respetar por lo mismo, la situación de los que ya son pobladores;
Que aparte de las causas de preferencia, conviene excluir expresamente a los solicitantes que no tengan residencia en el país,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º El otorgamiento de lotes pastoriles fiscales en arriendo se hará por selección del poblador, consultando en cada caso las mayores garantías morales y materiales que ellos ofrezcan al Estado.
Art. 2º Los que residan en la tierra que trabajen, y que no formen parte de acaparamientos ni figuren como miembros de sociedades pastoriles, efectuando una explotación directa y concordante con las leyes y reglamentaciones en vigencia, serán preferidos para el arrendamiento de las fracciones que ocupen, de acuerdo con las mejoras y la cantidad de ganado que posean.
Art. 3º Serán igualmente preferidos para el arrendamiento en las condiciones del artículo anterior, los que posean mejoras de importancia y ganados o recursos suficientes para efectuar una explotación adecuada de la extensión que ocupan.
Art. 4º En las tierras situadas de 20 a 50 kilómetros de la zona de fronteras terrestres, se hará efectiva la información que establece el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924, a fin de decidir sobre su adjudicación; no rigiendo en estos casos las preferencias que establecen los artículos anteriores.
Art. 5º La Dirección Gral. de Tierras queda autorizada a requerir directamente de donde corresponda, y cuando lo crea conveniente, todas las referencias relativas al futuro poblador.
Art. 6º No se otorgarán lotes en arrendamiento:
a) A quien sea poseedor personal o en sociedad de una extensión igual o superior a la que se establece como área máxima de arriendo, pudiendo, no obstante, arrendarse la diferencia de área hasta llegar al máximo fijado para cada territorio, en aquellos casos en que la superficie que se posea sea inferior a la extensión establecida, los interesados, al presentar el pedido de arrendamiento, declararán la cantidad de tierra de que son poseedores en propiedad y sobre esa base podrá hacerse la adjudicación. En caso de que se comprobara que se ha incurrido en falsedad, el contrato podrá ser rescindido de inmediato con pérdida de las sumas abonadas en cualquier concepto y mejoras introducidas.
b) A quien sea empleado a sueldo de compañías o establecimientos pastoriles que trabajen en las tierras de la región.
c) A quienes tengan causa abierta ante la justicia y a quienes no presenten las suficientes garantías para una explotación efectiva.
d) A los empleados públicos.
e) A quien no tenga su residencia dentro del país.
Art. 7º Dentro de las condiciones generales establecidas para el otorgamiento del lote, serán condiciones de preferencia:
a) Nacionalidad.
b) Compromiso de residir en el lote y explotarlo directamente.
c) Poseer las aptitudes físicas concordantes con las explotaciones a llevarse a cabo, excluyendo a aquellos que en este sentido no presenten suficientes garantías.
d) Compromisos o garantías especiales que puedan derivarse de poseer títulos profesionales.
e) Servicios especiales prestados a la Nación.
f) Tener numerosa familia o personas cuyo sustento atienda.
g) Ser nativo de la región.
Art. 8º Para tierras situadas en las fronteras terrestres, en la extensión establecida, la elección del poblador será pura y simple.
Art. 9º A fin de poder intensificar la explotación pastoril y obtener la mayor cantidad de tierra libre para el arriendo futuro, las extensiones a acordar dentro del máximo establecido, estarán de acuerdo con la capacidad del campo y la cantidad de ganado del poblador.
Art. 10 Todos los lotes que anualmente queden libres y que no estén ocupados en las condiciones de los artículos 2º y 3º de esta reglamentación, serán ofrecidos, si ya no lo estuvieran, en las condiciones del decreto de 15 de Enero de 1924 y por un término de noventa días.
Art. 11 A los efectos de la elección del poblador y cuando se trate de lotes fiscales que estén en las condiciones del artículo 10 de la presente reglamentación, se constituirá un consejo ad-hoc, formado por el Señor Director General de Tierras y dos Directores más, que el Ministerio de Agricultura designará con la misión de aconsejar sobre la adjudicación de lotes.
Art. 12 Las propuestas de arriendo que no estén comprendidas en los artículos 2º y 3º, deben venir en el sello correspondiente, en sobre certificado y darse entrada en los registros de la Repartición para mantenerlas reservadas en un legajo que se presentará al consejo una vez vencido el plazo de ofrecimiento.
Art. 13 No se tomará en cuenta, para competir con las solicitudes presentadas dentro del término, ninguna que haya sido recibida fuera del mismo plazo.
Art. 14 El consejo se expedirá sobre las propuestas dentro del plazo de treinta días desde su designación, si esta fuera posterior al término del ofrecimiento; o si ya estuviera designado antes de vencer el plazo del ofrecimiento, a contar desde esta última fecha.
Art. 15 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando segunda zona, a los efectos de la Ley 11.228, el territorio de las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, San Luis y el de la Gobernación de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.
922. — Considerando:
Que con la práctica de la Ley 11.228 en la primera zona se ha obtenido un beneficio marcado en la producción del ganado vacuno, destinado al consumo interno o a la exportación;
Que existe conveniencia en extender los beneficios de la citada ley a los demás lugares de la República donde con frecuencia se realizan transacciones de aquella naturaleza;
Que conforme a la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 2º de dicha ley, procede establecer las fechas en que la misma deberá aplicarse dentro de las nuevas zonas que se fijen,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Declárase segunda zona, a los efectos de la Ley 11.228, el territorio de las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, San Luis y el de la Gobernación de La Pampa.
Art. 2º En las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, San Luis y el Territorio Nacional de La Pampa, la Ley entrará en vigencia el día 1º de Abril del año 1925. En la Provincia de Corrientes, el día 1º de Julio del mismo año.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales podrá ejecutar perforaciones en tierras libres de pedimentos mineros en Comodoro Rivadavia, dentro del área fijada por el Decreto de 10 de Enero ppdo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.
923. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y
Considerando:
Que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 15 de la Ley 4167 dispuso con fecha 10 de Enero del corriente año, entregar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, la exploración de yacimientos de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en las zonas que determina el mismo Decreto;
Que con ello se han seguido las disposiciones contenidas en el Decreto de fecha 25 de Octubre de 1904, artículo 2º, inciso E., dictado en fecha que la mencionada Repartición era la única que podía realizar esas labores;
Que en la zona de Comodoro Rivadavia la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, posee todos los elementos necesarios para llevar a cabo dichas exploraciones con mayor economía y, por lo tanto con mayor beneficio para el Estado;
Que dado el desarrollo alcanzado por la Explotación Fiscal, el mejor estudio y conocimiento geológico de la zona de reserva, exige en modo indispensable efectuar investigaciones fuera de su límite primitivo, extendiéndolas a los terrenos adyacentes de propiedad fiscal comprendidos en el Decreto de Reserva de Enero 10 último;
Que en tal forma la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales podrá orientar la técnica de sus trabajos en el sentido de alcanzar una explotación científica, metódica y económica en toda la zona petrolífera de Comodoro Rivadavia,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, podrá sin perjuicio de las exploraciones que realice la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, ejecutar perforaciones de avanzada y exploración en tierras libres de pedimentos mineros, de la región petrolífera de Comodoro Rivadavia, dentro del área fijada por el artículo 1º, inciso 2º del Decreto de 10 de Enero del corriente año, hasta una distancia de diez kilómetros de los pozos de explotación.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de procedencia para su conocimiento y efectos.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Añatuya. — Instalación de señalización y seguridad.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.
1726. — Exp. 7959 —F— 1917.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación, el presupuesto, plano, y memoria descriptiva correspondientes, relativos a las instalaciones de señalización y seguridad, proyectada en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, manifestando que los documentos que ahora presenta, anulan y reemplazan a los que con igual objeto fueron aprobados por resolución de fecha 13 de Enero de 1921;
Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no existe inconveniente alguno en proceder de conformidad con lo que se solicita, significando al propio tiempo que las obras de que se trata, ya han sido ejecutadas,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Anúlase los efectos de la resolución de fecha 13 de Enero de 1921 a que se deja hecha referencia, y apruébase el presupuesto de máxima importe de veintiséis mil cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 26.473.80 m/n) y demás documentos presentados, debiendo en seguida la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presentar la planilla demostrativa del costo real de los trabajos de que se trata.
Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Obispo Trejo. — Ampliación de vías y leñeras.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.
1727. — Exp. 14.293 —F— 1924.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondientes relativos a la ampliación de vías y leñeras que se propone llevar a cabo en la estación Obispo Trejo del Ferrocarril Central Norte Argentino,
Teniendo en cuenta que con la realización de las obras proyectadas se facilitarán los servicios de maniobras

y arribo de trenes que en la actualidad y con peligro de accidentes, se realizan con bastante dificultad debido a la escasez de vías, y

Atento por otra parte lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 32.047,35 m/n) treinta y dos mil cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la ejecución de las obras de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2° Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
[illegible]

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Cruce de conductores en la calle Barragán. — F. C. O.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1922
[illegible]5877 — O — 1922. — Visto que la Compañía Hispano—Americana, de Electricidad, solicita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a la altura de la calle Barragán, F. entre las de Rivadavia y F. de Viedma; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder la autorización del cruce de que se trata, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Casillas de seguridad — Compañía General

Buenos Aires Diciembre 19 de 1922
06357 — C — 1922. —016199— C — 1922. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta a la aprobación el plano No. 548 M. T. y su memoria descriptiva, referentes a la modificación de las casillas auxiliares de sus vehículos; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 548 M. T. y su memoria descriptiva correspondiente, dejando constancia de que esta aprobación no abraza eximir a la empresa del estricto cumplimiento de lo establecido en la resolución del 7 de Junio ppdo., a cuyo efecto podrá usar las cadenas comunes, o las indicadas en el plano que se aprueba.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 27 de Noviembre de 1924

Por venta de Boletines . .	2.40
" subscripción	13.—
" marcas	264.—
" avisos varios	470.—
" adicional	54.—
	803.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la mañana todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción que será semestral o anual, pueda comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar en los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
[illegible]	
[illegible]	" [illegible]
[illegible]	" [illegible]
[illegible]	" 6.00
año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará en ... moneda nacional por centímetro ... y ... publicación considerándose ... palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 6 m/n; idem, idem, desde media página hasta una ... [illegible]

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que ... publicidad (Decreto de ... de 1907).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por trámite legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de renovación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen remitir al BOLETIN OFICIAL, deben sellarse por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924 ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve), de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente quedan provisoriamente nulos: Números 2955|6, 20212|34, 22956, 22962|5, 25816|19, 25910|24, 28479|92, 28751|66, 32555, 36287|316, 36317|23, 37901|93, 37904|48090, 39000|10, 42612|17, 48869|97, 48021|31, 48935|51, 48953|60, 48966|8, 49229|38, 49610|709, 49710|809, 49810|909, 49910|50009, 50010|106, 57140|2, 57143|4, 62160|95, 75684|90, 98131|59, 104879|83, 121023|33, 124966|7, 127766|7, 128360, 131937|42, 131943|57, 137213|48, 137269|300, 137333|49, 137350|77, 137410|68, 137665|77, 137678|92, 137713|37, 137968|82, 138036|80, 138081|90, 138126|49, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138458|88, 138520|88, 138589|624, 140172|94, 140193|226, 140282|93, 140294|314, 141010|83, 141039|164, 141171|94, 141195|211, 141267|349, 141350|411, 141419|53, 141600|2, 141663|29, 141655|727, 141728|803, 142023|32, 142046|59, 142060|87, 142351, 142402|8, 148222|8, 148307|63, 148364|423, 148447|56, 148487|516, 148517|36, 148637|40,
150317|76, 150477|92, 150493|96, 157610|12, 177507, 181389|428, 183324|59, 183719|26, 184164|71, 185671|76, 185685|, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. Banco Francés del Río de la Plata: Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 dicbr

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 17

Se avisa a los señores accionistas que por determinación del Directorio, del 20 al 30 de Diciembre próximo se hará efectivo el cobro de la 4a. cuota de diez por ciento de la 7a. serie y la 3a. cuota de la 8a. serie de acciones, en las oficinas de la Sociedad, de 10 a 16, sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

e27 novbr. No. 1931 v29 novbr.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día ... de Noviembre de 1924, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4o., 5o., 6o. y 8o. del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1924, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida No. 511:

Números: 00040, 00068, 00140, 002[illegible], 00279, 00317, 00333, 01116|20, 02071|7, 02111|15, 02390|400, 02996|10, 03041|4, 03151|55, 03616|20, 03736|40, 04086|9, 05431|35, 05721|25, 05726|30, 05841|5, 07011|20, 07351|60, 07971|80, 08561|7, 09941|50.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e27 novbr. No. 1866 29 novbr.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido por el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos títulos del Empréstito "Banco Nacional", Ley 19[illegible] de $ o|s 100 C.|U. Nos. 64123.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v29 novbr.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones ... será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en

plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|p O|1085 v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de chapas de numeración esmaltadas, con destino a la Oficina de Numeración del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El secretario.

e28 novb. s|p O|1086 v4 dicb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de 900 kilos de carne vacuna diarios y 100 de ovejuna, igualmente diarios, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Diciembre de 1924, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Director.

v13 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento de los siguientes artículos:

Materiales de imprenta—

Tipo titulares, serie condensada blanca:
2.000 gramos cuerpo 6.
2.600 ” ” 8.
3.000 ” ” 10.
3.600 ” ” 12.
4.000 ” ” 14.
4.400 ” ” 16.
5.400 ” ” 20.
3.200 ” ” 28.
4.400 ” ” 36.
5.500 ” ” 48.
6.900 ” ” 60.

Serie innovación:
600 gramos cuerpo 6.
700 ” ” 6.
900 ” ” 6.
1.400 ” ” 6.
1.700 ” ” 6.
1.800 ” ” 8.
1.900 ” ” 10.
2.400 ” ” 12.
2.600 ” ” 16.
3.200 ” ” 16.

Serie grotesca blanca.
800 gramos cuerpo 4.
3.000 ” ” 6.
3.300 ” ” 8.
4.000 ” ” 10.
4.600 ” ” 12.
5.400 ” ” 14.
8.400 ” ” 16.
6.200 ” ” 20.
3.500 ” ” 24.
4.600 ” ” 28.
4.200 ” ” 36.
7.200 ” ” 48.
9.200 ” ” 60.

Serie negra romana:
3.000 gramos cuerpo 6.
3.000 ” ” 8.
3.500 ” ” 10.
3.600 ” ” 12.
3.700 ” ” 14.
3.700 ” ” 16.
4.200 ” ” 20.
4.600 ” ” 24.
4.600 ” ” 28.
7.000 ” ” 36.
8.800 ” ” 48.

Serie block:
1.000 gramos cuerpo 6.
1.600 ” ” 6.
1.600 ” ” 6.
2.200 ” ” 6.
1.800 ” ” 6.

Serie letra inglesa:
2.400 gramos cuerpo 10.
2.000 ” ” 12.
3.200 ” ” 16.
4.100 ” ” 20.
5.500 ” ” 23.
2.800 ” ” 12.
3.200 ” ” 20.
5.000 ” ” 28.
8.700 ” ” 42.

Ronda y condensada:
10.000 gramos cuerpo 16.
3.000 ” ” 6.

Cuadrados de 2, 3 y 4 cíceros:
5.000 gramos cuerpo 6.
10.000 ” ” 8.
10.000 ” ” 10.
10.000 ” ” 12.
2.000 ” ” 14.
6.000 ” ” 18.
6.000 ” ” 24.
4.000 ” ” 36.
10.000 ” ” 48.

Puntos ligados surtidos:
10.000 gramos cuerpo 6.
10.000 ” ” 10.

Espacios surtidos:
5.000 gramos cuerpo 6.
10.000 ” ” 8.
10.000 ” ” 9.
10.000 ” ” 10.
10.000 ” ” 12.
2.000 ” ” 14.
4.000 ” ” 16.
[illegible] ” ” 18.
[illegible] ” ” 24.
[illegible] ” ” 36.
[illegible] ” ” 48.

Comillas para tipo de texto com[illegible]
[illegible] gramos cuerpo 6.
2.000 ” ” 8.
2.000 ” ” 10.
2.000 ” ” 12.

Interlíneas en láminas de 0.61 cents.
2.000 gramos de un punto.
5.000 gramos de dos puntos.
5.000 gramos de tres puntos.

Varios:
2 volanderas de cine de 24x32.
2 volanderas de cine de 30x45.
4 componedores de bronce 0.20 centím.
4 componedores de bronce 0.30 centím.
4 componedores de bronce 0.45 centím.
60 pares de cuñas Humpel.
6 llaves No. 2 para cuñas Humpel.
12 pinzas sin punta de acero.
1 colero eléctrico para cuatro litros.

Tejidos y mercería—
295 metros de brin kaki de un ancho (igual a la muestra).
60 pares de broches para blusas.
60 pares de bronches para pantalón.
60 hevillas para pantalón.
400 botones chicos para tiradores.
300 botones para cartera de pantalón.
200 botones dorados grandes para blusa.
50 carreteles de hilo kaki No. 40, de 500 yardas.
10 metros de sutach dorado.
1 litro de aceite para máquina.
50 agujas para máquina Singer No [illegible]
100 agujas de mano No. 4.
10 ovillos de cordoné marca Ancla número 30.
10 ovillos de algodón marca Llav. (blanco).
35 metros de lienzo de un ancho.

Ferretería—
8 serruchos para carpintero, de 0.[illegible] ctms. de largo, marca Sublime.
8 serruchos de costillas de 0.35 ctms. de largo marca Sublime.
4 serruchos de punta de 0.25 ctms. de largo marca Sublime.
8 tenazas de 0.28 ctms. de largo, marca Peugeot.
8 martillos para carpintero de 0.[illegible] ctms. de largo.
8 taladros a cric.
6 escuadras de acero 0.07 ctms. para carpintero.
6 escuadras de acero 0.30 ctms. para carpintero.
6 garlopas con hierro de 0.056 milímetros marca Peugeot.
6 garlopines.
12 hierros para cepillos de 0.044 milímetros marca Peugeot.
12 formones de 0.025 milímetros para golpear, marca Peugeot.
6 formones de 0.012 milímetros para golpear, marca Peugeot.
12 mechas de taladro para madera dura del No. 5 al 14, Peugeot.
12 mechas para taladro para madera blanda, surtidas del No. 4 al 14, marca Peugeot.
12 mechas de alfajar, marca Peugeot.
6 gubias surtidas para carpintero, marca Peugeot.
6 gubias surtidas para tallistas, marca Peugeot.
4 barriletes para carpintero.
4 prensas de 1|20 de largo (sargento), marca Cañón.
2 prensas de 0.80 de largo sargento), marca Cañón.
1 piedra de afilar de vuelta, de 0.07 ctms. de espesor por 0.50 de ancho.

Zapatería—
5 trinchetas marca Plantilla.
14 martillos marca Puñal chicos, de zapatero.
5 martillos de aparador, chicos.
15 pinzas marca Aguila, suiza, No. 5.
20 tenazas.
21 desbarbadores circular xx.
20 hierros para desformar tacos.
5 lisas No. 11 y 12.
5 lisas No. 15 y 16.
10 lisas de enfranques.
10 ruletas para marcar puntos, combinadas con 3 cambios.
[illegible] cepillos de cerda, para cerda cola caballo.
[illegible] cuchillas para cortar suela Blanchard
[illegible] máquina con respuestos para colocar ojalillos, francesa No. 10.
3 tijeras para aparador, de [illegible] ctms.
5 raspas 9”.
10 limas grandes chatas, de 0.42 ctms. de largo 14”.
10 limas grandes media caña de 0.42 ctms. de largo 15”.
25 chairas de piedras Guadaña azulado pulido.
5 limas triángulos de 0.13 ctms. 5 1|2”
9 [illegible]-hormas.
25 pinceles para pasar tinta, para pintar suela.
[illegible] medias lunas para desvirar [illegible]
[illegible] grifas varios Nos. 6, 7, 8 y 9.
10 pulidores para tacos No. 4.
10 pulidores para tacos No. 5.
[illegible] hierros de pestañar[illegible]
12 pinceles para engrudo.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos pliego de condiciones y consultar modelos, dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

v4 diciembre

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1909.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y constatación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de las mismas. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de

Mayo y 9 de junio, y en caso de hacerlo, concurrirá la Inspección General de Justicia. — Secretario ... de Septiembre de 1924.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 20 de Diciembre próximo a las 16.30 horas, en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3o. Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Félix Verazzi y D. Félix C. Oscamou y dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Larco y Máximo Drago.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

e28 novbr. No. 1941 v16 dic.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Diciembre de 1924 a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital subscripto e integrado y rescate de una parte del mismo.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (artículo 19 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. — El Directorio.

e28 novbr. No. 1949 v18 dic.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales

MAIPU 126

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea anual de socios del Museo Social Argentino que, con el objeto de considerar la memoria y el balance del ejercicio terminado, así como también para integrar el Consejo Superior, se celebrará el martes 9 de Diciembre a las 18 horas.

Saluda a Vd. con toda consideración. — Manuel A. Montes de Oca, presidente; Tomás Amadeo, secretario general.

e28 novbr. No. 1952 v6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA CRUZ DEL SUD"

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias La Cruz del Sud" a la Asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 23 de Diciembre de 1924 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 315, Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Proponer la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos de la Sociedad.

2) Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.

3) Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Directorio.

e28 novbr. No. 1954 v16 dic.

LA REFORMA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Atento a lo establecido en el artículo 18o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1042, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de Síndico titular y suplente, por el período que falta transcurrir, en reemplazo de los señores Guillermo Romero y Angel Fernández Sierra, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Notas: Si no pudiera celebrarse esta Asamblea por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 27 de Diciembre de 1924, en el mismo lugar a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se celebre.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924. — Alfredo Beledo, vicepresidente 1o.; David Gil Palacios, secretario.

e28 novbr. No. 1955 v15 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GRUPO FEMENINO "UNION Y LABOR"

El Grupo Femenino "Unión y Labor" celebrará asamblea ordinaria el día 2 de Diciembre a las 17 horas, en su local social Paraguay 1907, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Informe del directorio. 2o. Asuntos de urgencia. — Por el Directorio: Sara Justo, secretaria.

e27 novbr. No. 1917 v27 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA LA EPOCA

Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del síndico y a pedido de interesados que representan más del 20 o|o del capital de la Sociedad, artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 15 de Diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Informe del estado general de la Sociedad.

2o. Cambio del directorio actual y en el caso de su modificación elección de cinco directores para la constitución de aquél por el término de 3 años.

3o. Elección de dos accionistas para aprobar el acta, redactarla y firmarla.

Se previene, artículo 16 de los Estatutos: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los socios en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la asamblea los accionistas depositarán las acciones en la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Síndico.

e27 novbr. No. 1919 v15 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 24 de nuestros estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 16 de Diciembre de 1924 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento del Directorio.

3o. Nombramiento del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Directorio.

e27 novbr. No. 1923 v15 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.

3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924. — El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v29 dic.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestra sociedad, calle Santa Fe número 3253, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Aumento de capital.

2o.) Reforma de estatutos.

3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El directorio.

e27 novb. No. 1940 v18 dicb.

A. DE MICHELI Y Cía.

S. A. Comercial e Industrial Argentina. — Segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Diciembre de 1924. — Convocatoria.—

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 4 de Diciembre de 1924, a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia 1010.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares por un año, en substitución de los Sres. Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pasqual, Vicente Minué, salientes por haber terminado su mandato, y del señor Juan B. Uboldi, por renuncia.

Deberá, también, procederse a la elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyos mandatos terminan conforme a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, presidente. Aquiles De Micheli, secretario.

e13 novb. No. 1827 v4 dicb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 h., en su local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances de los ejercicios de 1923 y 1924.

2o. Elección de un Síndico ad-hoc para dictaminar sobre el ejercicio 1924, quien deberá expedirse en un cuarto intermedio.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Juan J. González y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e12 novbr. No. 1750 v28 novbr.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1924, a las 14 y 30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al consejo de administración.

4o. Elección de un síndico.

5o. Elección de directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea, (art. 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El secretario.

e22 novb. No. 1885 v13 dicb.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, de fecha 7 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las donaciones y promesas de donación hechas por el directorio, y autorizar al Presidente para ratificar y otorgar las escrituras que fuesen necesarias.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. —Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance; liquidación de la sociedad; nombramiento de la comisión liquidadora; nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Para poder participar en la asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en secretaria. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — El secretario.

e18 novb. No. 1822 v2 dicb.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Diciembre próximo, en la calle Estados Unidos 3141, a las 9.30 h., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la venta del terreno de la Asociación, calle Castro entre Salcedo y Las Casas, lote 14.

2o. Resolver sobre la venta de 750 acciones de $ 50 del Banco El Hogar Argentino, con el 80 o|o pagado.

3o. Designar a dos señoras socias para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. —Juana C. de Moore. Presidenta. — Elena G. de Manny Secretaria.

E. 17 novbre. No. 1813 v3 dicbre

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS, LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para efectuarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 31 de Octubre de 1924, por resolución del directorio, se llama por segunda vez a la cuarta asamblea general ordinaria, para el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 385, la que se efectuará según el artículo 35 de nuestros estatutos, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Elección de síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El directorio.

e15 novb. No. 1800 v29 novb.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo No. 22 de nuestros Estatutos sociales, se convoca los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Noviembre de 1924 en la Estancia "La Rosa", Camarones, Territorio del Chubut, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance correspondiente al período desde la inscripción de los estatutos sociales hasta el 30 de Septiembre de 1924.

b) Nombramiento de Síndico.

c) Nombramiento de un Director. — El Directorio.

e13 novbr. No. 1774 v29 novbr.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 3 de Diciembre de 1924, a las quince horas en el local calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Consideración de la distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Modificación de los artículos 18, inciso e, 23 y 31 de los estatutos, relativo al cambio de fecha del balance anual.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos, los señores accionistas deebrán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires 15 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e15 novb. No. 1807 v2 dicb.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER S. A.

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local social Alsina 2054, el día 1o. de Diciembre de 1924 a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Remuneración al Director General para el 3r. ejercicio.

3o. Designación de Síndicos titular y suplente.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimum (art. 19).

e13 novbr. No. 1775 v29 novbr.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 9 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en su local de la calle Perú 84, escritorio 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al

2o. Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los certificados de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS, S. A.

Cítase a asamblea general ordinaria para el día 2 de Diciembre de 1924, a las 14 horas en la oficina No. 18, calle Maipú No. 273, altos, para:

Tratar la Memoria y Balance.

Elegir Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea las acciones deben depositarse tres días antes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924 — El Presidente.

e13 novbr. No. 1772 v29 novbr

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1924, a las 12 y 30 horas, en el local social, Uruguay 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Informe sobre el estado actual de los negocios de la Sociedad.

b) Modificación del capital o liquidación de la Sociedad.

c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924 —F. Fernández Pita, Presidente.

E. 16 novbre. No. 1908 v13 dicbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS, LIMITADA — SOCIEDAD ANONIMA. — ASAMBLEA ORDINARIA—

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que determina el artículo 31 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, (sábado) de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2. Elección de nueve directores por tres años, tres suplentes, síndico y síndico suplente, por renuncia y cesación de sus cargos de los actuales.

3. Autorizar al directorio para presentarse ante el Tribunal de Comercio, (si fuera necesario), solicitando reunión de acreedores, o haciendo pedido de declaración de quiebra.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas podrán ser *representados* mediante carta-poder, *debidamen*te autorizada.

Por resolución *del direct*...

Buenos Aires, 18...

1924. — Gerard...

Julio Pala...

BANCO FAMILIAR

1a. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 5 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, a las 18 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, elección de síndico titular y suplente.

3. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

Asamblea extraordinaria. — Primera convocatoria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en la asamblea, deberá presentar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Artículo 54. — No podrán asistir a las asambleas, los socios que fueran deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e18 novb. No. 1832 v4 dicb.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11.30 en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reducción del capital social de $ 3.000.000 a $ 2.250.000, disminuyendo el valor nominal de cada acción emitida o a emitirse de $ 500 a 375.

2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2. Resolver sobre *la distribución de* utilidades.

3. *Elección de un director.*

4. *Elección de síndico y*...

5. Designación de...

en representació...

suscrib...

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al XV ejercicio.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de nuevo directorio.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 6 de Diciembre de 1924 a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondiente al 15o. ejercicio social.

2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico y suplente.

4o. Designación de [illegible] accionistas para firmar el acta de [illegible] asamblea.

Nota: Para [illegible] a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en [illegible] de la Compañía, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 novbre. No. 1811 v6 dicbre.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Sdad. ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1924 a las 18 horas, en el local de la calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El directorio.

e26 novb. No. 1914 v13 dicb.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea general ordinaria. — 19o. ejercicio. — Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 19o. ejercicio.

2o. Elección de dos directores titulares y un Director suplente por tres años.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente asamblea, o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al [illegible] para la asamblea. — El director gerente.

e18 novb. No. 1821 v2 dicb.

CARLOS EVRARD

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de diciembre de 1924, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar No. 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un director en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.

4o. Elección de un director suplente

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de [illegible] señalada para la verificación [illegible] asamblea. — El presidente.

e15 novb. No. 1810 v2 dicb.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Resolver sobre el saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. José Guerrico, Dres. Guillermo E. Leguizamón y Jorge H. Guerrico, que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años para reemplazar al Dr. Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles hasta [illegible] días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e12 novbr. No. 1758 v28 novbr.

OXHIDRICA ARGENTINA (Fábrica de Oxígeno)

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 201, piso 8o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las Oficinas de la Sociedad, Cavia número 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.

E. 26 novbre. No. 1912, v17 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4o ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.

2) Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada)

BARTOLOME MITRE 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad, y de acuerdo con el art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 28 de Noviembre a las 21, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Antonio Ferrari, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiere concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (artículo 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e12 novbr. No. 1756 v28 novbr.

[illegible] Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Diciembre a las 16 horas, en el local social Moreno 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

2o. Elección de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Joel F. Tribe, presidente.

e22 novb. No. 1876 v10 dicb.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 17 horas, después de terminada la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día en su local de la calle Perú 84, esc. 50, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3o. Nombramiento de dos miembros de la Asamblea para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea, los certificados de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS DE CEREALES, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 10 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 318, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta sobre la liquidación de la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e19 novb. No. 1835 v10 dicb.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia, Territorio Nacional del Chaco. — Avenida Sarmiento 359

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre 1924, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Consideración de la Memoria y Balance General, ejercicio que termina el 30 de Noviembre de 1924.

3o. Elección para reintegrar la C. D. por terminación de período y renuncias, en los siguientes cargos:

4 Vocales, en reemplazo de los señores Angel D'Ambra, Pedro A. Martina, Antonio Pastori, Rogelio Monasterio y doctor Castor Flores Leyes.

Nota: Los señores socios que se hagan representar por carta-poder, deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 26 novbre. No. 1904, v10 dicbre.

BUNGE Y BORN Ltda.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea extraordinaria.—

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 1o. de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Autorizar ampliamente al señor presidente o a quien lo substituya, para que acepte cualquier modificación que indique el P. E., o sus agentes, en las reformas de los estatutos que apruebe la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, **para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.**

e8 novb. No. 1742 v29 novb.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día **17** de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, aprobación del rescate de $ 25.000, de acciones preferidas verificado y autorización para rescatar (utilizando parte de las utilidades realizadas en el presente ejercicio), $ 200.000, de acciones preferidas (saldo de las emitidas), de acuerdo con lo establecido en el art. 5o., inc. A, y distribución de utilidades.

b) Designación por el presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección, y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

e24 novbr. No. 1890 v17 dic.

WOLDEN Y NORDEN SHIP SUPPLY COMPANY LIMITED

Convocatoria

Noviembre 20 de 1924. — La C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.

2o. Lectura y consideración de las memorias, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas, por los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1922, de 1923 y 1924.

3o. Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente y tres vocales, de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Otros asuntos que puedan relacionarse con la Sociedad.

5o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta. — **H. E. Wolden, presidente.**

e20 novbr. No. 1844 v6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General anual ordinaria que se realizará el 9 de Diciembre a las 14 horas, en el teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1849 v6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "CARTONERIA VANSELOW"

CANGALLO 3637

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social, calle Cangallo No. 3637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, a contar del día 20 de Diciembre de 1924.

2o. Designar liquidador o liquidadores determinando sus facultades y la forma y condiciones en que la liquidación deberá efectuarse.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de todos los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el local de la Sociedad. — E. Vanselow, presidente.

e25 novbr. No. 1902 v12 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2309

"LA CLARA" SOCIEDAD ANÓNIMA

Escritorio: Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha **14 de** Diciembre de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ m|n 500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$
Molino "La Clara"		287708 10
" "[illegible]ias del Sud"		118000 —
Caja y Bancos		6536 81
Muebles y útiles en Olavarria y Buenos Aires		13941 48
Cuentas corrientes		89741 65
Letras a cobrar		2445 85
Cuentas de explotación		167198 12
Acciones en depósito		25000 —
		710872 01
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado:		
2.000 acciones ordinarias de $ 100 — c/u......	$ 200000 —	
3.000 " preferidas " " " " ...... "	300000 —	500000 —
Fondo de reserva		71192 03
" " previsión		80000 —
Amortización maquinarias		65000 —
Ganancias y Pérdidas		8549 28
Varios acreedores		11130 70
Acciones del Directorio		25000 —
		710872 01

E. U. Zimmermann, presidente.—Juan Reibaldi, tesorero.—León E. **Basavilbaso** tenedor de libros.—J. V. Forcells, síndico

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que **esta visación no tiene otro efecto** que certificar que la sociedad se **halla autorizada para funcionar. Art.** 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. **Fernández**, **2o. Jefe de** la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 nov. N. 1927 v-29 nov.

1038

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Repres.: Victoria 618—Buenos Aires

Domicilio legal en Puerto Santa Cruz

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$	150.000 —
» subscripto	»	87.200 —
» realizado	»	87.080 —

Primer Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m n
Propiedades	18262 12	
Maquinarias	41372 51	
Montaje motor	8164 65	
Red pública	20235 27	
Medidores	2261 07	
Materiales	1825 47	
Muebles, útiles y herramientas	2670 48	
Combustibles y lubrificantes	2381 98	
Banco de la Nación Argentina	540 17	
Caja	24 97	
Acciones en cartera	62800 —	
Accionistas	170 —	
Derechos de concesión	4144 32	
Gastos de formación	5311 30	
Cuentas corrientes		7169 39
Ganancias y Pérdidas	15607 77	
Capital		150000 —
Fondo de reserva		3246 27
Obligaciones a pagar		3088 —
Operaciones en pendientes		900 —
Banco Anglo-Sud Americano Ltdo		1263 71
Caja jubilaciones y pensiones		224 02
Siemens Schuckert S. A.		9516 21
Buxton, Guillain & Cía		829 62
A. E. G. Cía. Sudamericana		638 44
Tierras y Colonias		2500 —
Gastos generales	3708 47	
Producción energía		5618 89
Intereses y descuentos	19 —	
	184194 55	184194 55

J. M. Arregui, presidente.—Eloy del Val, secretario.

Buenos Aires 9 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que **esta visación no tiene otro efecto** que certificar que la sociedad, se **halla autorizada para funcionar, Art.** 64 del Decreto Reglamentario de 27 de **Abril de 1923). Luis M. Fernández**, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de **Justicia**.

E. 26 nov N. 1879 v-28 nov.

2240

Banco Italo Sud-Americano

Bmé. Mitre 461/63—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 10 de Enero de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Febrero de 1922

Capital autorizado.................. $ c/l 10000000 —
» subscripto y realizado........ » » 8250000 —

Balance Trimestral

Al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	711 —	29695 9 24
Dep. en otros Bancos	9137 55	1652.37 21
Clearing	102 93	1480422 15
Descuentos y efectos a cobrar		23572154 63
Adelantos		9848231 59
Deudores en gestión		255990 48
» hipotecarios		628212 85
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	2099293 40	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1718000 —
Títulos en cartera		16516 92
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc	191475 15	2117806 56
Dividendo provisorio		288750 —
Otras cuentas		1170234 86
Metalización		5217037 17
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Gerencia		170000 —
» » títulos en custodia	4903881 46	28831707 27
» » valores recibidos en caución	2193957 77	7120477 98
Emisión de cartas de crédito		540957 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		685943 16
Documentos en garantía		213167 61
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		72532 60
	9398559 26	83095000 78

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Capital suscripto		8250000 —
Fondo de reserva estatutario		41476 55
Fondos de reservas facultativas		300000 -
Fondo de jubilac. auxil. para empleados		41476 55
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		12905175 93
» a plazo	257 93	11782135 97
» en caja de ahorros		4864032 61
» diversos	4919 81	2982216 59
Redescuentos		5586699 79
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		77834 05
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	46 40	2806017 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		453586 06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		18895 50
Otras cuentas		870367 49
Metalización	2295496 36	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerencia)		170000 —
Depositantes de títulos en custodia	4903881 46	28831707 27
» » » » garantía	2193957 77	7120477 98
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		540957 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		685943 16
Documentos en garantía		213467 61
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		72532 60
	9398559 26	83095000 78

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1924

Antonio Gelli, presidente.— M. Manfredi, gerente general.—P. Zorzoli, contador.—Arnaldo Massone, Antonio V. Oitorello, síndicos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 nov Nº 1947 v-28 nov.

1992

— "LAS MERCEDES" Ltda. —

Sociedad Anónima Industrial

CALLE SARMIENTO No. 320 — BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el día 29 de Abril de 1922

Capital autorizado.................. $ 2000000 — c/l
» suscripto.................. » 1200000 — »
» realizado.................. » 1200000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 15 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Capital subscripto	1200000 —		
Capital a subscribir	800000 —		2000000 —
Caja, en efectivo		7288 86	
Propiedades		587962 83	
Maquinarias		1091511 70	
Ferrocarril (vías y obras)		400973 64	
Material rodante		59906 87	
Muebles y útiles		13312 37	
Animales		980 —	
Materiales y repuestos		68238 09	
Herramientas		8462 21	
Mercaderías de los Almacenes		52886 82	
Productos elaborados		150681 58	
Deudores varios		76734 43	
Letras a cobrar		7500 —	
Fondos en garantía		1707 22	2528246 62
			4528246 62

PASIVO		$ c/l	$ c/l
Capital autorizado			2000000 —
Capital realizado	1200000 —		
Fondo de reserva	5383 08	1205383 08	
Hipotecas		650000 —	
Obligaciones a pagar		176417 59	
Acreedores:			
Fiocchi y Cía.	475737 47		
Varios	16566 19	492303 66	
Dividendos:			
Ejercicio de 1922	112 —		
Ejercicio de 1923	422 —	534 —	
			2524638 33
			4524638 33
Utilidad neta			3608 29
			4528246 62

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ c/l	$ c/l
Intereses y descuentos		91770 10	
Comisiones		44019 87	
Pérdida por la expl. Ferrocarril		28795 58	
Gastos generales Fca. de Ocampo	51659 47		
» » Casa Matriz	24211 59	75901 06	
Pérdidas varias		267 13	
Amortizaciones:			
Maquinarias	36763 17		
Propiedades	11175 59	47938 76	
			288692 50
Utilidad neta			3608 29
			292300 79

HABER		$ c/l	$ c/l
Saldo de la cuenta del ejercicio 1923		5734 78	
Utilidad del extracto de quebracho		265438 55	
Utilidad de los almacenes	5644 53		
Utilidad de la carnicería	1082 93		
Utilidades varias	14400 —	21127 46	
			292300 79
			292300 79

Enrique Arana, presidente.—Mario Vezzetti, secretario. - A. Conde, síndico.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 nov. N. 1942 v 28 nov.

2030

Cervecería Argentina Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Francia

Domicilio en Buenos Aires calle Brasil 731

Autorizada por Decreto de fecha Abril 15 de 1889

Capital Casa Matriz — París .... Frs. 120.000.000 —

Sin capital asignado en Buenos Aires

Balance General de las Operaciones Practicadas en el País

al 30 de Junio de 1924

ACTIVO		$ m/n
Edificios y Materiales:		
Terrenos y edificios .... $ c/s	3118441 22	
Máquinas, materiales, enseres de fabricación y explotación ,,	3182817 09	
Envases ,,	8627.3 07	
Sucursales ,,	52072 12	6676056 70
Materias primas y fabricación		1611998 14
Caja y Bancos		1005022 26
Documentos en cartera		1331397 71
Deudores varios		14650865 20
Averias		24620 52
Títulos		12401764 83
		37699725 36
PASIVO		
Casa Matríz — París		34616324 63
Impuestos		23844 95
Mano de obra		62469 30
Coja de previsión social de empleados y obreros de los establecimientos industrales. — Ley Nº 11.289		10150 62
Caución envases		2004255 84
Acreedores de plaza		982680 02
		37699725 36

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1924

p. p. Cervecería Argentina Quilmes

Sociedad Anónima

R. Freire. — B. Abal

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 nov. N. 1943 v.28 nov.

2181

Sociedad Fomento de Alta Gracia

LAVALLE 683

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto fecha Febrero 11 de 1913

Capital autorizado .... $ m/l 200.000.—
» emitido........ » » 160.000.—
» subscrito realizado........ » » 148.800.—

Balance General al 30 de Junio de 19 4

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29s de Septiembre de 1924

	ACTIVO $	PASIVO $
Acciones	51200 —	
» Sportiva	2250 —	
Terrenos, construcciones, mejoras y propiedades	180080 54	
Muebles y útiles	23644 29	
Caja y Bancos	986 13	
Cuentas corrientes	6793 25	
Animales y rodados	683 50	
Deudores varios	1520 —	
Capital		200000 —
Fondo de reserva		2351 49
Obligaciones a pagar		20000 —
Acreedores varios		11365 22
Fondo de amortizaciones		18616 13
Ganancias y Pérdidas		4 814 45
	267107 69	267107 69

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

	PERDIDAS $	GANANCIAS $
Impuestos	858 25	
Pérdidas 11º ejercicio	63 81	
Gastos generales	1777 18	
Patente	500 —	
Ganancia	4284 45	
Intereses y descuentos		7483 64
	7483 64	7483 64

Simón Más — Guillermo Franchini

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 28 nov. N. 1950 v.28 nov.

2161

Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado Ltda.

País de origen: Nacional

Domicilio: San Martín 296 — Capital Federal

—o—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» emitido Series A, B, C, y D, de 400 acciones de $ m/n 1.000 c/u........ » » 1.600.000.—
» sub cripto: Series A, B, C, y D,........ » » 1.279.000.—
» realizado Series A, B, C, y D........ » » 1.098.800.—

Estado de la Contabilidad al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Buenos Aires el 1º de Octubre de 1924.

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Capital		2000000 —
Acciones	721000 —	
Accionistas	180200 —	
Edificios a instalaciones	760610 57	
Maquinaria Frigorífica	49 947 5:	
Gastos de formación	76318 51	
S. A. Ganadera Argentina "Menendez Behety"		56481 46
Depósitos por acciones en su poder		100 —
Banco de la Nación Argentina (Puerto Deseado)	8300 —	
Gastos generales	38736 8	
S. A. Import. y Export. Patagonia (Puerto Deseado)		77235 02
Sueldos	49555 92	
Operaciones en suspenso		8343 92
S. A. Import. y Export. Patagonia (Buenos Aires)		20912 40
Pasajes, viáticos y estadías	12949 2:	
Obligaciones a pagar		257850 (2
Maquinarias varias	12406 1	
Intereses y descuentos	8773 8	
Muebles y útiles	5584 4	
Banco de la Nación Argentina (Buenos Aires)	828 9	
Útiles y enseres de trabajo	12439	
J. & E. Hall Ltd		13141 38
Cuentas corrientes varias		1208 43
Aportes Ley de Jubilaciones	508 6	
Materiales varios	28274 8	
Instalación luz eléctrica	28338 57	
Totales	2435272 63	2435272 63

A. Menéndez, presidente. — A. A. Fernández director gerente. — C. Menéndez Behety, síndico

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fe... 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

[illegible]

1722

BANCO ITALO BELGA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital, calle San Martín 229-233

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 21 de Junio de 1911
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Agosto de 1911

Capital autorizado........................ Frs. Belg. 50.000.000.—
» subscripto........................ » » 50.000.000.—
» realizado........................ » » 50.000.000.—
» de la Sucursal.................... $ oro 2.000.000.—

Balance Anual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ oro sell	$ m/n
Caja:		
En efectivo	17912 98	9099265 86
Depositado en otros Bancos		
Clearing		3025219 27
Descuentos y efectos a cobrar		20702282 —
Adelantos (1)	188947 60	12800252 39
Deudores en gestión		15076 95
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		182156 08
Sucursales en el extranjero (1)	2389107 80	972966 78
Corresponsales en el extranjero (1)	6178591 89	1006716 42
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058119 95
Títulos en cartera		112301 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización	2093828 95	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	973262 93	27985114 58
» » valores recibidos en caución	620616 —	5489386 37
Emisión de cartas de crédito		292370 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6098257 47
» en garantía		54351 51
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		47507449 40
	12712068 15	135901535 93

PASIVO	$ oro sell	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	22659233 66
» a plazos		16045598 23
» en Caja de Ahorros		2144931 03
» diversos (1)	6895663 87	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero (1)	681650 20	118916 31
Corresponsales en el extranjero (1)	1402661 15	2269521 59
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		260323 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	135098 42	247379 79
Metalización (2)		4758702 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	973262 93	27985114 58
» » » » garantía	620616 —	5489386 37
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		292370 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6098257 47
» en garantía		54351 51
Créditos hipotecarios a cobrar, por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		47507449 40
	12712068 15	135901535 93

(1) monedas extranjeras al tipo del día

(2) diferencia entre el tipo del día y el tipo de n/contabilidad sobre monedas extranjeras

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Banco Italo-Belga

G. Bastin — R. C. Brion

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		965889
Intereses, comisiones y cambios		1645986
Patentes e impuestos		55606
Metalización		
Utilidad del año... $		260323
Dividendo provisorio... »		
Neto... $		2930756

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		2877532
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		5200
Alquileres		3421
Beneficios diversos		44603
Pérdidas del año		
		2930756

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Banco Italo-Belga
M. Scarnati, G. Spinelli

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efec que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, A 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurence —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 nov. N.º 1913 v 28 nov

2416

Compañía Cerámica Argentina Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas: Avenida de Mayo 1370 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 10 de Enero de 1922

Capital Autorizado........................ $ 1.000.000 — m/n
» Subscripto........................ » 609.100 — »
» Realizado........................ » 530.750 — »

Balance de saldos correspondiente al tercer trimestre

del 4º Ejercicio social

DEBE	$
Caja y Bancos	3588
Accionistas: Cuotas a cobrar	78350
Mercaderías generales	26840
Campo, edificios y construcciones y ampliación de fábrica	413750
Maquinarias, y accesorios	119869
Muebles y útiles varios	19615
Animales varios	100
Títulos varios	43300
Gastos sobre producción	28695
Gastos generales	58239
Obligaciones a cobrar	1067
Acciones a emitir	390900
Jubilaciones Ley 11 289	1227
Cuenta transferencia	22768
Depósitos de acciones	220000
Valores en custodia	249300
	1707110

HABER	$
Capital autorizado	1000000
Fondo de reserva legal	4338
Amortizaciones futuras	1583
Dividendos a pagar	407
Fondo rescate acciones ordinarias	1017
Cuentas corrientes	71421
Obligaciones a pagar	71254
Cuenta transferencia	54702
Cuenta amortizable	25298
Jubilaciones: Ley 11289	316
Mercaderías	4470
Acciones en depósito	220000
Depósito de valores	249300
	1707110

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Jesús Rodriguez Eijo, presidente. — J. M.ª Jesús Rodriguez, secretario. — E. Bourdieu, contador. — Emilio Rodriguez Eijo (h), sindico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efe que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (A 14 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernánde 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 nov. N. 1893 v 29 nov.

1958

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Av. Pte. Roque Saenz Peña 555

(Diagonal Norte)

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera:
Vida, Incendio Marítima, y Accidentes de Trabajo Ley 9688

Capital autorizado	$	1.000.000.— m/n
» subscripto	»	500.000.— »
» realizado	»	477.540.— »

Balance General correspondiente al 11° ejercicio vencido

el 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha Septiembre 11 de 1924

ACTIVO	$	$
Accionistas		22460 —
Caja		23468 43
Bancos:		
Banco Comercial del Azul	303398 56	
» de la Nación Argentina	9787 33	
» » Provincia de Buenos Aires	3784 78	
» Supervielle y Cía Cuenta Nº 2	16797 64	
» Argentino	34822 08	
» Argentino Uruguayo, Cta. Nº 3	20585 70	
» Hipotecario Nacional	43 92	
» de la Nación, Cuenta Municipal	385 77	
» » » » cheques al cobro	27910 50	
» Argentino Uruguayo	23337 92	
» Supervielle y Cía	100185 52	
» Español (Sucursal Mendoza)	12610 55	
» Supervielle y Cía., plazo fijo	307950 —	
» Provincia de Buenos Aires, pl. fijo	254750 —	
» Comercial del Azul pl. fijo	101651 85	
» Español Suc. Mendoza, pl. fijo	27613 34	
		1245615 46
Propiedades inmuebles:		
Propiedad Av. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)	1868339 99	
» calle Cangallo 927 al 35 en construcción	450936 50	
» pasaje Belgrano (calle Belgrano 501 al 533 esq. Bolivar 365 al 399)	758550 —	
Propiedad calle Brasil 901 920 esq. Tacuarí 1617 al 1629	383622 —	
Propiedad calle Necochea 159 y Gral. Las Heras 158 al 160 (Mendoza)	208642 20	
Propiedad calle Guido y Spano 271	16773 30	
» » Santa Rosa 3338 (Lanús F. C. S.)	12779 9[illegible]	
» » Coronel 3200 (Florida F. C. C. A)	10263 38	
» » Conesa esq. Republiquetas	8988 85	
» » Clark 1033/45 (Mendoza)	7484 —	
» » Roma 1070 (Lourdes F. C. C. B. A.)	4658 61	
» » Camarones 3748	3956 98	
» » Progreso y San Martín (Sáenz Peña F. C. P.)	2370 10	3737365 87
Títulos de renta:		
299500. Cédulas Hip. Arg., 5, 11 y 12		274423 44
Valores diversos:		
40 % s/ 1000 acciones subscriptas de La Agraria Comp. Seg.	40000 —	
20 % s/ 50 acciones subscriptas de "La Agraria" Comp. Seg	1000 —	
10 % s/ 600 acc. subscriptas de Minerva Comp. Seg.	6000 —	
50 % s/ 1000 acc. subscriptas del Banco Argentino	50000 —	
Préstamos hipotecarios	22587 82	119587 82
» sobre valores		
» » Pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		142447 06
Mobiliario y material		1205 90
Sucursales y agencias		55128 57
Deudores por premios		258204 60
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		22254 —
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas—Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		16000 —
Sección Accidentes, Ley 9688		
Títulos de renta:		
25000 títulos crédito Arg. Int. 1905	22225 —	
25000 » » » » 1905	22225 —	44450 —
Obligaciones cobrar		8628 30
Mobiliario y Material		20000 —
Deudores por premios		728784 60
		6710024 55

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital subscripto		500000 —
Reservas legales (reserva estatutaria)		34743 98
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas vida	2264408 16	
» de riesgos en curso Sec. Incendios	320000 —	
Reservas de riesgos en curso Marítimo	10000 —	2594408 16
Reservas facultativas		500635 18
Beneficios de los asegurados Vida		320886 98
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		
Siniestros pendientes:		
Sección Vida	40000 —	
» Incendios	40000 —	
» marítima	2000 —	82000 —
Compañías reaseguradoras		186211 92
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		5048 32
Acreedores varios		327173 58
Cuentas de orden		16000 —
Sección Accidentes, Ley 9688		
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos en curso		1615000 —
Reservas Facultativas		150000 —
Siniestros pendientes		300000 —
Ganancias y Pérdidas		83916 43
		6710024 55

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings—J. M. Mascarenhas, gerentes
Luis Lima, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 30 de Junio de 1924

DEBE	$	$
Sección Vida		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada	214520 04	
Siniestros en período de prueba		
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas	54431 27	
Reaseguros cedidos	21986 11	
Anulaciones	10271 78	
Reservas matemáticas	2264408 16	
Otras reservas	40000 —	
Beneficios para los asegurados	683[illegible]8 17	
Gastos de explotación	797232 83	
Impuestos y Contribuciones	10705 51	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	5327 38	3490261 25
Sección Incendio		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	97991 54	
Siniestros pendientes	30000 —	
Reaseguros cedidos	448887 61	
Anulaciones	62050 07	
Reservas de riesgos en curso	200000 —	
Gasto de explotación	183689 75	
Impuestos y contribuciones	13649 74	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8[illegible]222 15	1121390 86
Sección Automóviles		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	121778 74	
Siniestros pendientes	10000 —	
Reaseguros cedidos	4411 63	
Anulaciones	14328 21	
Reservas de riesgos en curso	120000 —	
Gastos de explotación	135041 52	
Impuestos y contribuciones	3828 15	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	37025 95	446[illegible] 20
Sección Marítimo y Fluvial		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	6818 88	
» pendientes	2000 —	
Reaseguros cedidos	11829 09	
Anulaciones	3397 04	
Reservas de riesgos en curso	10000 —	
Gastos de explotación	3277 16	
Impuestos y contribuciones	577 64	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1880 30	39280 06
Sección Accidente, Ley 9688		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	2403016 54	
» pendientes	300000 —	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	361680 27	
Reservas de riesgos en curso	1615000 —	
Gastos de explotación	1993728 89	
Impuestos y contribuciones	32230 97	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	16171 97	6721778 [illegible]

Suma y sigue...

DEBE	$ m/n	$ m/n
Suma anterior..		....
Administración		
Gastos generales	131274 24	
Impresiones y publicaciones	90101 77	
Impuestos y contribuciones	69415 94	
Amortización	16709 52	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses		
Reservas facultativas	497298 20	
Saldo de utilidades	83916 43	888716 10
		12707840 61

HABER	$ m/l	$ m/l
Sección Vida		
Primas del ejercicio	1559476 34	
Rentas vitalicias	•	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	40000 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	1808812 07	
Intereses	81972 84	3490261 25
Sección Incendios		
Primas del ejercicio	911390 86	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	30000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	180000 —	1121390 86
Intereses		
Sección Automóviles		
Primas del ejercicio	316414 20	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	120000 —	446414 20
Intereses		
Sección Marítimo y Fluvial		
Primas del ejercicio	27280 06	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	2000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	10000 —	39280 06
Intereses		
Sección Accidentes, Ley 9678		
Primas del ejercicio	4971778 14	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	300000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	1450000 —	6721778 14
Intereses		
Administración		
Saldo transferido de la Sección Vida	5327 38	
» » » Incendio	85222 15	
» » » Automóviles	37025 95	
» » » Marít. y Fluvial	1380 30	
» » » Acc., Ley 9688	16171 97	
Intereses y alquileres ... $ 310262 99		
Menos los intereses que corresponden a reservas matemáticas y beneficios asegurados Vida ... $ 81972 81	258290 15	
Otras utilidades		
Reservas facultativas del ejercicio anterior	485298 20	888716 10
		127078 0 61

Buenos Aires. 30 Junio de 1924

Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings — J. M. Mascarenhas, gerentes.— Luis Lima, síndico

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2 Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 nov. N. 1943 v-28 nov.

E. Möring, presidente.—Chr. Lahusen, vice-presidente. — Vº. Bº. Dr. Julio A. García, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Gastos de explotación, amortizaciones, participaciones y gratificaciones..	810772 46
Saldo:	
Ganancia	3557590 68
	4368363 14

HABER	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior	57600 81
Cuentas de Explotación...	3775471 73
Cuenta Intereses	535290 60
	4368363 14

E. Möring, presidente.—Chr. Lahusen, vice-presidente. — Vº. Bº: Dr Julio A García, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp Gral de Justicia.

E. 28 nov. N. 1951 v- 28 nov.

2162

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Domiciliada Calle Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Capital autorizado ... $ o/s 4 000.000.—

» subscripto y realizado ... » » 3.000.000.—

Balance mensual de Saldos

al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
Ordinarias ... $ 625000 —		
Preferidas ... » 375000 —	1000000 —	
Patentes y derechos	140000 —	
Terrenos, edificios y desvío	973993 80	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante	2100500 —	
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje y productos fabricados en existencia		2969943 85
Caja, Bancos y deudores varios		556696 35
Acciones en depósito y títulos	80000 —	960 —
Cuentas a liquidar	37000 —	2358943 13
Conversión	248825 32	
	4575319 12	5886543 33
PASIVO		
Capital.		
Acciones ord ... $ 2500000.—		
» pref. ... » 1500000.—	4000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %	137000 —	
Fondo de reserva legal	58461 88	
» » previsión	85661 94	
» » amortización	210000 —	
Consejo de Administración:		
Acciones en depósito	80000 —	
Letras a pagar		1329635 44
Acreedores varios		12?8136 80
Cuentas a liquidar		2744622 65
Ganancias y pérdidas	4192 30	
Conversión		554148 44
	4575319 12	5886543 33

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Paul Dedyn, gerente. —

J. B. Cassinelli, contador.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 nov. N 1945 v-28 nov.

2066

Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Lda.

Calle Defensa Nº 512 — Capital

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Mayo de 1921.

Capital:

Autorizado ...	$ m/n	10000000 —
Subscripto y realizado ...	» »	8000000 —
Reserva legal ...	» »	1000000 —
» especial ...	» »	500000 —
Fondo de previsión..	» »	250000 —

Balance General al 31 de Mayo de 1924 (3º ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Septiembre de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	2000000 —
» del Directorio	40000 —
Caja y Bancos	102819 81
Bienes raíces	1999688 39
Muebles y Utiles	29 43
Títulos, acciones, hipotecas y otras Inversiones	1040670 81
Existencias de mercaderías y frutos del país	6060818 65
Haciendas varias	76682 —
Deudores	6956061 44
	18276761 53

PASIVO	$ m/n
Capital	10000000 —
Reserva legal	1000000 —
Reserva especial	500000 —
Fondo de previsión, para posibles subvenciones al personal	250000 —
Títulos depositados	40000 —
Acreedores	2332815 15
Giros en curso	151897 12
Cuentas en suspenso	444428 58
Ganancias y pérdidas	3557590 68
	18276761 53

2047

Argentine National and Provincial Lands Limited

País de origen - Inglaterra

Domicilio legal: Reconquista 46, oficina 300

Inscripta en el Reg. Públ. de C. el 26 de Junio de 1912

Capital autorizado.......................... $ 504.000 — o/s
» subscripto.......................... » 166.859 28 »
» integrado.......................... » 166859 28 »

No tiene capital asignado en la República

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 16 de Julio de 1917

ACTIVO		$ o/s
...sto de la propiedad		403723 55
...eses sobre hipoteca pagados adelantado		3709 64
...udores varios		112 07
...pósitos en Bancos	$ 6033 21	
...ja	» 14 02	6047 23
		413592 49
PASIVO		
...pital autorizado: 100.000 acciones de 1 £ ($ 5.04 o/s) c/una..... $ 504.000.—		
Emitido hasta la fecha		166859 28
...poteca sobre la propiedad		155728 12
...éstamos varios		38808 —
...rendamientos adelantados		5583 01
...reedores varios		6617 62
...nancias y Pérdidas — Saldo anterior	$ 30106 22	
Utilidad del año 1917	» 9890 24	39996 46
		413592 49

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1917

DEBE	$ o/s
...stos en Londres:	
Emolumentos de los Directores y Síndico, salarios del secretario y Oficinas, honorarios de abogado y gastos varios	3880 50
...ereses sobre préstamos	2527 41
...ereses sobre hipoteca	12885 12
...stos en Buenos Aires	189 73
...puesto a la renta	4742 49
...do - Beneficio del año	9890 24
	32115 49
HABER	
...rendamientos	32115 49

p. p. The Argentine National and Provincial Lands Limited
Carlos G Bullaert

Alex L Secretan, Thos. L. M. Rose, directores

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena 1er. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N 1915 v. 27 nov.

2258

Plata Reel Cotton Company Ltd.

Glasgow (Inglaterra)

Agencia en Buenos Aires, calle Piedras 770

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Capital de la Compañía autorizado e integrado: £ 10.000

Esta agencia no tiene capital asignado

Balance Trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ c/l
...a, Bancos y documentos en cartera	19236 99
...ones Soc. Coop. Telef.	593 60
...ntas corrientes	1329579 81
...bles y útiles	16836 98
Caja de Previsión Social Ley 11.289	2700 2.
	1367947 [illegible]
HABER	$ c/l
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)	1367947 6.
	... 0

p.p. La Plata Reel Cotton Co. Ltd.
E. Kradolfer

El que suscribe, Emilio Kradolfer, declara ser de nacionalidad extranjera
E Kradolfer

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 nov. N. 1956 v 27 nov.

2249

The River Plate Trust Loan & Agency Co. Ltd.

(Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata, Limitada

Avenida de Mayo No. 645 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

Capital de la Agencia.................. £ 100000. —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	49557 54	1593 52
Préstamos Hipotecarios		16615310 —
idem cuenta clientes	899581 95	24928212 70
Propiedades		590287 32
Valores en depósito	1291405 —	239925 50
Varios deudores	69693 94	70967 56
Metalización	738674 10	
	3048862 53	42446096 60
PASIVO		
Capital de la Agencia £ 100.000. —		504000 —
Casa Matriz		11939486 50
idem cuenta clientes	880673 06	29131161 77
Intereses en suspenso		222469 87
Valores cuenta clientes	1291405 —	239925 50
Varios acreedores	876784 47	84016 36
Metalización		325016 60
	3048862 53	42446096 60

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1924

p. p. The River Plate Trust Loan & Agency Co. Ltd.

W. E. O. Haxell, gerente. — Geo. E. Leslie, subgerente y contador.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 nov. 1944 : 28 nov

2292

Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE ESMERALDA 70 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 1º de Septiembre de 1913
Capital autorizado: $ m/n 1.250.000.— realizado

Balance General del 11 Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 20 de Septiembre de 1924 sin modificación

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital		1250000 —
Acreedores varios		17352 80
Obligaciones a pagar		5000 —
Propiedades	716225 70	
Créditos adquiridos	457113 54	
Compradores	80859 43	
Deudores varios	7096 90	
Caja y Bancos	3556 46	
Plantaciones	2062 45	
Muebles y útiles	1746 09	
Depósito de alquiler	360 —	
Ganancias y Pérdidas	3832 23	
	1272352 80	1272352 80

Demostración de las Ganancias y Pérdidas

Gastos generales	4994 40	
Plantaciones	2062 45	
Impuestos y patentes	1025 —	
Intereses y descuentos		
Estudios	560 48	
Propaganda	154 50	
Comisiones	150 —	
Gastos de reorganización	34 42	
		5149 02
Saldo		3832 23
	8981 25	8981 25

Victor M. Fiaggio, presidente. — U. Romero, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 28 novbre. N. 1958 v. 28 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito e imprenta, Bartolomé Mitre 1762, de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran, el 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario General.

v22dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|12 v3 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

El día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v4 dicbre

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas. Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

o|49 v23 diciembre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva ... que pueden ser consultados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.

Un pabellón para la casa del Director.

Seis pabellones iguales para hombres

Cuatro pabellones iguales para mujeres.

Un pabellón para la cocina.

Un pabellón para lavadero.

Dos pabellones para vivienda del personal.

Un pabellón para depósito mortuorio.

Un pabellón para talleres.

Un pabellón para garage.

Un pabellón para cochera.

Un pabellón para caballeriza.

Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.

Un pabellón kiosco.

La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez", en Ituzaingó F. C. O.).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de catorce (14) mingitorios subterráneos en los siguientes puntos: Plaza Belgrano (Juramento y Obligado); Parque Patricios; Entre Ríos y Garay (Plazoleta); Rivadavia y Victoria (Avenida La Plata); Rivadavia y San Pedrito (Rivadavia y Nazca acera Oeste); San Juan y Jujuy, (frente a los números 2705-2709 de la calle San Juan); Rivadavia y Carabobo (Rivadavia y Boyacá, acera Oeste); Callao y Lavalle; Paseo Leandro N. Alem y Cangallo; Plaza Moreno; Plaza Rodríguez Peña; Plaza Dorrego; Plaza Los Andes, (Federico Lacroze y Triunvirato) y Plaza Lorea, de acuerdo con

el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1069 v3 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales sanitarios, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1073 v3 dicb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35809-A-924, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre de 1925. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo conultarsse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525, primer piso, derecha). — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.— El Secretario.

e20 novb. spp o|1251 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35808-A-924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria y Administración de Corrales, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525, primer piso, derecha). — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.— El Secretario.

e20 novb. spp o|1254 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35358-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Of. No. 37, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novb. s.p.p. o|1257 v1o. dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37037-A-924, llámase a licitación para la provisión de sebo, sóda cáustica y resina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (primer piso, Of. 37). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novbr. s.p.p. o|1263 v1o. dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35359-A-924, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (primer piso, Of. 37). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novbr. spp o|1260 v1o. dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: comestibles y artículos de almacén en general, aves y huevos, papas y hacienda vacuna para el consumo, pan, forrajes, leñas de algarrobo y de quebracho, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. Arg.), el día 15 de Diciembre a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — El Director.

v15 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de habilitación de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

v9 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, 16, 16.15, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares aves y huevos, café y te, algodón hidrófilo y azúcar. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 diciembre.

Llámase a licitación hasta el 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveer 550 mil azulejos. Reconquista 269.—La Secretaria.

v28 novbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustible, manteca, drogas y demás artículos de farmacia, ropería, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 16 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 16 de 1924. — El Director.

v16 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año de 1925 los artículos que a continuación se detallan, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, común, para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Pro. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville Provincia de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Diciembre de 1924 a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell-Ville, Noviembre 24 de 1924. — El Médico Director.

v24 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de las obras destinadas al edificio para la sucursal Mendoza.

Los interesados podrán obtener los documentos de la licitación en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245 de 13 a 16 horas, y en la sucursal Mendoza, previo pago de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la sucursal Mendoza hasta el día 18 de Diciembre de 1924, y serán abiertas en Casa Matriz, conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — José Barrau, Gerente General.

v21 dicb.

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los libros impresos y útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925 requiere la Administración General de Impuestos Internos, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 29 del corriente, a las 11 horas, en presencia del señor Administrador General de Impuestos Internos, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v29 novbre.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910, — vencimiento Enero 1o. 1925, — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.300 y o$s 58.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía., Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. —El secretario.

v1 diciembre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje, combustible y muebles que para el ejercicio de 1925, requiere la Aduana de la Capital, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 15 horas, en presencia del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v28 novbre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires) y Alvear (Pcia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarss en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en

presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer a la Dirección de la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400): 25.600 metros de lienzo crudo, fuerte, de 0.80 de ancho, para camisas, calzoncillos, 13.300 metros lienzo de 1.20 de ancho, para sábanas, 2250 metros de cotí algodón, de 1.60 de ancho, 2.400 metros de cinta hilera, 5418 carreteles de hilo blanco No. 50 144 carreteles de hilo blanco No. 16 24.000 botones blancos de hueso de 0,012.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno, donde serán facilitados a los interesados los pliegos de condiciones respectivos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924.

v22 dicbre.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO
Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo, y serán abiertas a las 14 horas de aquel día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

400 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100g. c|u. 16 kilos de factura. 20 kilos de harina 00.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 kilos de manteca fresca.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera. 200 kilos de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

200 blusas de brin. 15 bolsitas para ropa. 50 camisas de plancha. 150 camisetas. 150 camisas de color. 150 calzoncillo. 150 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 100 blusas de cocinero. 150 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 200 pañuelos de mano. 250 repasadores. 150 servilletas. 200 sábanas. 200 toallas de baño. 200 toallas de mano. 200 pantalones de brin. 200 pares de medias.

Artículos de ropería—

1000 metros de brin kaki, de algodón de 0.70 m. de ancho. 600 metros de lienzo crudo de 180 ctms. de ancho. 50 colchas blancas de algodón, de 1.70x 2.30 m. 40 docenas de pañuelos de algodón. 6 manteles de hilo de 2.30x 1.80 m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 2 de Diciembre a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1916

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director.

v2 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 42|L|1924.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día 1 de Diciembre a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

2 Cocinas con una hornalla en el centro para combustible, con 2 hornos para cocinar; 2 bajos hornos estufa, con serpentina de 2'' para alimentar tanque de 500 litros, de las siguientes medidas: 1.80 largo, 0.75 ctms. de ancho y 0.80 de alto

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 25 de 1.924. U. T. Marcos Paz 4. — El Director.

v1 dicb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924 Expte. 7312-D-922.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de mesitas para máquinas de escribir, banquitos, mesas de dibujo, maniquíes, telares, etc., de acuerdo con los modelos que al efecto construirá la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 dicb.

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión del material de carpintería, ferretería y pinturería y de embalaje que necesitará la Oficina de Suministros del Consejo durante 1925. Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 diciembre

Expte. 20.459-E|924. — Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la adquisición de los artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles, durante los meses de Enero a Mayo inclusive, del año 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v17 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto Io. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego calle Crámer y Becares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 13, para la ejecución de las obras de reparo de Albañilería y Yesería y el blanqueo de los muros exteriores del Hospital Militar Central.

Datos e informes: Santa Fe 3727. Propuestas por separado.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario

v15 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión, durante el año 1925, de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acontonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; víveres secos para todo el Ejército y 5.000 toneladas de leña.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón 1407). — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v12 diciembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de ocho casas para personal con familia, en la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1. — Hasta el día 10 de Diciembre, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de las siguientes casas para personal con familia: una (1) del tipo "A"; dos (2) del tipo "B" y cinco (5) del tipo "C", a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que desearan concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecidos por ésta.

Art. 4o. Las propuestas deberán especificar el precio por "ajuste alzado" del conjunto de los edificios licitados.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y de aceptar aquella que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa el día en que se firme el contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de ejecutar las obras y también el depósito indicado en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la terminación de las obras se fija en doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, que será la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en cuatro (4) cuotas, cuyo valor se fijará al formular el contrato. Al pagar cada cuota se descontará el diez (10) por ciento de su valor, suma que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la totalidad de las obras; la recepción definitiva tendrá lugar seis meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de todas las obras. La devolución del depósito de garantía del diez (10) por ciento, del que se hace mención en el art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, regirán las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. En la propuesta se indicará además del precio por el conjunto de los ocho edificios indicados en los artículos 1o. y 4o., los precios por las siguientes variantes:

Precio de conjunto, por dos (2) casas tipo B, y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, una (1) tipo B y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, dos (2) tipo B y cuatro (4) tipo C.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de que se amplíen los recursos para estas obras, construir un número mayor de las casas previstas en las variantes del artículo anterior, hasta completar una suma que en ningún caso podrá exceder de $ 380.000 m|n, a cuyo efecto el contratista fijará con toda claridad el precio de cada uno de los tres tipos de edificios, reservándose el Poder Ejecutivo para esa circunstancia, el derecho de elegir el número de cada tipo de casas a construir.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un depósito y taller para torpedos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un depósito de alistamiento para torpedos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de B. Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, a cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá haberse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 220 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de fecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o. tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v1[illegible] dic.

BASE DE LICITACION

Para la construcción de un depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de Polvorines de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de un Depósito para alistamiento de minas y un taller anexo, en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribado General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. [illegible]o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al forma

l contrato se reservará un 10 o|o del orte total contratado como garantía a la fecha de la recepción definiti-

rt. 8o. La recepción provisional de bra se hará no bien se haya termi- satisfactoriamente la obra. La re- ión definitiva tendrá lugar a los meses de la recepción provisional, pre que la obra se halle en buen es-

rt. 9o. La devolución del depósito garantía del cinco por ciento a que efiere al artículo 5o., tendrá lugar do se haya realizado la recepción isional del total de la obra. La de- ción de los depósitos de garantía diez por ciento retenido, del que se mención en el segundo párrafo del 7o., tendrá lugar respectivamente do se verifique la recepción defini-

rt. 10. Además de las condiciones blecidas para la licitación en los ulos anteriores, regirán todas las cripciones de la Ley sobre Obras licas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Pabellón Necroscópico de Puerto Belgrano

rtículo 1o. — Hasta el día 10 de Di- bre próximo, a las 16 horas, se re- án en el local de la División Inge- a Civil, (Defensa 269, Buenos Ai- propuestas firmadas, cerradas y la- as, para la ejecución por contrato 'Ajuste alzado'', del Pabellón Ne- cópico en el Cementerio de Puerto rano. A la hora indicada, las pro- tas serán abiertas ante el Escriba- General de Gobierno de la Nación y os interesados que quieran concu- al acto.

rt. 2o. — Se proveerá en las Ofici- de la División Ingeniería Civil, a interesados en realizar propuestas, os antecedentes que correspondan, tituídos por un ejemplar del pliego ondiciones, especificaciones y planí- le precios unitarios.

 cuanto a los planos de la obra a truirse, se retirarán de la casa es- alista en copias heliográficas que elegido la División, mediante el o de su importe, y con una autori- n por escrito del Jefe de la Divi-

 juego completo de los documen- citados quedará también depositado l Juzgado Federal de Bahía Blan- l que podrá ser consultado por los resados en hacer propuestas, pu- do estos últimos presentarse a di- funcionario, si no se prefiere hacer- nte el Escribano General de la Na- , en la Capital Federal.

rt. 3o. — La primera foja de cada uesta se presentará en papel sella- le cinco (5) pesos moneda nacional, siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional. A la pro- ta se agregará un certificado de- to verificado en el Banco de la Na- Argentina, a la orden del señor ector General de Administrativa del isterio de Marina, que importe el por ciento del valor de dicha pro- ta. El depósito será devuelto una hecha la respectiva adjudicación a s los proponentes que no resulten recidos por ésta.

rt. 4o. — El Poder Ejecutivo se re- a el derecho de rechazar cualquiera as propuestas, y aún todas ellas si reyera conveniente. Se aceptará la uesta que el Poder Ejecutivo tenga más ventajosa.

rt. 5o. — El contrato se firmará den- de los quince días siguientes a la a de la adjudicación, debiendo pre- ente el adjudicatario elevar su de- to al cinco por ciento del valor de propuesta, el que quedará como ga- la de las obligaciones pactadas. Es- epósito podrá hacerse en efectivo o ít los de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Direc- tor General de Administrativa del Mi- nisterio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los tra- bajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la co- tización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depó- sito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigen- te, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse noti- ficado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fe- cha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurri- rá en una multa de cien (100) pesos mo- neda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formali- zar el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como ga- rantía hasta la fecha de la recepción de- finitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisio- nal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuan- do se haya realizado la recepción pro- visional del total de las obras. La devo- lución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuan- do se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condicio- nes establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dicb.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División In- geniería Civil, (Defensa 269), propues- tas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ''ajuste al- zado'', de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales compren- derá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de ofi- ciales.

Un pabellón para dormitorio de tro- pa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica, para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyen- do la maquinaria de la usina.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas ante el Escribano Gene- ral de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las ofici- nas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y plani- llas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa es- pecialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autori- zación por escrito del Jefe de la Di- visión.

Un juego completo de los documen- tos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los inte- resados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho fun- cionario, si no se prefiriese hacerlo an- te el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sella- do de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la pro- puesta se agregará un certificado de de- pósito verificado en el Banco de la Na- ción Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa de Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha pro- puesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por ''ajuste alzado'', del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale de- cir con todos los detalles e instala- ciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabello- nes completos, es decir con todos sus detalles terminados e instala- ciones internas listas para funcio- nar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el pá- rrafo a); o bien si los fondos disponi- bles para las obras lo requiriesen, su- primir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contra- tar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fija- do para el mismo, conforme a lo esta- blecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pa- bellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo es- tablecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se re- serva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efecti- vo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Ban- co de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudi- catario no concurriese a firmar el con- trato dentro del plazo establecido pre- cedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito es- tablecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argenti- no Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vi- gente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábi- les, a contar desde la fecha de su ini- ciación, considerándose como, tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la ter- minación, la Empresa contratista incu- rrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se desconta- rá el diez por ciento (10 o|o), que que- dará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mis- mas. La recepción definitiva tendrá lu- gar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósi- to de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción defini- tiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los ar- tículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, a mo- tor semi-Diesel, para los ríos Negro, Li- may y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lu- gar en la Dirección General de Nave- gación y Puertos, el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Ins- pección General de Máquinas y Mate- riales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v9 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hie- rro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|5390 v5 diciembre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se lla- ma a licitación pública para la provi- sión de bombas centrífugas accionadas

por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en ...laneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre.

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de **1924.**

v9 dicb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. — Dirección General, Octubre 30 de 1924.

v28 novbre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — **Dirección General, Octubre 24 de 1924.**

v23 novbr

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó, en el camino de acceso a Tres Arroyos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 17 de **1924.**

O|5402 v16 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zaujón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hacia Ojo de Agua (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 5 de **1924.**

O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia de este nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

O|5405 v15 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5408 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Vedia hacia General Pintos y Arenales, y de Alem a Triunvirato y Arenales, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5414 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de El Tío a Villa Concepción de El Tío, F. C. C. Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5411 v21 diem.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el 15 de Diciembre próximo, para la provisión de doce casillas desarmables destinadas a Estaciones, e igual número destinadas a camineros, las que deberán ser en un todo de acuerdo a las especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados en la Oficina de Materiales del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o. piso. — La Administración.

v15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, papeles carbónicos, cintas, papeles dibujo y artículos para dibujo, libros y libretas, carpetas, papeles varios, etc., etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|16|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 dicbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz para vía superior, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 3308|24, Of. 11, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 3 de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de maderas curupay negro en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6368|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de papel de obras, papel tapas, cartulinas, papel libros en blanco, papel imitación hilo, papel romaní, cartón paja, papel embalaje, tela negra, hule negro, papirolina, tintas, alambre acerado, cola fría, hilo, pasta para cilindros, etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1469|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de talonarios para recibos y guías en las cantidades indicadas en las bases y demás especi-

ficaciones que corresponden al expediente Of. 1|1567|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 20.000 kilogramos de cobre en lingotes, y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto, que corresponden al expediente O. C. 3386|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 novb.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sobres varios, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1649-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v23 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctma el obrero don Pedro Arditi que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v5 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosario Ramona Nicasia y doña María Esther Gallo, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Isaac Segundo Gallo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don José Maffei y doña Ana María Cheiraseo de Maffei, en su carácter de padres, del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Enrique Maffei.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elina Mercedes Rebecchi de Bassi, por sí y sus hijos menores Elina Mercedes, Nelly Edith y Raúl Antonio Bassi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Raúl Atilio Bassi.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Teresa Sánchez, en su carácter de hija natural del ex-jubilado, don Antonio Sánchez.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Fortunata Salinas de la Sota, en su carácter de viuda del ex-Guarda 1o. de la Aduana de la Capital, don Romualdo Martín de la Sota.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Arici de Pirotti y doña Teresa Perrotti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Peón de la Aduana de la Capital, don Nicolás Perrotti.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cleofe Grandon de Segura, por sí y sus hijos menores María Susana y Luis Gabriel Segura, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado Federal de Mendoza, don Juan Teodulfo Segura.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

v11 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel del Corro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Romera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924 — El Secretario.

v17 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Ferrando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mariana Idiart Borde de Erreeart, en su carácter de viuda del ex-guardián de 3ra. de Faros, División Hidrografía, Faros y Balizas (M. de M.), don Lorenzo Erreeart.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Videla, en su carácter de madre natural del ex-guinchero de la Aduana de la Capital, don Luis Paredes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pellegrino Botto, para los menores Clodomiro Enrique, Haydée Julia, María Eugenia y Angela Teresa Zunini, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Clodomiro Angel Zunini.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v[illegible] novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Loreto de la Rocha de Moreno, y doña María Esther Honoria y doña María Cristina Dorotea Moreno, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Auxiliar de la Director General Administrativa del Ministerio de Marina, don Anselmo Secundino Moreno.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, en su carácter de madre del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Carlos Belín Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Jesús Ferreyra de Damiani, y doña Felisa Sofía Damiani, en su carácter de viuda e hija legítima del exjubilado don Fortunato Damiani.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Barrientos de Meza, en su carácter de viuda del exjubilado don Manuel Meza.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolgul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. — El secretario.

v11 diciembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. [illegible]|924 o 1904 A, o 1359 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 31|924

Marca C. T. C., número 10, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3105, fecha de entrada Octubre 31 de 1921.

Marca D. H., sin número, 11 cajones, vapor Garibaldi, paquete 3105, fecha de entrada Octubre 31 de 1921.

Marca D. H., sin número, 5 cajones, vapor Garibaldi, paquete 3105, fecha de entrada Octubre 31 de 1921.

Marca C. E. E., sin número, 125 barriles, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca L. S., números 160|63, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca A. F. N., números 1|4, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3621, fecha de entrada Diciembre 19 de 1921.

Marca G. P., números 36|62, 27 cajones, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

El Jefe.

v-2 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 30|924, o 1903 A, o 1358 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Lefajo de rezagos No. 30|924

Marca C. H., sin número, 330 barras, vapor Bird City, paquete 455, fecha de entrada Febrero 2 de 1922.

Marca en diamante P, sin número, 1 atado, vapor La Place, paquete 1210, fecha de entrada Marzo 28 de 1922.

Marca D. O. C., abajo T azul, colorada y verde, sin número, 1 pieza, vapor H. Prince, paquete 3297, fecha de entrada Febrero 10 de 1922.

Marca D. O. C., abajo T azul, colorada y verde, sin número, 1 atado, vapor H. Prince, paquete 3297, fecha entrada Septiembre 10 de 1922.

Marca Argentine State, sin número, 1 bulto, vapor H. Prince, paquete 3297, Septiembre 10 de 1922.

Marca en diamante A. A. T., sin número, vapor A. Mendi, paquete 3691, fecha de entrada Octubre 12 de 1922.

Marca D. R., abajo 232, sin número, 2 atados, vapor A. Mendi, paquete 3691, fecha de entrada Octubre 12 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 29|924, o 1902 A, o 1357 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 29|924

Marca en doble triángulo D. F., números 5645|54, 10 bolsas, vapor G. de Lausthere, paquete 407, fecha de entrada Abril 14 de 1922.

Marca I. J., número 133, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 1407, fecha de entrada Abril 14 de 1922.

Marca L. T., número 130, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 1407, fecha de entrada Abril 14 de 1922.

Marca D. R., sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 2663, fecha de entrada Julio 23 de 1922.

Marca C. F., número 11, 1 cajón, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada, Octubre 20 de 1922.

Marca E. C. C., sin número, 6 rollos, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca I. D. R. A., número 45, 1 fardo, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca B. Ponce, sin número, 1 caja, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 28|924, o 1901 A, o 1356 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 28|924

Marca P A C O, número 7073, 1 cajón, vapor Scheer, paquete 3560, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

Marca J. M. S., sin número, 152, vapor Columbia, paquete 3913, fecha de entrada Diciembre 16 de 1920.

Marca L. E., número 178, 1 cajón, vapor Scheer, paquete 3560, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

Marca G| I., número 187, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 3615, fecha de entrada Octubre 4 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 27|924, o 1900 A, o 1355 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 27|924

Marca F. G. C., números 1|4, 6, 5 cajones, vapor Arabo, paquete 1869, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca E. C. N. C., sin número, 1 bobina, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca M. L. C. A., sin número, 2 rollos, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca J. R. W. C., sin número, 3 rollos, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca M. L. C. A., sin número, 2 rollos, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca J. R. W. C., sin número, 3 rollos, apor París, paquete 3491, fecha de entrada Septiembre 20 de 1922.

Marca en diamante A. A. A., sin número, 1 rollo, vapor París, paquete 3491, fecha de entrada Septiembre 20 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 26|924, o 1899 A, o 1354 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 26|924

Marca B. J., número 507, 1 roll[o] por Argentino, paquete 1582, fec[ha de] entrada Abril 26 de 1922.

Marca H. C., sin número, 9 ca[jones] vapor H. Piper, paquete 3385, fec[ha de] entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca A. M. B., abajo A. R. C., [nú]mero 1, 1 cajón, vapor Vestris, pa[quete] 2830, fecha de entrada Octubre [...] 1921.

El J[efe.]

v-2 diciem[bre]

Por disposición del señor Admin[istra]dor de la Aduana de la Capital, [don] Remigio Lupo, se hace saber a los [due]ños o consignatarios de las merca[derías] rezagadas que a continuación se [deta]llan y correspondientes al expedien[te de] rezagos No. 25|924 o 1884 A, o 13[...] que deben presentarse a esta Ad[uana] para su retiro dentro del término [de 5] días de la publicación del pr[esente] aviso..

Pasado este término, la Aduana [pro]cederá de acuerdo con lo dispuest[o por] el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 25|924

Marca S. G., sin número, 9 pieza[s, va]por Auricester, paquete 382, fec[ha de] entrada Diciembre 31 de 1921.

Marca R., sin número, 116 pieza[s, va]por Magda, paquete 2800, fecha d[e en]trada Julio 30 de 1922.

El J[efe.]

v-2 diciem[bre]

Por disposición del señor Admin[istra]dor de la Aduana de la Capital, [don] Remigio Lupo, se hace saber a los [due]ños o consignatarios de las merca[derías] rezagadas que a continuación se [deta]llan y correspondientes al expedien[te de] rezagos No. 24|924, o 1883 A, o 13[...] que deben presentarse a esta Ad[uana] para su retiro dentro del término [de 5] días de la publicación del pr[esente] aviso..

Pasado este término, la Aduana [pro]cederá de acuerdo con lo dispuest[o por] el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 24|924

Marca Daniel Duamont, sin núm[ero, ...] esqueletos, vapor Balmes, paquete [...] fecha de entrada Junio 24 de 19[..]

Marca D. Vasson, sin número, [... ca]jón, vapor Glenear, paquete 3453, [fecha] de entrada Septiembre 21 de 1922.

El J[efe.]

v-2 diciem[bre]

Por disposición del señor Admin[istra]dor de la Aduana de la Capital, [don] Remigio Lupo, se hace saber a los [due]ños o consignatarios de las merca[derías] rezagadas que a continuación se [deta]llan y correspondientes al expedien[te de] rezagos No. 23|924, o 1333 R, qu[e de]ben presentarse a esta Aduana pa[ra su] retiro dentro del término de 5 dí[as de] la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana [pro]cederá de acuerdo con lo dispuest[o por] el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 23|924

Marca G. M. E. C., abajo 12736 [nú]mero C 8, 1 cajón, vapor Hesiare [pa]quete 607, fecha de entrada Febre[ro ...] de 1922.

Marca en diamante S. M., núm[eros] 94|96, 3 cajones, vapor Hesiare, pa[quete] 607, fecha de entrada Febrero 1[...] 1922.

Marca A. R. S., números 24572, 5 cajones, vapor Tenisteros, paquete [...] fecha de entrada Junio 19 de 1[9..]

El Je[fe.]

v-2 diciemb[re]

Por disposición del señor Admini[stra]dor de la Aduana de la Capital, [don] Remigio Lupo, se hace saber a los [due]ños o consignatarios de las mercad[erías]

rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 22|921 o 1881 A, o 1332 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 22|924

Marca P. C., números 1, 2, 2 cajones, vapor Amarante, paquete 1625, fecha de entrada Abril 30 de 1922.

Marca en triángulo E 3550, sin número, 1 fardo, vapor Bayard, paquete 3688, fecha de entrada Octubre 21 de 1922.

El Jefe.
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 32|924, o 1905 A, o 1360 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 32|924

Marca C. C. de B. A., números 1|16, 16 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca D. B., números 1, 2, 2 cajones, apor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca E. D., números entre 36|47, 10 esqueletos, vaopr Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca E. D., sin número, 22 atados, apovr Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca en triángulo 112, arriba P. H., números 381|94, 14 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca en triángulo 56, arriba S. R., sin número, 3 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca R. E., número 45, 1 cajón, vapor Kermanshah paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca Zerna, números 4274|81, 8 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca S. M., número 16, 1 cajón, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

El Jefe.
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 33.924, o 1906 A, o 1361 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 33|924

Marca M. abajo G. S. P., sin número 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922

Marca 20 M., abajo G. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922

Marca 20 M, abajo G., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 20 M. abajo G. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 25 M, abajo G S P, sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922

Marca 25 M, abajo G. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 25 M, abajo G. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo P S P, sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo P. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo P. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo G S P, sin número 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo G. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo G. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

v-2 diciembre
El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 34.924, o 1907 A, o 1362 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 34|924

Marca L. B. F., sin número, 30 cascos, vapor Freswather, paquete 2998, fecha de entrada Septiembre 20 de 1921.

Marca S. S., números 4162|64, 3 cajones, vapor Dansing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca L. K., números 1240|8|9, 2 cajones, vapor Dansing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca en doble triángulo K. W., abajo 242, sin número, 1 cajón, vapor Dansing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca E. D., números 1|23, 23 cajones, vapor Hottein, paquete 3340, fecha de entrada Septiembre 14 de 1922.

El Jefe.
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 35|94, o 1908 A, o 1363 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 35|924

Marca La Rosa, número 8977, 1 cajón, vapor Dayman, paquete 2455, fecha de entrada Julio 3 de 1922.

Marca La Rosa, números 9211|9212, 2 cajones, vapor Dayman, paquete 2455, fecha de entrada Julio 3 de 1922.

Marca C. A. L. T., números 1|3, 3 tubos, vapor Guarany, paquete 3306, fecha de entrada Septiembre 14 de 1922.

Marca Daniel Dumont, sin número, 11 cajones, vapor vapor Batitú, paquete 3959, fecha de entrada Octubre 31 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 36|924, o 1909 A, o 1364 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 36|924

Marca M. M., números 1|3, 3 cajones, vapor Ceylan, paquete 2280, fecha de entrada Junio 19 de 1922.

Marca A. A. C., números 132|4, 3 cajones, vapor Córdoba, paquete 2346, fecha de entrada Agosto 23 de 1921.

Marca C. A., número 8843, 1 cajón, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20 de 1921.

Marca S. A. S., números 436|57, 22 barriles, vapor Europa, paquete 3898, fecha de entrada Octubre 27 de 1922.

Marca en triángulo R. A. P., abajo 181, número 1, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 3968, fecha de entrada Noviembre 2 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 37|924, o 1925 A, o 1376 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 37|924

Marca J. A. A., número 11237, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3566, fecha de entrada Octubre 1o. de 1922.

Marca B. H., números 5873|75, 3 cajones, vapor Mendoza, apquete 3566, fecha de entrada Octubre 1o. de 1922.

Marca M. M., número 1, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, paquete 3825, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca en triángulo B 38, abajo B. B., números 1|4, 4 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 3825, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca entriángulo B 38, abajo 66, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 3825, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 38|924, o 1826 A, o 1377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 38|924

Marca P. M. C., número 218, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca S. R. P., números 1, 2, 2 cajones, vapor H. Grange, paquete 3040, fecha de entrada Agosto 7 de 1922.

Marca C. L., números 2605|09, 5 cajones, vapor Crefeld, paquete 3283, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca I. F. C., números 21|23, 3 cajones, vapor Gotha, paquete 3550, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

Marca T, abajo W., números 9078|87, 10 cajones, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada Octubre 29 de 1922.

Marca T, abajo W., números 9154|60, 7 cajones, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada Octubre 29 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 39|924, o 1927 A, o 1378 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 39|924

Marca N. H. A. G., números 31|60, 30 cajones, vapor Bilbao, paquete 3207, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

Marca W. M., números 2867|69, 3 cajones, vapor Bilbao, paquete 3207, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

Marca L. G. L. D., números 706|07, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca H. B., número 1, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca A. P., sin número, 20 cajones, Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca M. M., número 1, 1 cajón, vapor S. Dieft, paquete 3645, fecha de entrada Octubre 7 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 40|924, o 1928 A, o 1379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 40|924

Marca en triángulo L. L., sin número, 18 cascos, vapor Sofía, paquete 2294, fecha de entrada Agosto 17 de 1921.

Marca S. M., número 9319, 1 cajón, vapor Albireo, paquete 2853, fecha de entrada Agosto 3 de 1922.

Marca T. T., números 546|47, 2 cajones, vapor Sachsen, paquete 3915, fecha de entrada Octubre 28 de 1922.

Marca R. W., número 551, 1 cajón, vapor Sachsen, paquete 3915, fecha de entrada Octubre 28 de 1922.

Marca S. Cano y Retti, número 1, 1 cajón, vapor Sachsen, paquete 3915, fecha de entrada Octubre 28 de 1922.

Marca S. W., sin número, 63 cajones, vapor Bilbao, paquete 3207, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 41|924, o 1929 A, 1380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 41|924

Marca L. M., número 534, 1 cajón, vapor Masanello, paquete 3549, fecha de entrada Diciembre 13 de 1921.

Marca M. S. C., número 830, 1 cajón, vapor Masanello, paquete 3549, fecha de entradas Diciembre 13 de 1921.

Marca E. Mariani, sin número, 22 damajuanas, vapor Cogne, paquete [illegible], fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca H. E. C., número 352, 1 cajón, vapor S. Amsterdam, paquete 2420, fecha de entrada Julio 2 de 1922.

Marca H. P. C., abajo 108, sin número, vapor Gafeone, paquete 27[illegible] fecha de entrada Julio 29 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 42|924 o 1930 A, o 1381 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 42|924

Marca F. W. C., números 1|99, 99 cajones, vapor Pan América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca Y. E. P., número 6840, 1 cajón, vapor D. degli Abruzzi, paquete 3367, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca Sáenz Paúl, números 21670|1, 1 cajón, vapor W. World, paquete 3425, fecha de entrada Septiembre 19 de 1922.

Marca Tranvía del Sud, números 1|8, 8 llantas, vapor Hellenes, paquete 3617, fecha de entrada Octubre 5 de 1922.

Marca E. D., números 7258|67, 10 cajones, vapor A. Legión, paquete 3799, fecha de entrada Octubre 21 de 1922.

Marca C. P., números 23, 24, 2 cajones, vapor Jeliong, paquete 3818, fecha de entrada Octubre 22 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 43|924, o 1931 A, o 1382 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 43|924

Marca en cruz D. G. C., número 65, 1 cajón, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca en diamante H. W. B., abajo 82, sin número, 1 casco, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca M. Suply y Cía., sin número, 1 cajón, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca en triángulo E. T., números 1900|59, 60 cajones, vapor S. Amsterdam, paquete 2429, fecha de entrada Junio 2 de 1922.

Marca P. T. C., sin número, 7 cajones, vapor Valparaíso, paquete 3476, fecha de entrada Septiembre 24 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 44|924, o 1932 A, o 1383 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 44|924

Marca S. W., números 7647|7711, 69 fardos, vapor Tirpitz, paquete 1098, fecha de entrada Marzo 31 de 1922.

Marca A. O., números 1, 2, 2 cajones, vapor Alba, paquete 3294, fecha de entrada Septiembre 10 de 1922.

Marca S. C., número 3125|2, 1 cajón, vapor Baden, paquete 3391, fecha de entrada Setiembre 17 de 1922.

Marca M. C., números 8, 9, 2 cajones, vapor Baden, paquete 3391, fecha de entrada Septiembre 17 de 1922.

Marca en triángulo 2625, arriba R. P., sin número, 25 cajones, vapor Ossiving, paquete 247, fecha de entrada Enero 20 de 1920.

Marca A. N. C., sin número, 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2 de 1920.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 45|924, o 1933 A, o 1384 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 45|924

Marca J. B., número 739 1|2, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B., números 7411|23, 13 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B. H., número 6855|6, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B. H., número 6857|8, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B. H., números 6871|2, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 46|924, o 1934 A, o 1385 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 46|924

Marca J. F. O., sin número, 499 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca J. F. O., número 251A, 53A, 2 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca J. F. O., números 252, 53, 2 cajones, vapor Salvatore, paquete 534, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca A. R. S., número 24520, 1 cajón, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca R. D., números 670|73, 4 cajones, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca R. D., número 680|86, 7 cajones, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca R. D., número 688, 1 cajón, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 30 de 1922.

Marca A. C., número 1|5, 5 cajones, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca en diamante E. P. X., sin número, 2 fardos, vapor S. Dordrecht, paquete 3364, fecha de entrada Noviembre 24 de 1921.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 47|924, o 1935 A, o 1386 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 47|924

Marca C. T., abajo 3107, sin número, 2 cajones, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca E. B., número 97, 1 baúl, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca E. B., número 98, 1 cajón, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca en diamante 686 B. S., números 1|24, 24 cajones, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca O. H., número 200|02, 3 cajones, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca P. G., números 3|12, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

Marca M. Echevarría, sin número, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3795, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 1785 A o 1230 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 medidor eléctrico, vapor Halgan, paquete 3938, fecha de entrada Septiembre 6 de 1920.

El Jefe

v.4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2492 R. o 729 M. o 135 R. de la Dna Sud, Muestras y Encomiendas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W 547, fecha de entrada octubre 3|923.

Marca Caballero, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 550, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca Roberts, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, serie W 556, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca G. Durán, sin número, 4 cajas, vapor Guarany, serie 565, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Gilardoni, sin número, 7 bultos, vapor Guarany, serie W 566 fecha de entrada octubre 8|923.

Marca S. Amado, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 567, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 568, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca P. Costa, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 574, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca M. Lamas, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie F 576, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca V. Cinci, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie W 577, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca G. Cubelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 578, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca E. Amato, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 585, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca Italo Berlini, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie W 596, fecha de entrada Octubre 16|923.

Marca A. Sampallo, sin número 2 botellas, vapor Berna, serie W 598, fecha de entrada Octubre 17|923.

Marca J. A. Parodi, sin número, 3 sobornales, vapor Berna, serie W 601, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca E. Boelker, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Montevideo, serie W 606, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca J. Lamas, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 609, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca S. Lanshewerd, sin número, 1 valija, vapor 12 de Octubre, serie W 612, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca A. Sandrio, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 613, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca J. Soto, sin número, 1 tercio, vapor Bruselas, serie W 619, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca S. Martínez, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 622, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca A. Sili, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Artigas, serie W 628, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca C. B. de López, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W 635, fecha de entrada Noviembre 2|923.

Marca J. A. Savio, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 640, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca E. Villar, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 641, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca G. Montaldo, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie 642, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 4 paquetes, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 6|923.

Marca S. Freire, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 653, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca M. Errosmez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 653, fecha de entrada Nbre. 15|923.

Marca R. Ricario, sin número, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie W 671, fecha de entrada Nbre. 19|923.

Marca S. A. Y. y E. L. Patagonia, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 673, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 684, fecha de entrada Nbre. 26|923.

Marca J. J. Facetti, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 685, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca J. Cebole, sin número, 3 bultos, vapor Bruselas, serie W 686, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 691, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca Luis López, sin número 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 692, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca S. Villaverde, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie W 699, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 704, fecha de entrada Noviembre 29|923.

Marca A. Conato, sin número, 1 caja, vapor Gral. Artigas, serie W 709, fecha de entrada Diciembre 1o.|923.

Marca Oscar Ruiz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 722, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca W. E. Mac Duar, sin número, 5 paquetes, vapor Lambaré, serie W 750, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca S. Encalada, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 754, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca A. Fohl, sin número, 1 dama-

juana, vapor Berna, serie W 770, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca J. Fabregot, sin número, 1 paquete, vapor C. de Rivadavia, serie W 771, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca S. C. Recca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 775, fecha de entrada Dic. 31|923.

Marca C. Ridder, sin número, 1 paquete, vapor Wiels Muel, serie W 777, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Carlos Davide, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 25, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca Enrique Cauci, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 26, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Crespo, sin número, 5 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 28, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca J. Burlosa, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 32, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca W. Mostradoso, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 35, fecha de entrada Enero 16 de 1924.

Marca A. Lernar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Y 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Puerta, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Vázquez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 51, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

Marca Gastón de Cerena, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie W 58, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca Luis Minovich, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 59, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca S. Ibarra, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 71, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca P. Carse, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 78, fecha de entrada Febrero 1o.|924.

Marca L. Betolatti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 81, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca R. Filadie, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 82, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca F. Honores, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 96, fecha de entrada Febrero 6|924.

Marca P. Varela, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires,, serie W 97, fecha de entrada Febrera 6|924.

Marca A. Casaccia, sin número, 2 paquetes, vapor V. Encarnación, serie W 100|1, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Inés Roair, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 102, fecha de entrada Febrero 7|924.

Marca Máximo Moris, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 103, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca T. Davignac y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 107, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Rignet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 108, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca F. Daireaux, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca L. Lavia, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca R. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca P. Baliño, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 120, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca M. Moreira, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 122, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca S. Filibert, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 125, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca R. Cornelio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 126, fecha de entrada Febrero 19|924

Marca A. Casanello, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 132, fecha de entrada Febrero 25|924.

Marca E. Rosa Leiva, sin número, 1 damajuana, vapor Londres, serie W 133, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca E. Pérez, sin número, 7 bultos,, vapor Londres, serie W 137, fecha de entrada Febrero 28|924.

Marca G. Tuarin, sin número, 3 cajas, vapor Lambaré, serie W 148, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca R. Pérez, sin número, 4 botellas, vapor Londres, serie W 157, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca M. Costa, sin número, 2 botellas, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Creles, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 159, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Banino, sin número 3 bultos, vapor Asturiano, serie W 160, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Dohlkst, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie 161, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca F. M. de Colón, sin número, 5 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W 171, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca C. Scala Bruno, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 172, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca R. Modaruel, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 173, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca S. García, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 174, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca A. Gilore, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W 179, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca A. Martínez, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 183|86, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca L. Monnat, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca E. Rotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 196, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca B. Iribarren, sin número, 1 bolsa, vapor Gral. Alvear, serie W 206, fecha de entrada Marzo 25|924.

Marca W. Bergueli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 209, fecha de entrada Marzo 27|924.

Marca S. Penorese, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 210, fecha de entrada Marzo 28|924.

Marca I. Castirena, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca A. S. Irrobut, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 221, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca M. Caneda, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 251, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 259, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca C. L. Colombo, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie W 261, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca C. A. Sosa, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie 262, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca F. Mastrandea, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 269, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca C. López Urialc, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 274, fecha de entrada 23|924.

Marca B. Díaz, sin número, 2 paquetes, vapor Wáshington, serie W 276, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca L. Fabré, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W 282, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca A. Marelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 290, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca F. Caducci, sin número, 2 bultos, vapor Guarany, serie W 301|02, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca L. Luser, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W 311, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca M. Ratté, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 312, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca R. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 313, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca S. Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor Artigas, serie W 314, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca B. Alarcón, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 318 fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca A. Alemán, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 333, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca M. Matoute, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 356, fecha de entrada Mayo 22|924.

Marca C. Camani, sin número, 1 caja, vapor Buenos Aires, serie W 373, fecha de entrada Mayo 28|924

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 cajones, vapor Gral. Alvear, serie Z 1235, fecha de entrada Octubre 7|923.

Marca S. H. Scott, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie Z 1260, fecha de entrada Octubre 14|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1317, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca Dolores Fernández, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie Z 1347|48, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1358, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca A. Clerinni, sin número, 1 caja, vapor Berna, serie Z 1372, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca J. Massi, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie Z 1423, fecha de entrada Noviembre 11|923.

Marca F. C. del Estado, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1426, fecha de entrada Nobr. 12|923.

Marca A. Pinens, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1432, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1446, fecha de entrada Nobre. 14|923

Marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1495, fecha de entrada Nobre. 22|923.

Marca E. Villalonga, sin número, valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1496, fecha de entrada Noviembre 22 de 1923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1523, fecha de entrada Nobre. 24|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1553, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires serie Z 1579, fecha de entrada Noviembre 30|923.

Marca G. G. Kregliger, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 1611, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Wáshington, serie Z 1636, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 59, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 60, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Sara S. Kleen, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 116, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca Kinkelin, sin número, 1 esqueleto, vapor J. Menéndez, serie Z 15[illegible] fecha de entrada Enero 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número 1 valija, vapor C. de Montevideo, serie Z 176, fecha de entrada Enero 2[illegible]

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 234, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca H. Hachisoli, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca La Holanda, sin número, 2 tubos, vapor Wáshington, serie Z 307, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca E. Kinkelin, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 340, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Juan Hurley, sin número, 1 esqueleto, vapor París, serie Z 345, fecha de entrada Febrero 21|924.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 366, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Villar, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 399, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca Villar, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 435, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca L. Fraile, sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie Z 444, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca O. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Madryn, serie Z 467, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 487, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 584, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 591, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 604, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca Liebigs, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 644, fecha de entrada Marzo 30|924.

Marca P. París, sin número, 1 soberanal, vapor Gral. Alvear, serie 645, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca P. París, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 646, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 698, fecha de entrada Abril 8|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 791, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 794, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca C. Produce, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie Z 858, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 baúles, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 861|62, fecha de entrada Mayo 1o. de 1924.

Marca Banco Anglo Sudamericano, sin número, 8 cajones, vapor Asturiano, serie Z 958, fecha de entrada Mayo 21 de 1924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 rollo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 988, fecha de entrada Mayo 24|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor G. Alvear, serie Z 994, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1013, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca C. G. Filandia, sin número, 1 cajón, vapor Cometa, serie A 58, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca Y. S., sin número, 1 pieza, vapor Sócrates, serie A 84, fecha de entrada Enero 19|923.

Marca C. C. S. Americano, sin número, 1 paquete, vapor Valparaíso, serie A 701, fecha de entrada Octubre 15 de 1923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor Grankennald, serie A 769, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor El Cordobés, serie Z 98[illegible] fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 paquete, vapor Atlantic, serie A 898, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca S. M. F., sin número, 1 cajón, vapor Fort de Cropac, serie A 906, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 937, fecha de entrada Dbre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 938, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 939, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca C. P. C. A. N., sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 943, fecha de entrada Diciembre 12|923.

Marca G. V. M., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, serie A 1043, fecha de entrada Diciembre 21|923.

Marca Bandimet, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 2, fecha de entrada Enero 3|924.

Marca W. G. C., sin número, 1 barrica, vapor Masilia, serie A 4, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca Willams Müller, sin número, 1 cajón, vapor Hagus, serie A 85, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Félix Guilher, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 107, fecha de entrada Enero 31|924.

Marca W. A. Lie, sin número, 1 cajón, vapor Laplace, serie A 197, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca W. C. P., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 201, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Chefmain Lda., sin número, 1 cajón, vapor Leigthon, serie A 219, fecha de entrada Marzo 11|924.

Moss Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Corinaldo, serie A 236, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca B. Brogtron, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 265, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca R. Torrent, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A 325, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca I. C., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 334, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca O. L., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 335, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca V Z| F E, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 345, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca M. B., sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A 346, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca W. Visser, sin número, 5 cajones, vapor Escant, serie A 347|51, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Lagrange y Batford, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 429, fecha de entrada Mayo 20 de 1924.

Marca A. M., sin número, 1 fardo, vapor Pan América, serie A 430, fecha de entrada Mayo 20|924.

Marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 431, fecha de entrada Mayo 20|924.

El Jefe.
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 48|924, o 1946 A, o 1389 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 48|924

Marca L. Q., sin número, 5 esqueletos, vapor Goa, paquete 2412, fecha de entrada Junio 29 de 1922.

Marca B. W., sin número, 395 bolsas, vapor A. Mendi, paquete 2491, fecha de entrada Julio 6 de 1922.

Marca H. S., abajo E. L. C., sin número, 10 cascos, vapor Amstelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

Sin marca y sin número, 400 bolsas, vapor Amstelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

El Jefe
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 49|924, o 1947 A, o 1390 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 49|924

Marca en cuadro C. P. L., orden O. S. C., números E 1663. 69. 2 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. P. L., orden O S. C., número E 1664 E. 1 esqueleto, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., número E 1664 A, 1 esqueleto, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., número E 1665 E, 1 esqueleto, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., número 1666, 1 esqueleto vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., números 1667, 1668 2 esqueletos, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S' AO, número E 1611|14, 4 cajones vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S' AO, números 1617, 24, 49, 3 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S' AO, números 1650, 48, 61, 3 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S' AO, números 1615, 16 18, 3 esqueletos, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S' AO. números 1619|23, 5 esqueletos, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. P. L., orden N24, números 1625, 26 26 A, 3 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. P. L., orden 7|10 S. S. E., números 1606|10, 5 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en óvalo G. B., número 443, 1 cajón, vapor Rugia, paquete 3950, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1922.

El Jefe
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 50|924, o 1948 A, o 1391 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 50|924

Marca C. N. C., números 1448|50, 3 cajones, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca F. C., números 31, 32, 2 cajones, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca M. J. T., números 1|5, 5 paquetes, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca M. de B., número 1, 1 paquete, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca O. V., número 72, 1 cajón, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca T. C., sin número, 1 atado, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca G. C., sin número, 100 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 2705 fecha de entrada Julio 23 de 1922.

El Jefe
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 51|924, o 1949 A o 1392 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 51|924

Marca L. D., número 1, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3314, fecha de entrada Septiembre 11 de 1922.

Marca C. D abajo A. V., números 4|17, 14 cajones, vapor A. Jaureguiberry paquete 3314, fecha de entrada Septiembre 11 de 1922.

Marca en diamante 1557, números 207|36, 30 cajones, Gral. San Martín, paquete 3361, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca M. B., sin número, 3 cajones vapor Gral. San Martín, paquete 3361 fecha de entrada Septiembre 15 de 1922

Marca A. F. N., números 1|4, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3621, fecha de entrada Diciembre 9 de 1921.

El Jefe
v-3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Marcela Ferrero o De Ferrero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. s|pp 1669 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **León M. Bonnen Ibero**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filiberto Chuliá**, procesado por estafa; **Evaristo Pérez**, por lesiones; **Juan Zurbuchen**, por defraudación; **Basim Sarquis**, por quiebra punible; **Francisco Coca**, por estafa; **Alfredo Prego o Alfredo Prego Passo**, por defraudación; **Andrés Balcerba**, por hurto y **Francisco Fortes Rivas o Francisco F. Rivas**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 novb. s|pp 1644 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nathan Kratz**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Daniel J. Frías, (hijo) secretario.

e13 novb. s|pp 1645 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Cruz Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1646 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dolores Elizondo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Celia Albornoz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Silvino Martínez Ribero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias, por quiebra; Hermann Grabone, por defraudación; Ramiro R. Fernández por quiebra; Francisco Amaya, por defraudación, y Luis Arias, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Po[illegible] B. Noel, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación, y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924 —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bay**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924 —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Villi Kraft procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Palá**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Pedacreda**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Campbell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e22 octb s|pp 1592 v27 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Mariano de Vedia y Mitre ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario

e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don Zacarías Olivera, que en el juicio que le sigue el "Fisco Nacional sobre cobro de pesso", ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1611 v11 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Eduardo Esteban Fourcade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Rago o Rego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Varela**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gildo Legnazzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionnevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Germán Heine, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Josefina Fontela de Arnaldo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la cau

sa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marta Sarraílh de Boussez o Marta Lafitte de Boussez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Hugos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barranechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la ley 4707 (servicio militar): Barbosa Pascual, c|1900, m|420; Pérez Segundo, c|1900, m|199; Sosa Manuel Humberto, c|1900, m| 108; Miguel Giovannini, c|1900, m|1628; N. Marcial Elías, c|1901, m|1552; Di Si Roque Nicolás, c|1902, m|56; Ordóñez Lindor, c|1902, m|32; Alvarez Carlos R., c|1902, m|851; Alvarado Rudecindo, c|1902, m|1400; Rodríguez Crispo, c|1902, m|1586; Suárez Juan Gualberto, c|1902, m|407; Chiavo Ernesto Pedro, c|1902, m|1535; Luna Ceferino José, c|1900, m|1326; Ochoa Rodolfo, c|1902, m|742; Barrera Felipe c|1902, m|407; Doncel Jaime, c|1900, m|876; Fernández José María, c|1901, m|1449; Esainz Miguel Sixto, c|1903, m|549; Olmos Luis Rinaldo, c|1901, m| 113; Carrizo José Pacífico, c|1901, m|583; Grosso Luciano M., c|1901, m| 260; Garay Rogelio, c|1901, m|1545; Coyaso José Marcelo c|1899, m|2142; Domínguez Isaac, c|1901, m|263; Bustos Mauro, c|1900, m|53; Torres Dionisio, c|1900, m|1325; Gauna Francisco, c|1901, m|154; Zanotti Carlos Antonio, c|1901, m|695; Díaz Crespolo, c|1899, m|1892; Guiñazú Sebastián P., c|1901, m|1750, Rivero Pedro Ramón, c|1900, m|97; Debia Eulogio Agapito, c|1901, m|908; García Justo, c|1901, m|300; Van Caneghen Valentín, c|1901, m|92; Herrera Emilio, c|1900, m|1692; Rodríguez Fortunato c|1902, m|157; Farías Romero Tripón, c|1901, m|871; Antonio Oviedo B., c|1900, m|404; Farías Rosendo, c|1900, m|664; Ramos Marcelo, c|1901, m|1331; Rodríguez Felipe José, c|1901, m|393; Mulis Carlos, c|1900, m|658; Saudonio Agustín, c|1901, m|79; Juárez Ramón, c|1901, m|35; Acosta Isidoro, c|1900, m|313; Pratto Domingo, c|1901, m|1035; Gallardo Jesús, c|1900, m|1673; Arias Felipe Santiago, c|1901, m|156; Díaz Cecilio Filemeno, c|1901, m|1427; González Emiliano Ramón, c|1900, m|69; Paccio Mateo, c|1899, m|140; Medina Martín, c|1900, m|1298; Sosa Gerbasio, c|1901, m|1422; Siri Pedro, c|1900, m|1369; Rodríguez Belarmino, c|1901, m|1281; Flores Ramón, c|1901, m|1129; Sosa José Heraclio, c|1901, m|1685; Ceballos Isabel, c|1900, m|170; Aguilera Jesús, c|1900, m|1004; Lenardón Bautista, c|1900, m|486; Torres Juan, c|1901, m|1353; N. José Agustín, c|1901, m|1043; Albarellos Eduardo, c|1900, m|643; Muñoz Adolfo, c|1900, m|261; Arce David Francisco, c|1900, m|1348; Palacios Carlos Mercedes, c|1899, m|1469; Suculino Juan, c|1901, m|261; Giacosa José, c|1900, m|1095; Martínez Pantaleón, c|1900, m|671, Romero Félix, c|1901, m|827; De Berazategui Marcelino, c|1901, m|1542; Rodríguez Canloticio, c|1893, m|61; y los siguientes infractores a la ley 8129 (enrolamiento tardío): Rossi Domingo Rafael, c|1905, m|1498; Moyano Robustiano Santiago, c|1904, m|1271; Carrizo Juan Eraclio, c|1906, m|990, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren. — Bell-Ville, Octubre 29 de 1924. — Noel Trebucq (hijo), prosecretario.

e13 novbr. s|p.p. 1643 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Filonnino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Cobos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Alfonso Baliños, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1647 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Eguía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Cejas, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924.

— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e13 novb. s|pp 1651 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José M. Padilla, y en los autos caratulados el Asesor de Menores contra Marquinotti Enrique, indemnización de daños y perjuicios, que se tramita por la Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Enrique Marquinotti, a fin de que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924 — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1641 v29 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se cita a don Vicente Magueza o Majenza, para que comparezca dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el señor Asesor del Ministerio de Menores, sobre cobro de pesos, bajo el apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. — Julio E. Padilla, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1642 v29 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Orlando Tartanelli, por hurto, y Alí Llamal, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. - Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José M. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a don Pedro Fuhr, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial, de los años 1918|21, por un campo situado en La Pampa, Toay, Sec. 3a., fracc. D., lote 7, (3)1, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.— Juan Bernabé Molina, secretario.

e21 novb. s|pp 1660 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a don José Ordóñez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de los años 1912|21, por un campo en La Pampa, Victorica, Sección XXIII fracción C, lotes 11 y 20, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e21 novb. 21 s|pp 1661 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Ruggia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. s|pp 1662 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Maluk**, acusado de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 2°. piso.

Buenos Aires Noviembre 13 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e21 novb. s|pp 1663 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la asusada de hurto, **Manuela María Suárez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e21 novb. s|pp 1664 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Iacinto**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924 — Epifanio Sosa, secretario.

e21 nov. s|pp 1665 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Liberto Beile (a) "Tito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 novb s|pp 1666 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a **Jaime Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e21 novb. s|pp 1668 v27 dicb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Morcicatto o Marcecato, Morsicati Murzicato, Morcicato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del doctor **José A. Basualdo**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Víctor Sandullo secretario.

e13 novb. s|ppp 1648 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Max Fox y de Eduardo Joubert para que comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 novb. s|pp 1649 v29 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Erz Muchenick o Muchnik**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1652 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Federico Núñez, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1653 v20 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a **Andrés Cuadrado Arias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1654 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan o Américo Chapó, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.

E. 15 novbre spp. 1656 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Angel Venditti para que dentro del término de treinta **días, se presente al Juzgado a estar a** derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. A. Speroni, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1657 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vila y Bartolomé Zaragoza** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novb. s|pp 1658 v20 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924 — Miguel Frías Padilla, secretario.

e21 novb. s|pp 1667 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adela Rodríguez** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Alberto Speroni, secretario.

e13 novb. s|pp 1650 v18 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente **R-6882 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:**

Eslora 2.33 m, manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v., se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:**

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservacin es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v4 Dic.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones, son las siguientes:

Elora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 dicb.

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

—

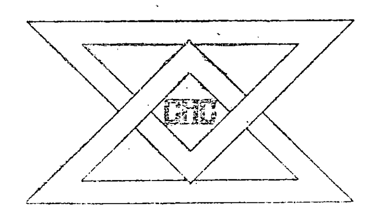
Acta Nro. 69.539

"CUCHARITA"

Septiembre 10 de 1919. — Kurian Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 (Substituída en Noviembre 7 de 1924). —Aviso Nro. 3561.

v-29 noviembre

Acta Nro. 90.609



Octubre 19 de 1922. — Cotton Hermanos y Ca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Modificada en Noviembre 12 de 1924). —Aviso Nro. 3706.

v-29 noviembre

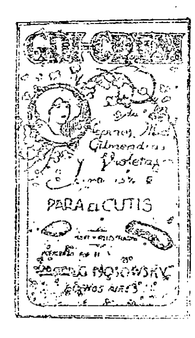
Acta Nro. 101.762



Julio 18 de 1924. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 14 de 1924). — Aviso número 3732.

v-29 noviembre

Acta Nro. 103.944



Noviembre 4 de 1924. — G. Nosowsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Noviembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 3493.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.117

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Baiño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3657.

v2 diciembre

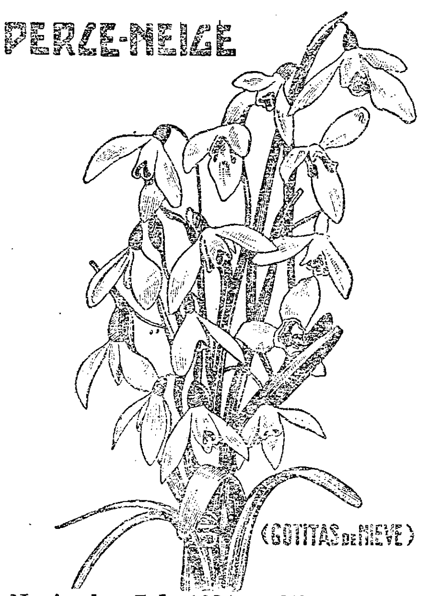
Acta Nro. 84.482

"VELOUTINA"

Octubre 18 de 1921. — Castro Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Noviembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 3354.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.041



Noviembre 7 de 1924. — Eleuterio Oliveros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 1379.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.042

"VELO-GAVI"

Noviembre 7 de 1924. — F. Gavila y Cía. — Para distinguir triciclos; de la clase 9. — Aviso Nro. 3583.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.043

"DUBLOFIX"

Noviembre 7 de 1924. — Pablo Harpe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3585.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.044

"JOU-JOU"

Noviembre 7 de 1924. — Pablo Harpe. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 3586.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.070

"LA MODERNA"

Noviembre 7 de 1924. — Enrique Signoret y Cía. — Para distinguir productos de lechería; de la clase 22. — Aviso Nro. 3596.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.046

"SETEMBRINO"

Noviembre 7 de 1924. — Plinio Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 2587.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.048



Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.—Aviso Nro. 3590.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.049



Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3591.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.050

"DUTCH BOY"

Noviembre 7 de 1924. — National Lead. Company.—Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.— Aviso Nro. 3592.

v-29 noviembre

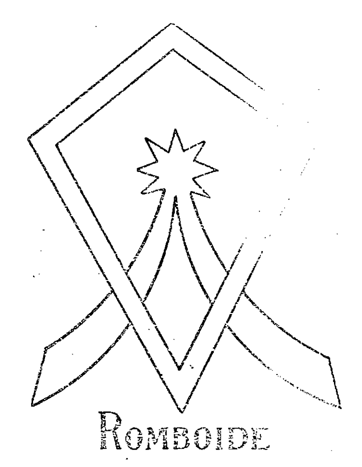
Acta Nro. 104.051

"DUTCH BOY"

Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3593.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.052



Noviembre 7 de 1924. — Sedalana, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 3631.

v-29 noviembre

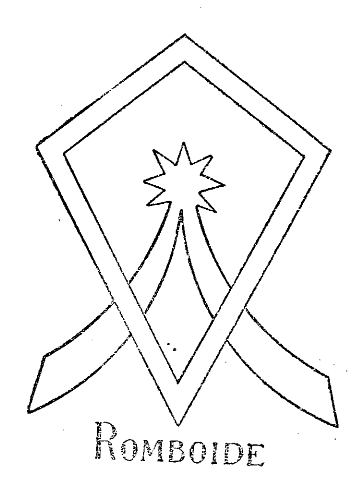
Acta Nro. 104.055

"MORTON"

Noviembre 7 de 1924. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 3623.

v-29 noviembre

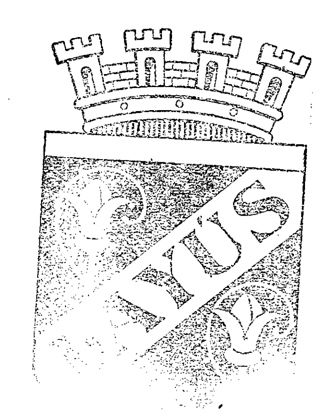
Acta Nro. 104.053



Noviembre 7 de 1924. — Sedalana, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3632.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.054



Noviembre 7 de 1924. — Layús y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3633.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.056



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía., Ltda. Cromo-Litografía Italo Platense.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate, harinas, féculas, bizcochos, galletitas chocolates, cafés, achicoria, aceitunas, almendras, arroz, avellanas, azúcar, alcaparras, bacalao, cacao, canela, castañas, cebada, clavos de olor, chuño conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariña, fideos, garbanzos, grasa jamones, leche condensada, lentejas, mostazas, ostras, queso, pimentón, pasas de higo, camarones y polvos de panificación). — Aviso número 3563.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.045

"HI-GENIO"

Noviembre 7 de 1924. — Hermann Wittbecker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3584.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.057



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos cervezas y aperitivos). — Aviso Nro. 3564.

v-29 noviembre

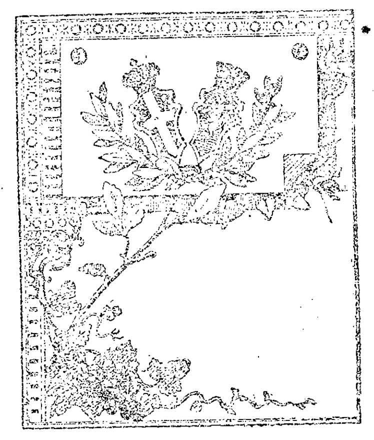
Acta Nro. 104.058



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en genera, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23 (menos ginebra). —Aviso Nro. 3565.

v-29 noviembre

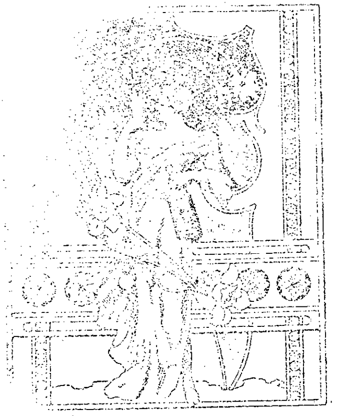
Acta Nro. 104.059



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía., Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3566.

v-29 noviembre

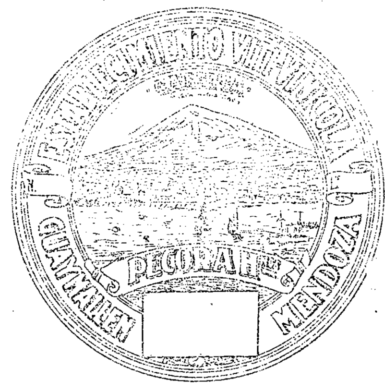
Acta Nro. 104.060



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía., Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3567.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.063



Noviembre 7 de 1924. — Pécora Hermanos. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 3572.

v-29 noviembre

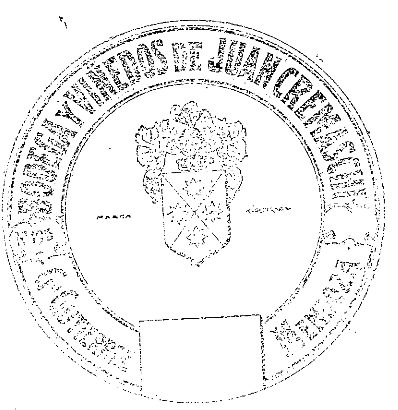
Acta Nro. 104.064



Noviembre 7 de 1924. — Ignacio Gabricli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3569.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.065



Noviembre 7 de 1924. — Juan Cremaschi. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 3571.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.068

CELTEX

Noviembre 7 de 1924. — Southall Bros y Barclay, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso Nro. 3213.

v-29 noviembre

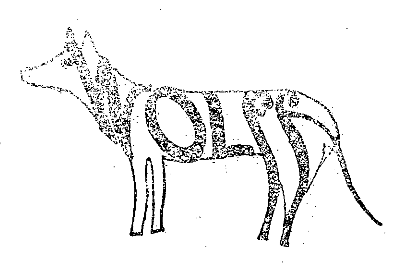
Acta Nro. 104.069

"SHIA-VISCOSIA"

Noviembre 7 de 1924. — Kuhn, Badi y Tichauer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3595.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.071



Noviembre 7 de 1924. — Bruno Wolff. —Para distinguir pinturas, aceites, barnices, colores y demás artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 3177.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.073

"ELECTROZEMA"

Noviembre 7 de 1924. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 3577.

v-29 noviembre

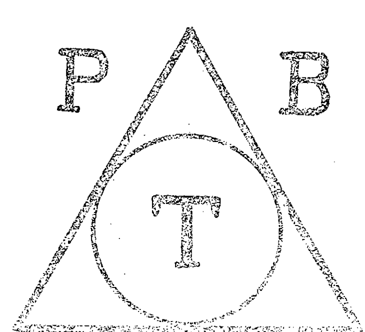
Acta Nro. 104.074

"KEMILKO"

Noviembre 7 de 1924. — The Chemical Milling Co. Ltd. — Para distinguir un producto para la fabricación y conservación de caseína; de la clase 1.— Aviso Nro. 3619.

v-29 noviembre

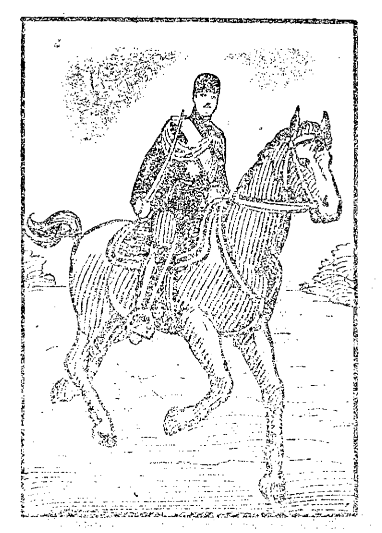
Acta Nro. 104.075



Noviembre 7 de 1924. — Percel, Basso y Tenuclier. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3615.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.076



Noviembre 7 de 1924. — Abdalá y Rafael Halic. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 3614.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.072

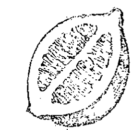
"IOFOSAR"

Noviembre 7 de 1924. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 3576.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.079



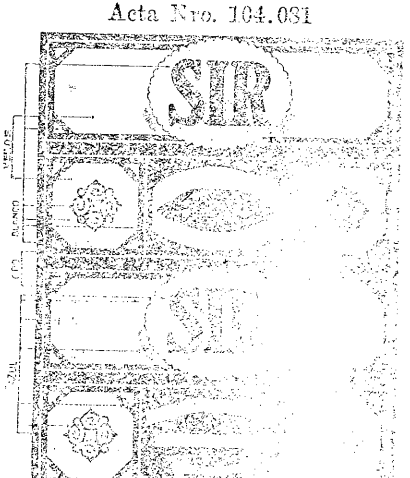


ELABORADO
SELECCIONA
LA ARG

Noviembre 7 de 1924. — "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3621.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.081



Noviembre 7 de 1924. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3597.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.082

"ARSAMON"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3599.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.083

"CASEOSAN"

Noviembre [illegible] — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3600.

v-29 noviembre

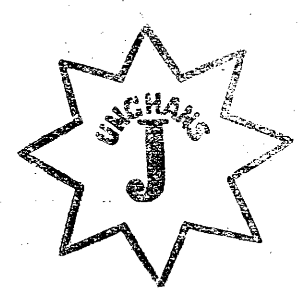
Acta Nro. 104.084

"EMBARIN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3601.

v-29 noviembre

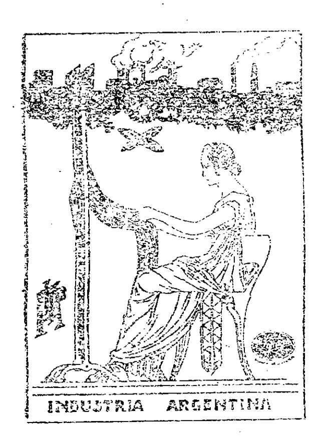
Acta No. 104.172



Noviembre 13 de 1924. — Junghans Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3637.

v-29 noviembre

Acta No. 104.173



Noviembre 13 de 1924. — Linage, Petrocelli, Antin, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.636.

v-29 noviembre

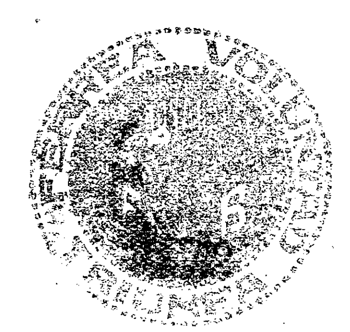
Acta No. 104.174



Noviembre 13 de 1924. — Linage, Petrocelli, Antin, sociedad anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.635.

v-29 noviembre

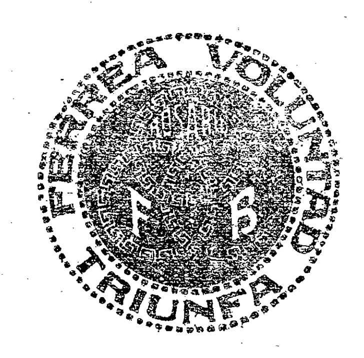
Acta No. 104.175



Noviembre 13 de 1924. — F. Battistella. — **Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.651.**

v-29 noviembre

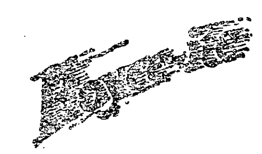
Acta No. 104.176



Noviembre 13 de 1924. — F. Battistella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.652.

v-29 noviembre

Acta No. 104.177



Noviembre 13 de 1924. — Boyce y Veeder Co., Inc. — Para distinguir una preparación química para ser agregada a la nafta y al kerosene, para impedir y eliminar los depósitos de carbón en máquinas a combustión interna, de la clase 1. — Aviso No. 3.700.

v-29 noviembre

Acta No. 104.180

"MARTHEL"

Noviembre 14 de 1924. — Martínez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.729.

v-29 noviembre

Acta No. 104.181

"NEBOR"

Noviembre 14 de 1924. — Mitau Brother. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.730.

v-29 noviembre

Acta No. 104.182

"NEBOR"

Noviembre 14 de 1924. — Mitau Brother. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.731.

v-29 noviembre

Acta No. 104.183



Noviembre 14 de 1924. — American Auto Lamp Co. Inc. — Para distinguir faros y faroles en general, de la clase 14. — Aviso No. 3.724.

v-29 noviembre

Acta No. 104.185

Noviembre 14 de 1924. — The Oak Rubber Company. — Para distinguir globos de goma de juguetería, de la clase 17. — Aviso No. 3.725.

v-29 noviembre

Acta No. 104.186



Noviembre 14 de 1924. — Sterling Engine Co. — Para distinguir motores de combustión interna, de la clase 5. — Aviso No. 3.727.

v-29 noviembre

Acta No. 104.187

ROMILDA

Noviembre 14 de 1924. — Juan Peiretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.721.

v-29 noviembre

Acta No. 104.188

IN-A-RU-GA-BLE

Noviembre 14 de 1924. — The South American Stores Gath y Chaves, Ltd.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.735.

v-29 noviembre

Acta No. 104.189

"VINDOBONA"

Noviembre 14 de 1924. — Para distinguir productos de tocador y perfumería de la clase 16. — Aviso No. 3.708.

v-29 noviembre

Acta No. 104.193

N D

Noviembre 14 de 1924. — The New Departure Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.718.

v-29 noviembre

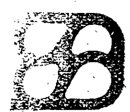
Acta No. 104.198



Noviembre 14 de 1924. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.743.

v-29 noviembre

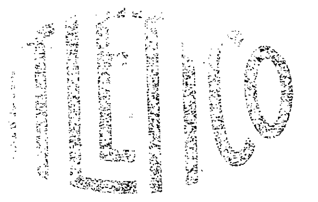
Acta No. 104.194

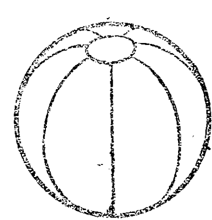


Noviembre 14 de 1924. — The Union Switch y Signal Company. — Para distinguir aparatos y máquinas usados en los sistemas de señales y de intercepción de los ferrocarriles de la clase 12. — Aviso No. 3.701.

v-29 noviembre

Acta No. 104.195

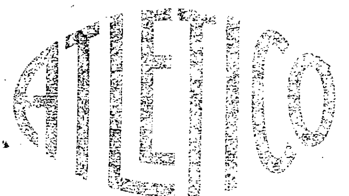


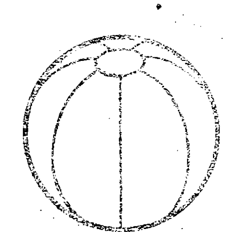


Noviembre 14 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.609.

v-29 noviembre

Acta No. 104.196

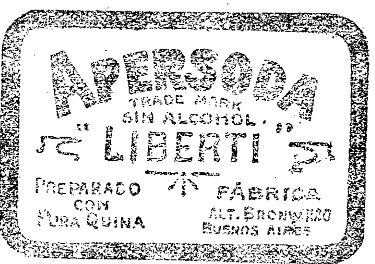




Noviembre 14 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.610.

v-29 noviembre

Acta No. 104.197



Noviembre 14 de 1924. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.739.

v-29 noviembre

Acta No. 104.199

"PARAGAR"

Noviembre 14 de 1924. — Caillea y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.742.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.085

"ACETYLINA"

Noviembre 7 de 1924. — Chemisch Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3602.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.086

"SALIT"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3603.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.087

"BISUSPEN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3604.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.088

"STIBENYL"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3605.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.089

"FABRIKMARKE"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso número 3606.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.090

"NOVIFORM"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3607.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.091

"HEYDEN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3608.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.094



Noviembre 8 de 1924. — Braunthal y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3618.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.095

"JUMBO"

Noviembre 8 de 1924. — Robert, Pustería y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3641.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.096



Noviembre 8 de 1924. — Sucesión de Américo Onetto.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3640.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.097



Noviembre 8 de 1924. — Sucesión de Américo Onetto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3639.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.098

"CAPSLAC"

Noviembre 8 de 1924. — Carlos V. Franken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número. 3598.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.099



Noviembre 8 de 1924. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3644.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.100

"FOUQUET"

Noviembre 8 de 1924. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3645.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.101

"DURATIN ELECTRONOR"

Noviembre 8 de 1924. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3623.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.102

"MARCEL"

Noviembre 8 de 1924. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3628.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.103

"LA COIFFURE ET LA MODE"

Noviembre 8 de 1924. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3627.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.107

RIEDEL

Noviembre 8 de 1924. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3624.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.108

"PANCAL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana (Soc. Ama. Coop. Ltda).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3545.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.105

"THERMOGENE"

Noviembre 8 de 1924. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 3643.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.106

RIEDEL

Noviembre 8 de 1924. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3625.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.109

"PAMBIL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana (Soc. Ama. Coop. Ltda).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3546.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.110

"HIDRYODAL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana (Soc. Ama. Coop. Ltda).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3547.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.111

"RICA"

Noviembre 8 de 1924. — Roberto Lucchini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3655.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.112

"TORI"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3658.

v-29 noviembre

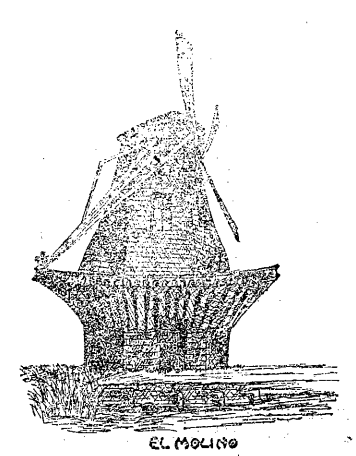
Acta Nro. 104.113

"TORIO"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3662.

v-29 noviembre

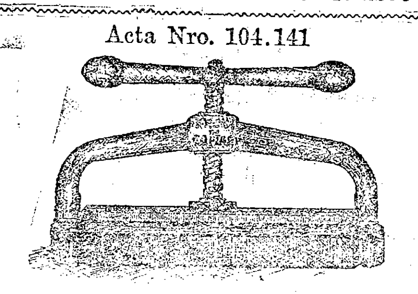
Acta Nro. 104.140



Noviembre 10 de 1924. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3646.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.141



Noviembre 10 de 1924. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3647.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.142



Noviembre 10 de 1924. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3648.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.143

"LOS PATRICIOS"

Noviembre 10 de 1924. — Juan Tasker y Leandro Alvarez Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3634.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.144

"MADRIGAL"

Noviembre 10 de 1924. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüiría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3580.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.146

ENKA

Noviembre 10 de 1924. — Naamlooze Vennootschap Nederlandsche Kunstzijdefabrick. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 3653.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.148

"OSMAN"

Noviembre 10 de 1924. — Barlow and Jones Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. —Aviso Nro. 3671.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.149

"VICTOR"

Noviembre 10 de 1924. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 (menos instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia y de ortopedia). — Aviso número 3672.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.150



Noviembre 12 de 1924. — José Maañón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3650.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.152

"DITCO"

Noviembre 12 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3693.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.153

"DITCO"

Noviembre 12 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3694.

v-29 noviembre

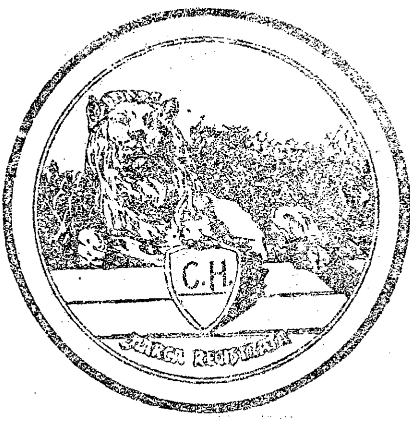
Acta Nro. 104.154

"DITCO"

Noviembre 12 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17.— Aviso Nro. 3695.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.157



Noviembre 12 de 1924. — Casaccia Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3699.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.158



Noviembre 12 de 1924. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3616.

v-29 noviembre

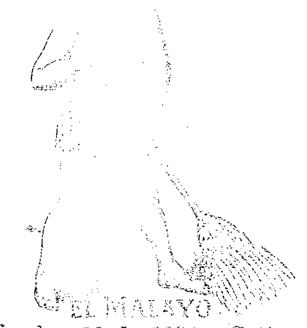
Acta Nro. 104.159



Noviembre 12 de 1924. — Trongé y García. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3617.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.161



Noviembre 12 de 1924.—Cotton Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 3705.

v-29 noviembre

Acta No. 104.166

"LA VUELTA AL MUNDO"

Noviembre 13 de 1924. — Bleistiftabrik Vormals Johann Faber Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.714.

v-29 noviembre

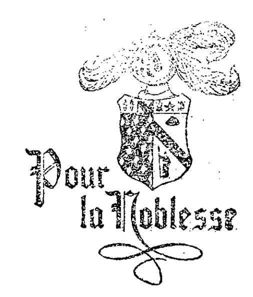
Acta No. 104.167

PEIRETTI

Noviembre 13 de 1924. — Ceferino Peiretti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de mediiena, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.709.

v-29 noviembre

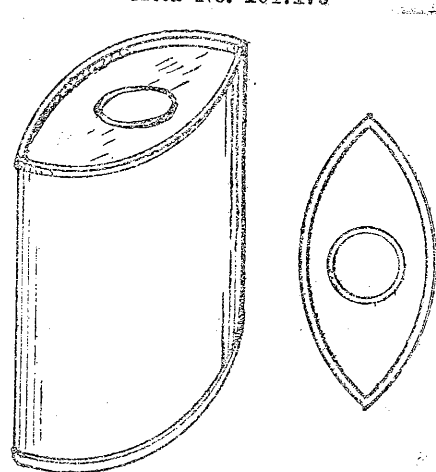
Acta Nro. 104.162



Noviembre 12 de 1924.—Cotton Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 3704.

v-29 noviembre

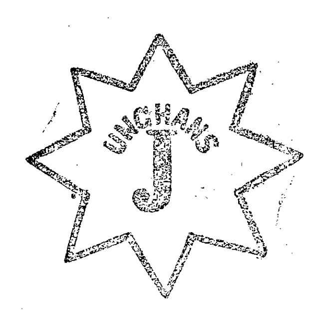
Acta No. 104.170



Noviembre 13 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase). — Aviso No. 3.712.

v-29 noviembre

Acta No. 104.171



Noviembre 13 de 1924. — Junghans Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 3.698.

v-29 noviembre

Acta No. 104.172

"NUEVA EPOCA"

Noviembre 13 de 1924. — Carlos A. Monjeaux. — Para distinguir periódicos, revistas y en general, todo género de publicaciones, de la clase 18. — Aviso No. 3.722.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.114

"TORIUM"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3659.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.115

"FOSFOTORIUM"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 3660.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.117

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3657.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.118

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3656.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.119

"TIMOTE"

Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Pellegrini. — Para distinguir quesos y demás productos de lechería; de la clase 22. — Aviso Nro. 3588.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.121

"NITO"

Noviembre 10 de 1924. — Scherini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3668.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.122

"NILO"

Noviembre 10 de 1924. — Scherini Hnos.. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3667.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.123

"ALBILLO"

Noviembre 10 de 1924. — Juan Drivet. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3669.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.129

"VELOUTE DE PECHE"

Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. [illegible].

v-29 noviembre

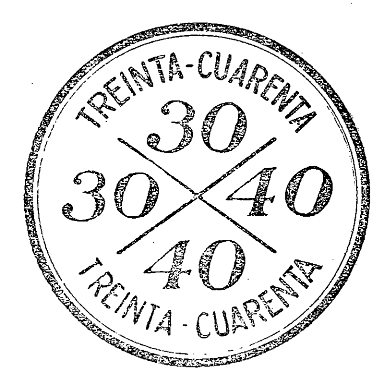
Acta Nro. 104.126



Noviembre 10 de 1924. — Arturo Loewensberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 3692.

v-29 noviembre

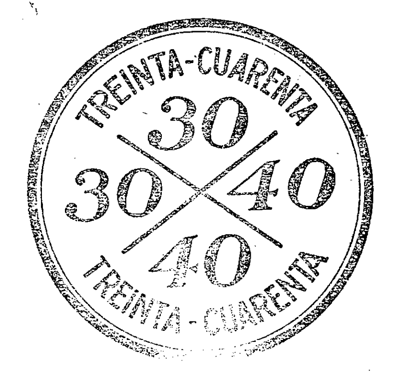
Acta Nro. 104.127



Noviembre 10 de 1924. — Dantur Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3688.

v-29 noviembre

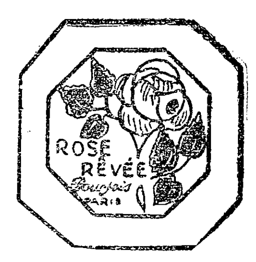
Acta Nro. 104.128



Noviembre 10 de 1924. — Dantur Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3687.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.130



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3679.

v-29 noviembre

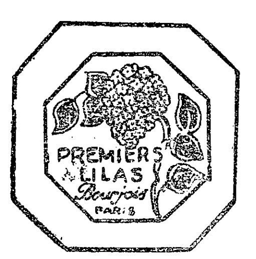
Acta Nro. 104.125

"TRIXO"

Noviembre 10 de 1924. — Arturo Loewensberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 3690.

v-29 noviembre

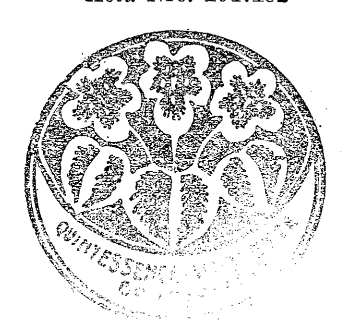
Acta Nro. 104.131



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3680.

v-29 noviembre

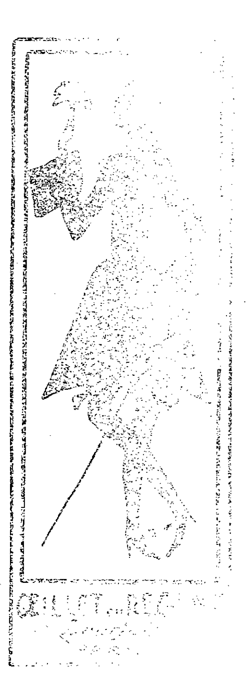
Acta Nro. 104.132



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3681.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.133



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3682.

v-29 noviembre

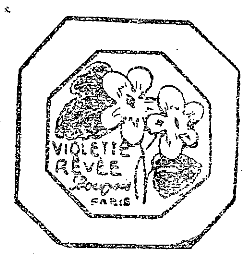
Acta Nro. 104.134



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3683.

v-29 noviembre

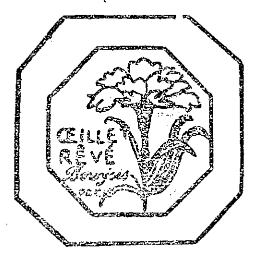
Acta Nro. 104.135



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3684.

v-29 noviembre

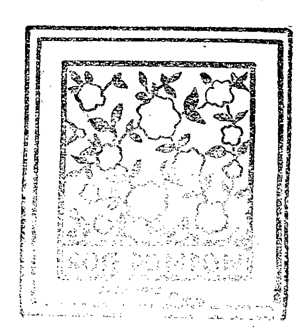
Acta Nro. 104.136



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3685.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.137



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3686.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.138

"LA TOMA"

Noviembre 10 de 1924. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3389.

v-29 noviembre

Acta No. 104.200

"BELLE CITY"

Noviembre 14 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.742.

v-29 noviembre

Acta No. 104.210

"SAUVACIDA"

Noviembre 14 de 1924. — American Cyanamid Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.752.

v-29 noviembre

Acta No. 104.212
"ONDAFONO"

Noviembre 14 de 1924. — Fleege y Schermann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.738.

v-29 noviembre

Acta No. 104.213

"ONDAFONO"

Noviembre 14 de 1924. — Fleege y Schermann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.737.

v-29 noviembre

Acta No. 104.215





Noviembre 15 de 1924. — E. Navarro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.754.

v-29 noviembre

Acta No. 104.201

"SALON"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Aviso número 3.743.

v-29 noviembre

Acta No. 104.205



Noviembre 14 de 1924. — Clericetti y Barrella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.747.

v-29 noviembre

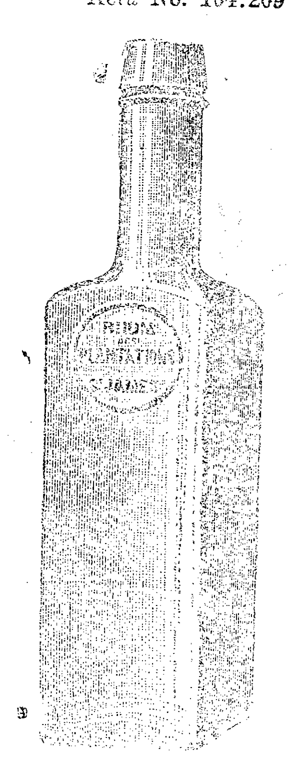
Acta No. 104.206



Noviembre 14 de 1924. — J. Tort Martorell. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 3.748.

v-29 noviembre

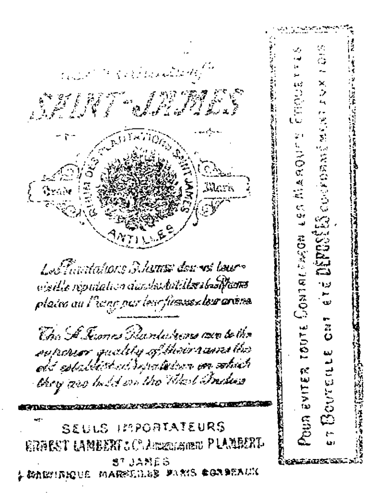
Acta No. 104.209



Noviembre 14 de 1924.—Ernest Lambert y Cie. — Para distinguir ron, de la clase 23. (Envase). — Aviso número 3.749.

v-29 noviembre

Acta No. 104.207



Noviembre 14 de 1924. — Ernest Lambert y Cie. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso No. 3.751.

v-29 noviembre

Acta No. 104.202

"SOIREE"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clases 22. — Aviso número 3.744.

Acta No. 104.204

"VESPERTINA"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda., para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso No. 3.746.

Acta No. 104.203

"COLON"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. — Aviso No. 3.745.

v-29 noviembre

Acta No. 104.208

RHUM SAINT-JAMES

Noviembre 14 de 1924. — Ernest Lambert y Cíe. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso No. 3.750.

v-29 noviembre

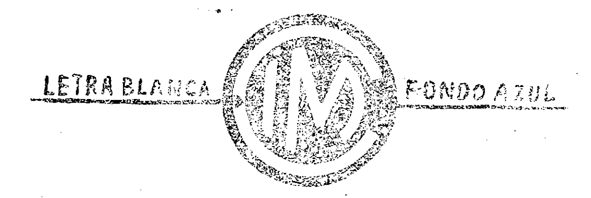
Acta Nro. 104.067



Noviembre 7 de 1924. — García y Pittaluga. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3620.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.077



Noviembre 7 de 1924. — Casco, Imaz y Mammini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de clase 22. — Aviso Nro. 3613.

v-29 noviembre

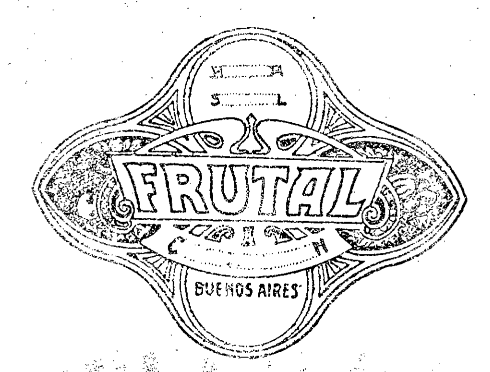
Acta Nro. 104.078



Noviembre 7 de 1924. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3612.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.080



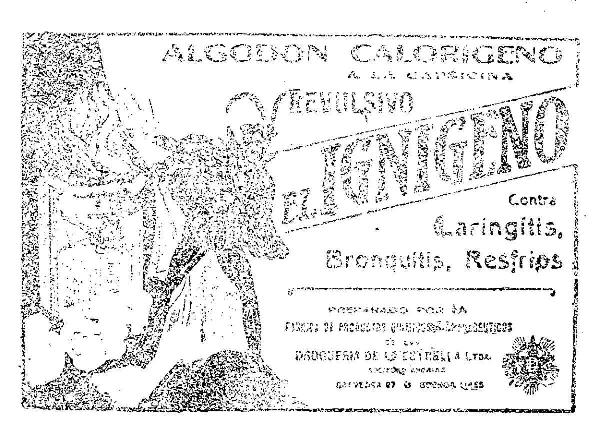
Noviembre 7 de 1924. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3622.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.092



Noviembre 8 de 1924. — Scheiner, Mieres, Rubio y Compañía. — Para distinguir cascos y toneles en general; de la clase 5. — Aviso Nro. 3594.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.093



Noviembre 8 de 1924. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir algodón calorígeno; de la clase 2.—Aviso Nro. 3642.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.066



Noviembre 7 de 1924. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir producto de lechería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3349.
v-29 noviembre

Acta Nro. 89.514



Agosto 14 de 1922. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Noviembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 3691.
v-29 noviembre

Acta Nro. 98.631



Enero 23 de 1924. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser, Limitada. —Para distinguir papelería en general; de la clase 18. (Substituída en Noviembre 8 de 1924). — Aviso Nro. 17.714.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.047



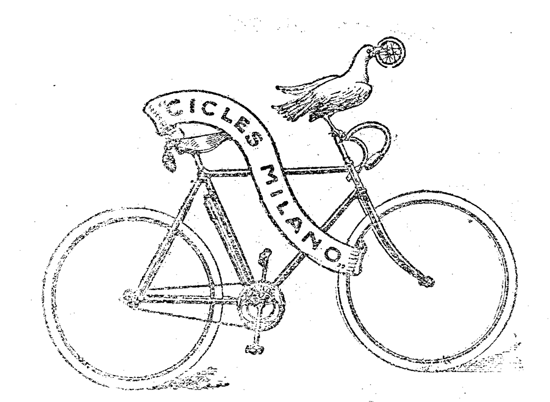
Noviembre 7 de 1924. — Guillermo Di Baja, Hildebrando Tegami y Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 2875.
v-29 noviembre

Acta Nro. 104.062



Noviembre 7 de 1924. — Juan Galvarini. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 3570.
v-29 noviembre

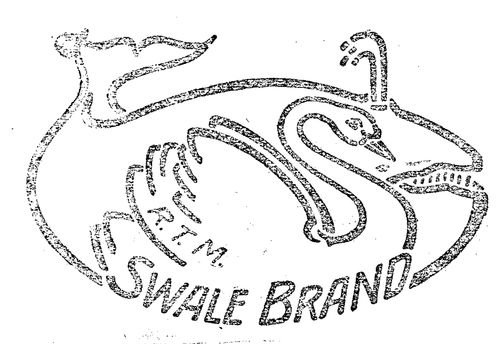
Acta Nro. 104.061



Noviembre 7 de 1924. — Antonio H. Turcato. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3568.

v-29 noviembre

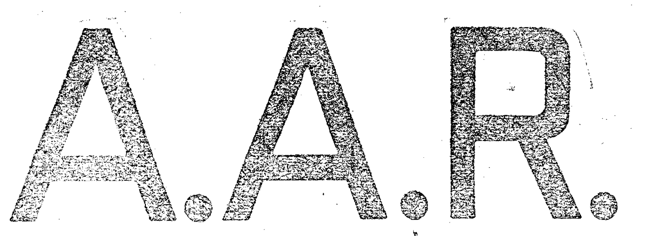
Acta Nro. 104.104



Noviembre 8 de 1924. — Ryff y Co., A. G. Strikwaren Fabrik Bern. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3626.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.116



Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3661.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.120

"EL TROFEO"

Noviembre 10 de 1924. — El Arado Sack S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 3674.

v-29 noviembre

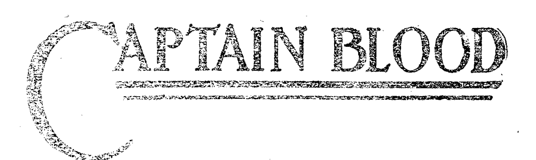
Acta Nro. 104.124

"PARDILLO"

Noviembre 10 de 1924. — Juan Drivet. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3670.

v-29 noviembre

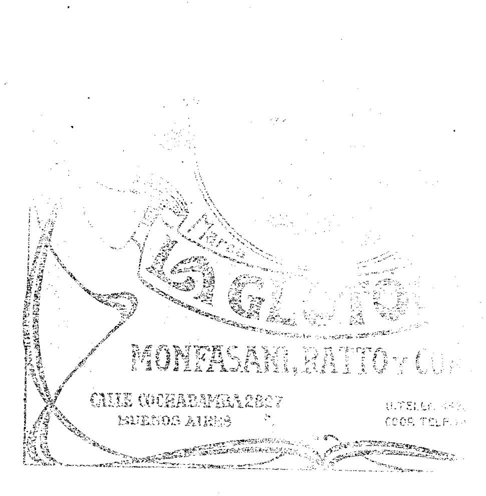
Acta Nro. 104.145



Noviembre 10 de 1924. — The Vitagraph Company of América, Inc. — Paar distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3654.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.139



Noviembre 10 de 1924. — Monfasani, Ratto y Corona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3677.

v-29 noviembre

Acta Nro 104.147

"CHINOSOL"

Noviembre 10 de 1924. — Chinosolfabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3673.

v-29 noviembre

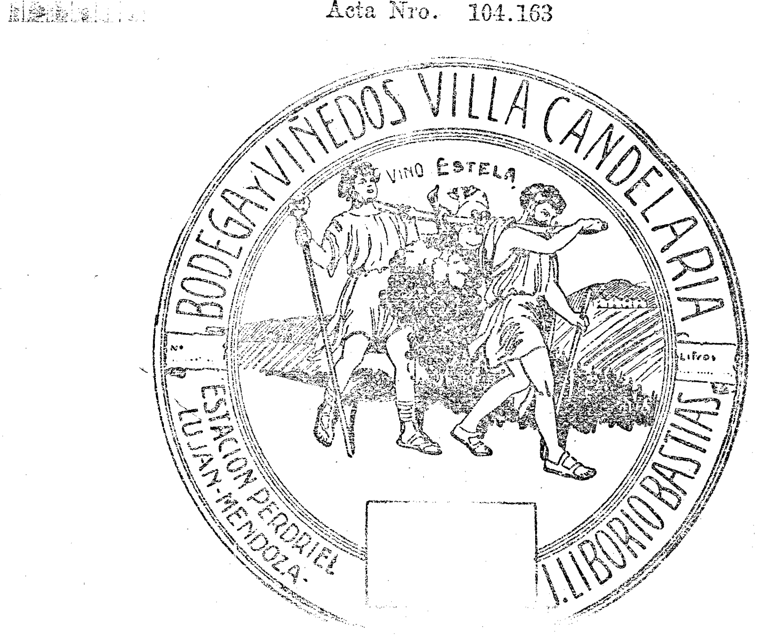
Acta Nro. 104.151



Noviembre 12 de 1924. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3698.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.163



Noviembre 13 de 1924. — J. Liborio Bastías. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3715.

v-29 noviembre

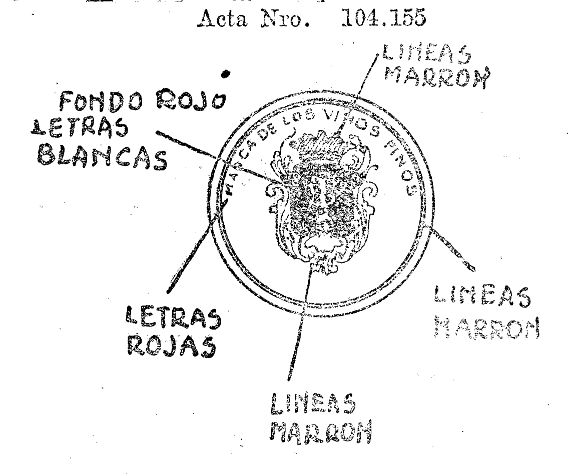
Acta No. 104.165



Noviembre 13 de 1924. — Terrabusi Hermanos y Cía. — Para distinguir un producto, de la clase 22.— Aviso número 3.710.

v-29 noviembre

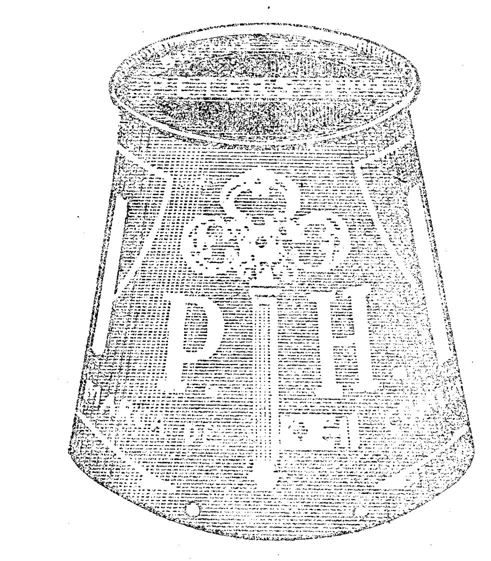
Acta Nro. 104.155

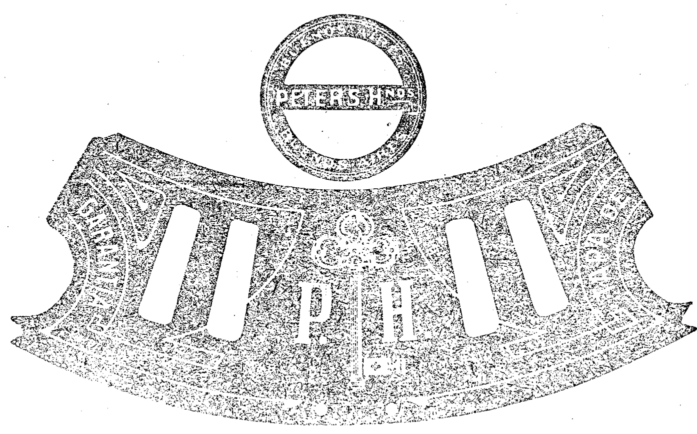


Noviembre 12 de 1924. — Luis Tirasso.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3697.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.164





Noviembre 13 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general; de la clase 23.— Aviso Nro. 3716.

v-29 noviembre

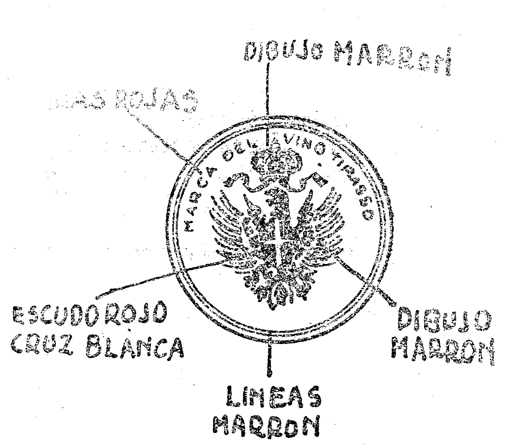
Acta Nro. 101.763



Julio 18 de 1924. — Gerala Arida. —Para distinguir medias; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 14 de 1924). —Aviso Nro. 3733.

v-29 noviembre

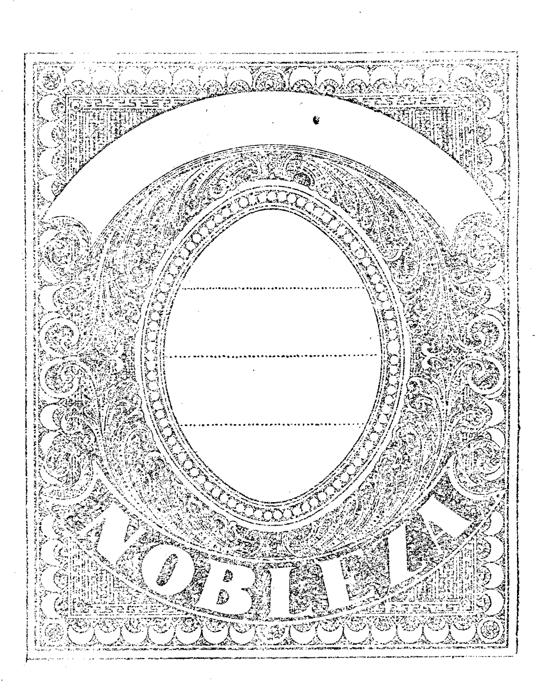
Acta Nro. 104.156



Noviembre 12 de 1924. — Luis Tirasso.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3696.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.160



Noviembre 12 de 1924. — Julián Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 3703.

v-29 noviembre

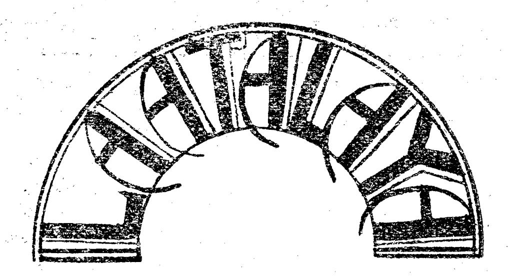
Acta No. 104.184

"EL CANADA"

Noviembre 14 de 1924.—Cockshutt Plow Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.725.

v-29 noviembre

Acta No. 104.1[illegible]



Noviembre 14 de 1924. — José Mon ti, Amadeo Mazzoni y Angel Castoldi.— Para distinguir queso y manteca, de la clase 22. — Aviso No. 3.734.

v-29 noviembre

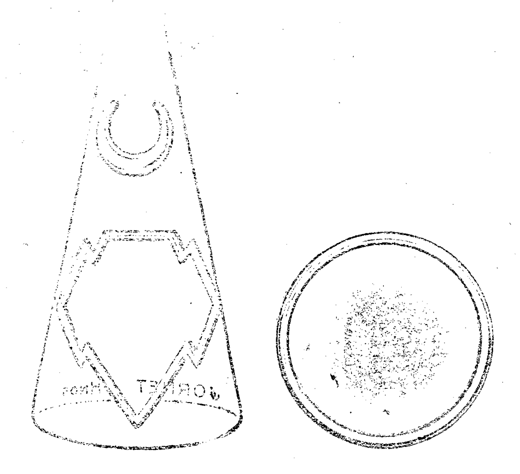
Acta No. 104.192

NEW DEPARTURE.

Noviembre 14 de 1924. — The New Departure Manufacturing Company.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mis mas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivi nicultura y selvicultura. tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.717.

v-29 noviembre

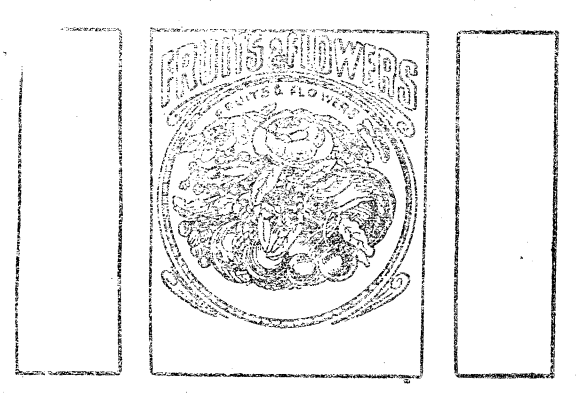
Acta No. 104.211



Noviembre 14 de 1924. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 3.725.

v-29 noviembre

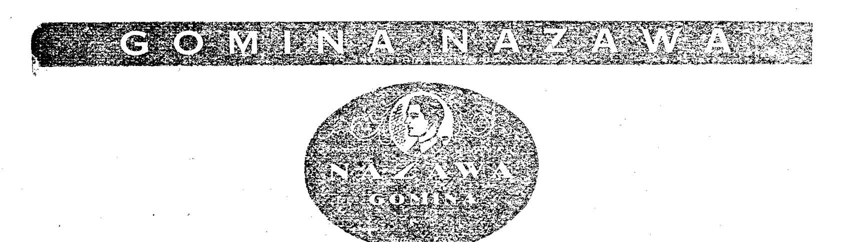
Acta No. 104.214



Noviembre 14 de 1924. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.804.

v-29 noviembre

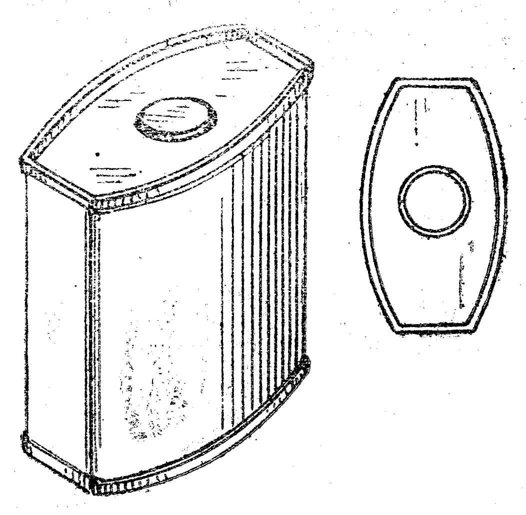
Acta No. 104.216



Noviembre 15 de 1924. — Francisco Sayos. — Para distinguir preparaciones para el cabello y barba, de la clase 16. — Aviso No. 3.630.

v-29 noviembre

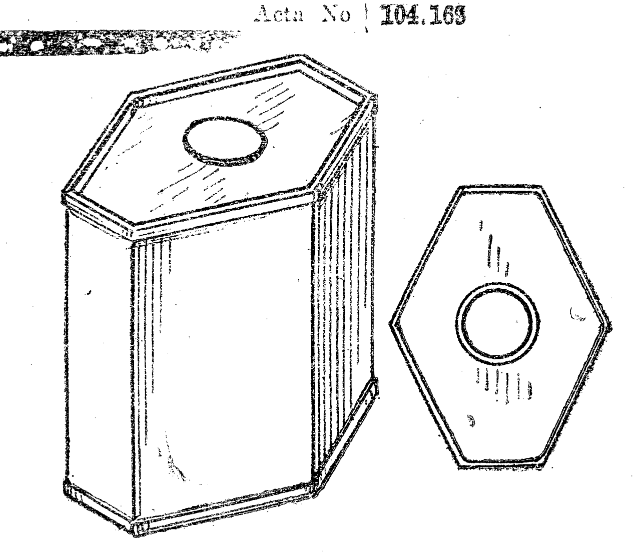
Acta No. 104.168



Noviembre 13 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Avi so No. 3.713.

v-29 noviembre

Acta No. 104.166



Noviembre 13 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso No. 3.711.

v-29 noviembre

Acta No. 104.179



Noviembre 14 de 1924. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos Análogos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.728.

v-29 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional